

ISSN 2953-4321 (ONLINE)  
ISSN 2953-4151 (IMPRESA)

WWW.OJS.AUSTRAL.EDU.AR

# REVISTA POLÍTICA AUSTRAL

UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO

VOLUMEN 5. NÚMERO 1  
ENERO-JUNIO 2026



ESCUELA  
DE GOBIERNO



ISSN 2953-4321 (ONLINE)

ISSN 2953-4151 (IMPRESA)

WWW.OJS.AUSTRALEDU.AR

# REVISTA POLÍTICA AUSTRAL

UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO

UNIVERSIDAD AUSTRAL

VOLUMEN 5. NÚMERO 1

ENERO-JUNIO 2026

# REVISTA POLÍTICA AUSTRAL

UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA DE LA ESCUELA DE GOBIERNO  
UNIVERSIDAD AUSTRAL

## AUTORIDADES

**Alfonso Santiago** (Universidad Austral, Argentina)

Director

**Luciano Bolinaga** (Universidad Austral, Argentina)

Director ejecutivo

**Juan Ignacio Percoco** (Universidad Austral, Argentina)

Coordinador académico

## COMITÉ EDITORIAL

**Celina Cantú** (Universidad Austral, Argentina)

**Sofía del Carril** (Universidad Austral, Argentina)

**Juan de Dios Cincunegui** (Universidad Austral, Argentina)

**Mariano Palacios** (Universidad Austral, Argentina)

## CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO

**Dr. Ariel González Levaggi** (Pontificia Universidad Católica Argentina)

**Dr. Andrés Malamud** (Universidade de Lisboa)

**Dra. Julia Maskivker** (Rollins College)

**Dr. Eduardo Oviedo** (Universidad Nacional de Rosario - CONICET)

**Dr. Gonzalo Paz** (Georgetown University)

**Dra. Lisa Rofel** (Universidad de California Santa Cruz)

**Dra. Gisela Sin** (University of Illinois)

**Dr. Juan Uriburu Quintana** (John Hopkins University)

**Dr. Juan Pablo Laporte** (Universidad de Buenos Aires)

**Dr. Rodolfo Sarsfield** (Universidad Carlos III de Madrid; IE University, España)

## EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

**Guadalupe Marzani**

**Emanuel Ojeda**

**Rosario Inurrigarro**

## EQUIPO TÉCNICO

**Lucila Scibona** - Profesional independiente (Marca de agua, servicios editoriales)

Edición - Corrección - Diagramación

## CONTACTO

**Dr. Luciano Bolinaga**

Cerrito 1250, C1010AAZ, CABA, Rep. Argentina

E-mail: [RevistaPolitica@austral.edu.ar](mailto:RevistaPolitica@austral.edu.ar)

## UNIVERSIDAD AUSTRAL

Facultad de Derecho

Sede Bs. As.: Cerrito 1250 (C1010AAZ), CABA

Sede Pilar: M. Acosta 1611 (B1629WWA), Pilar

Buenos Aires, Argentina

## PRESENTACIÓN

Iniciamos un nuevo año académico para la Escuela de Política, Gobierno, y Relaciones Internacionales de la Universidad Austral y, con ello, renovamos nuestro compromiso con la investigación científica. Desde la especificidad de nuestro ámbito, es motivo de orgullo contribuir al proyecto integral de nuestra Escuela de Gobierno y, al mismo tiempo, generar un espacio constante de debate y discusión donde nuestros colegas puedan publicar los resultados de sus investigaciones.

La primera sección de este número, Opiniones y reflexiones, cuenta con una contribución de Edgardo Andrés Madaria, trabajo que se titula “Claves para una comprensión de las *Bases* de Alberdi”. A casi 175 años desde la publicación de la primera edición de la obra *Bases* de Juan Bautista Alberdi, Madaria propone una serie de claves para contribuir a una mejor comprensión a partir de la personalidad de Alberdi y de su percepción de la coyuntura política e histórica plasmada en otras obras del autor.

La segunda sección, Artículos de investigación, presenta tres trabajos. El primero de ellos se titula “El sistema tributario chino desde la perspectiva tridimensional de las relaciones internacionales” y forma parte de una investigación que viene desarrollando Eduardo Oviedo. Aborda el sistema tributario chino desde la dimensión sistémica de la teoría tridimensional de las relaciones internacionales, con el objetivo de comprender su naturaleza como un sistema político históricamente configurado y conceptualmente distinto del sistema internacional. El autor sostiene con sobrada argumentación que el sistema tributario fue un sistema político fundado en unidades funcionalmente desiguales, una estructura de poder altamente concentrada y un principio jerárquico, legitimado por un entramado ritual de raíz confuciana en el cual la centralidad del emperador, la estratificación de las unidades y la vigencia de los ritos de Zhou dieron lugar a un sistema que perduró durante más de dos milenios y que resulta incompatible con el sistema internacional. En su apartado final, el artículo reflexiona sobre su relevancia analítica para comprender la visión china de un “nuevo modelo de relaciones internacionales”. El segundo es de Santiago Vera García y se titula “El potencial del cobre en la Argentina: proyección estratégica 2027-2031”. Aquí, se aborda la centralidad del cobre como un mineral crítico en el marco del resurgimiento de la competencia geopolítica entre grandes potencias, dando particular importancia al potencial de Argentina para posicionarse como actor relevante en la cadena global de valor del cobre en el período 2027-2031.

En la sección Tesis de grado y posgrado encontramos la tesis doctoral de Carlos Loaiza-Keel, titulada “Estudio del proceso de acceso a la OCDE para un país periférico: los

casos de Colombia, Costa Rica, Perú y Uruguay (2009-2019)”. Cabe destacar que se trata de la primera tesis defendida en el marco del Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad Austral y que fue calificada con *summa cum laude* por un tribunal académico del más alto nivel. La tesis analiza el proceso de acceso a la OCDE en países periféricos y sus efectos, con foco en Colombia, Costa Rica, Perú y Uruguay entre 2009-2019. Mediante un diseño mixto, combina un análisis cuantitativo de variables macroeconómicas y barreras a la productividad con un componente cualitativo basado en entrevistas a expertos y autoridades. Los resultados cuantitativos sugieren que la adhesión no genera perjuicios sistemáticos y que las barreras operativas mejoran con mayor claridad en los países candidatos. El análisis cualitativo identifica mecanismos asociados a modernización regulatoria, mayor transparencia, mejor gobernanza de empresas públicas, fortalecimiento de servicios, atracción de inversión y apoyo al desarrollo sostenible. Desde el realismo periférico, la tesis sostiene que la adhesión posee valor estratégico al permitir participar en la definición de estándares globales y reducir los efectos adversos de la exclusión en un entorno geopolítico fragmentado.

Finalmente, en Reseñas bibliográficas, Jorge Vilas Díaz Colodrero nos trae una de gran relevancia para nuestros días y, nos animamos a decir, para el devenir de nuestra especie. El autor analiza una serie de trabajos compilados por Gustavo Beliz, con la asistencia técnica de Macarena Santolaria y Lisandro Licari, en la obra titulada *Atlas de Inteligencia Artificial para el desarrollo humano de América Latina y el Caribe*. Se trata de un texto de consulta insoslayable para comprender las transformaciones estructurales que la inteligencia artificial imprime sobre la arquitectura política, económica y social contemporánea. Lejos de limitarse a una descripción tecnológica, el libro propone un desplazamiento conceptual de gran alcance al introducir la noción de *IA-Ceno*, ampliando la categoría de Antropoceno para describir una etapa histórica en la que la acción humana sobre el planeta se encuentra crecientemente mediada por agentes digitales autónomos e híbridos, capaces de tensionar la comprensión clásica de la agencia humana.

Como en cada edición, el equipo de redacción de la Revista Política Austral promueve la lectura de cada uno de los aportes que se realizan en este nuevo número, fiel reflejo de nuestro compromiso institucional desde la Escuela de Gobierno, Política y Relaciones Internacionales con la investigación científica en el ámbito específico de las ciencias políticas y las relaciones internacionales. Agradecemos, como siempre, a los autores que comparten con nosotros sus investigaciones, a los académicos que arbitran los artículos y al equipo de colegas que nos acompañan en la producción y difusión de la Revista.

Buenos Aires, abril de 2026

**Dr. Alfonso Santiago**

Director

**Dr. Luciano Bolinaga**

Director ejecutivo

**Dr. Juan Ignacio Percoco**

Coordinador académico

# ÍNDICE

## OPINIONES Y REFLEXIONES

**Claves para una comprensión de las Bases de Alberdi**

Edgardo Andrés Madaria

9

## ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

**El sistema tributario chino desde la perspectiva tridimensional de las relaciones internacionales**

Eduardo Daniel Oviedo

25

**El potencial del cobre en la Argentina: proyección estratégica 2027-2031**

Santiago Vera García

55

## TESIS

**Estudio del proceso de acceso a la OCDE para un país periférico: los casos de Colombia, Costa Rica, Perú y Uruguay (2009-2019)**

Carlos Loaiza-Keel

77

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

*Atlas de Inteligencia Artificial para el desarrollo humano de América Latina y el Caribe*

Gustavo Beliz (coordinador)

Por Jorge Vilas Díaz Colodrero

93

## NORMAS EDITORIALES

99



# OPINIONES Y REFLEXIONES



# CLAVES PARA UNA COMPRENSIÓN DE LAS *BASES* DE ALBERDI<sup>1</sup>

EDGARDO ANDRÉS MADARIA<sup>2</sup>

Universidad Católica Argentina

## Resumen

Han transcurrido casi 175 años desde la publicación de la primera edición de la obra *Bases* de Juan Bautista Alberdi. Esta ha sido estudiada, analizada e interpretada de muchos y diversos modos. Este artículo propone una serie de claves que pretenden contribuir a una mejor comprensión, a saber: la personalidad del autor y su propia percepción del contexto histórico, su filosofía ecléctica, las imprecisiones del texto, su necesaria conexión con alguna obra anterior, la articulación entre medios y fines en el marco de un proyecto político amplio, las variables que lo atraviesan y la armonización de tensiones que Alberdi propone. Dichas claves no pretenden solamente captar su sentido, sino también ir un paso más allá para entenderla, penetrarla y, en fin, comprenderla en su conjunto.

**Palabras clave:** Alberdi, Bases, comprensión.

## Keys to a Comprehension of Alberdi's Bases

### Abstract

Almost 175 years have passed since the publication of the first edition of Juan Bautista Alberdi's *Bases*. It has been studied, analyzed, and interpreted in many different ways. This article proposes a series of keys that aim to contribute to a better understanding, namely: the author's personality and his own perception of the historical context, his eclectic philosophy, the inaccuracies in the text, its necessary connection with some previous work, the articulation between means and ends within the framework of a broad political project, the variables that run through it, and the harmonization of tensions that Alberdi proposes. These keys aim not only to capture its meaning, but to go a step further to understand it, penetrate it, and, ultimately, comprehend it as a whole.

**Key words:** Alberdi, Bases, comprehension.

---

1 El presente trabajo tiene como punto de partida la tesis doctoral denominada "La armonización de tensiones como clave interpretativa central de las Bases de Alberdi", aprobada en diciembre de 2024 en el Doctorado en Ciencias Políticas de la Universidad Católica Argentina, aunque incluye aquí otras claves y otra sistematización, apuntando a una comprensión más completa de esta obra. Expreso mi agradecimiento al director de la tesis, Alfonso Santiago, y a los miembros del tribunal: Alejandra Salinas, Manuel García-Mansilla y Guillermo Jensen, que mejoraron con sus observaciones el trabajo original.

2 Licenciado, profesor y doctor en ciencias políticas (UCA). Profesor de Introducción a las Ciencias Políticas, Pensamiento Político Clásico y Ciencia Política I en la Facultad de Ciencias Sociales de la UCA.  
Correo electrónico: edgardomadaria@uca.edu.ar / ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-4382-1867>

## 1. Introducción

El objeto de estudio de este artículo es la obra de Juan Bautista Alberdi denominada *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, derivados de la ley que preside el desarrollo de la civilización en la América del Sud y del tratado del Litoral de 1831* (en adelante, *Bases*) en su edición definitiva del año 1858, aunque considerando las ediciones anteriores de mayo y septiembre de 1852 y la de 1856, con sus cambios y algunas contradicciones.

El presente trabajo se propone examinar una serie de claves que pretenden contribuir a una comprensión completa y profunda de esta obra, de la cual mucho se ha escrito e interpretado. Como dicen Floria y García Belsunce (1992), se trata de un libro “siempre citado y no siempre bien leído” (p. 510).

La relevancia de este desafío se extiende más allá de la propia obra en cuestión. Si bien su influencia en la Constitución Nacional ha sido objeto de controversias (Estévez, 2007; García-Mansilla y Ramírez-Calvo, 2006; Mayer, 1969; Zarini, 1991; entre otros), varios autores han encontrado en las *Bases* una de las explicaciones para la formación de la Argentina moderna (Posada, 1943, pp. 129-131), para la organización del Estado argentino (Botana, 1994, p. 44), para rastrear allí la génesis de nuestra cultura política (Thury Cornejo, 2004, pp. 46-48) con su perdurabilidad en nuestras actuales instituciones, ideas, actitudes y valoraciones (Weinberg, 1985, p. 9).

Alberdi es considerado uno de los principales exponentes de la generación del 37 (Myers, 1998), que adoptó una suerte de tercera posición en el conflicto entre unitarios y federales (Oszlak, 1990, pp. 48-49; Romero, 1975, pp. 142-143), cuyas fuentes doctrinarias son múltiples y diversas.

Esta obra puede incluirse en el marco de lo que Hilda Sabato (2021) considera ensayos en el ámbito hispanoamericano del siglo XIX para “domesticar la vida política” (p. 213). Se la considera, en general, un intento por crear un orden político constitucional con el formato de una democracia restringida o “república poco republicana” (según el intérprete) que, mediante la promoción de la inmigración europea, pudiera lograr el paso de una realidad carente de prosperidad material e institucionalidad hacia otra realidad caracterizada por el progreso y la civilización.<sup>3</sup>

La obra, que ha tenido apologistas y detractores (Mayer, 1969, 1973; Oliver, 1977), ha sido estudiada en general y también en cada uno de sus aspectos particulares (el “trasplante inmigratorio”, el sistema federal, el presidencialismo, etc.). Lo que aquí se pretende es tomarla en su conjunto, como un todo integral, coherente, interconectado y, por tanto, indivisible. Alberdi no solo piensa y diseña un orden político institucionalizado, sino también la implementación de una serie de políticas públicas contenidas en aquél, es decir, concibe un amplio proyecto político o proyecto de país.

---

3 Véanse, entre otros, Halperin Donghi (2005, pp. 6, 62), Oszlak (1990, p. 52), Santiago y Dalbosco (2012), Terán (2019, p. 94), Thury Cornejo (2004, pp. 57, 85), Jensen (2019, p. 54).

Esta mirada global nos revela una gran complejidad, riqueza y profundidad en cuanto a los aspectos relevantes del proyecto y sus relaciones mutuas. Al aludir aquí a ciertas claves para comprenderla, hacemos referencia a un conjunto de avisos, precauciones y advertencias que nos permitirían hacerla más comprensible, evitando contaminarla con doctrinas propias y ajenas al autor. No se pretende proponer una comprensión completamente objetiva y definitiva, sino realizar un modesto aporte que nos permita aproximarnos a ella.

## 2. El autor y su tiempo

Sin la pretensión de eludir los debates acerca de los modos de interpretar y comprender una obra cualquiera, consideramos evidente que todo texto lleva en sí algo del autor y de su tiempo. En el caso particular de Alberdi, coincidimos con Canal Feijóo (1961), quien observa el peso de la personalidad del tucumano en su obra, con “su notable sensibilidad histórica y patriótica” y sus “intuiciones originales”, por sobre las fuentes doctrinarias (pp. 32-33).

Juan Bautista Alberdi nació el 29 de agosto de 1810 en Tucumán: el año de la Revolución y en una de las ciudades más antiguas fundadas por España en territorio argentino. Halló la muerte el 19 de junio de 1884, durante su segunda estadía en Francia, en un hospital de la localidad de Neuilly-sur-Seine.<sup>4</sup>

Se destacan en su vida sus continuos viajes, que le permitieron tener un conocimiento de las más diversas realidades (Tucumán, Buenos Aires, Montevideo, Valparaíso y París fueron sus residencias permanentes, aunque frecuentando siempre otras localidades); su difícil adaptación a la educación formal de entonces y su formación autodidacta, pese a obtener el título de abogado; su compromiso intelectual con los destinos de su patria, siempre envuelto en sus polémicas, aunque limitando su participación directa a las gestiones diplomáticas, al apoyo intelectual en algunos conflictos, a una pasajera función municipal en Chile y a una opaca labor legislativa cuando fue diputado nacional; su permanente contacto con prominentes hombres de acción, retirados o en actividad (Belgrano, San Martín, Rosas, Quiroga, Sarmiento, Pío IX y la reina Victoria, entre tantos otros); su pasión por escribir, que aborda una gran diversidad de temáticas y géneros literarios; y lo que más nos interesa aquí: destacar su hábito intelectual dualista y su temperamento conciliador.

Alberdi era un intelectual inclinado a observar dualismos y a componer mixturas o conciliaciones. Su propia genética es una mixtura (hijo de un padre economicista y de una madre con inclinaciones artísticas).<sup>5</sup>

Fue testigo de los conflictos entre caudillos y se involucró en varias polémicas sin dejar de evidenciar siempre, aun en última instancia, un espíritu conciliador.<sup>6</sup> Sus grandes

4 Los datos biográficos son tomados de: Alberdi (1886-1887, tomo I, pp. VII-LX, 1954, pp. 353-394), Canal Feijóo (1961), Mayer (1969, 1973), Speroni (1973).

5 Véanse al respecto: Canal Feijóo (1961, p. 14), Speroni (1973, pp. 35-37), Mayer (1973, p. 25).

6 En una carta a Bécourt en 1861 dice: “Cuánta esterilidad de cabeza y de corazón se necesita para no saber pacificar y

y pequeñas obras son una colección de dualismos y conciliaciones. Es notable que en las *Bases* proponga a Buenos Aires como capital de la República en las primeras ediciones y se retracte en las últimas, siendo capaz de esgrimir argumentos sólidos y convincentes en ambos casos. Dice Speroni (1973) que el drama de Alberdi consiste en ser “dueño de una inteligencia dialéctica, bicéfala” (p. 96) y, a la vez “la síntesis de nuestra patria”, capaz de fusionar elementos “a veces reacios a confundirse” (pp. 196-197).

Con relación al contexto histórico de las *Bases*, más que ensayar una propia composición de dificultosa objetividad, nos interesa reseñar la propia percepción de Alberdi acerca de las circunstancias en las cuales él mismo sitúa su obra y que están descritas en esta.

Tres hechos históricos —como tres hitos o jalones— aparecen ya referenciados al comienzo mismo del texto: el descubrimiento y la conquista de América, la Revolución de Mayo y la batalla de Caseros. Clasifica la historia constitucional sudamericana en dos períodos: “[...] uno que principia en 1810 y concluye con la guerra de la Independencia contra España, y otro que data de esta época y acaba en nuestros días” (Alberdi, 2017, p. 56).

Si bien la época colonial contiene referencias críticas y despectivas (Alberdi, 2017, pp. 102-104, 121, 197), reconoce la superioridad de la civilización europea, la cristianización de la sociedad americana y la convivencia del poder unitario-irreinal con el poder local-provincial, que sirve de antecedente al sistema federal mixto (pp. 92, 134-136, 142).

La primera etapa del período que se inicia con la Revolución es la del heroísmo y la gloria militar (Alberdi, 2017, p. 96), que permitieron asegurar la independencia, pero es también la época del advenimiento problemático del sistema republicano (pp. 83-84), que “destruyó el gobierno unitario colonial deponiendo al virrey, y no acertó a reemplazarlo por otro gobierno patrio de carácter central” (p. 139). Es, además, la época “de la soledad, del atraso, de la pobreza, del despotismo más radicado en los usos que en los gobiernos” (p. 204). Son todas características que se extienden hasta la segunda etapa, incluyéndola.

La batalla de Caseros es para Alberdi un nuevo comienzo: “La República Argentina, simple asociación tácita e implícita por hoy, tiene que empezar por crear un gobierno nacional y una constitución general que le sirva de regla” (Alberdi, 2017, p. 55). Es la etapa que se enfrenta “al grande y agobiante enemigo de nuestro progreso: el desierto, el atraso material, la naturaleza bruta y primitiva de nuestro continente” (p. 89). Se trata de un “territorio de doscientas mil leguas cuadradas, que habita nuestra población de un millón de habitantes”, caracterizados por ser “pobres, incultos y pocos” (pp. 119, 133). A esta realidad le dará respuesta este intelectual con mentalidad bifronte, pero conciliadora.

---

conciliar los intereses de un país tan vasto y rico como el nuestro entre los cuatro habitantes que lo pueblan y los pocos jefes que no saben gobernarlo” (Mayer, 1973, p. 802).

### 3. El eclecticismo alberdiano

Alberdi es un autor prolífico, polímata, polémico y multifacético. Según sus textos autobiográficos (Alberdi, 1954, pp. 353-394), contribuyeron en su formación la educación formal como estudiante de Derecho, sus propias lecturas como autodidacta, el trato personal con amigos y su propia observación de la realidad.

Diversos autores han clasificado temas, etapas y fuentes doctrinarias de su pensamiento.<sup>7</sup> Entre estas últimas, y superponiéndose a veces entre ellas, se ha identificado el sensualismo, el empirismo, el telurismo, el idealismo neorracionalista, el historicismo, el romanticismo, el materialismo económico, el cristianismo, el iluminismo, el utilitarismo inglés, el conservadurismo, el liberalismo, los ideales de Mayo, los franceses tradicionalistas y doctrinarios, los “ideólogos” y la tradición constitucional norteamericana. Francisco Leocata (2004) observa como característica relevante “la doble tensión entre el reconocimiento de un ámbito superior de dimensión moral y jurídica basado en valores e ideales [...] y la necesidad de no abandonar el terreno de lo concreto, incluso de lo útil y económico” (pp. 76-77).

En un texto autobiográfico, Alberdi (1954, pp. 386-387) elaboró un listado de sus “lecturas favoritas” durante su juventud, mencionando una gran variedad de autores de distintas procedencias doctrinarias. Allí aparecen Rousseau, Pascal, Bentham, Montesquieu, Constant, Lerminier, Tocqueville, Smith, Rossi, Saint Simón, Jouffroy, Kant, *El Federalista*, Donoso Cortés, entre tantos otros. A ellos deben agregarse “las doctrinas de Locke y Condillac, enseñadas en las cátedras de filosofía” y el “trato de amigos más ilustrados” como Juan María Gutiérrez y Esteban Echeverría (pp. 386, 380).

No obstante, la influencia de los libros es relativizada por el propio lector: “Todas esas lecturas, como mis estudios preparatorios, no me sirvieron sino para enseñarme a leer en el libro original de la vida real, que es el que más he ojeado” (Alberdi, 1954, p. 387).

Así pues, este intelectual *self-made man* no puede ser reducido a una única corriente doctrinaria, como bien explica Canal Feijóo (1961, pp. 32-34). O combina doctrinas diversas o adopta posturas intermedias entre ellas. Hay en él cierto “espíritu de compromiso y conciliación” tomando ideas “de aquí y de allá”, como dice Julián Marías (1980, p. 93) al caracterizar a la escuela ecléctica. Y es el propio Alberdi (1954) quien declara en las *Cartas Quillotanas* haber “tomado ideas a todos” (p. 87).

Su eclecticismo se había revelado quince años antes de las *Bases* en su obra doctrinaria más relevante: el *Fragmento preliminar al estudio del derecho* (en adelante, *Fragmento*). Allí intenta armonizar lo que él denomina escuelas “filosófica” e “histórica” del derecho, con una gran diversidad de autores citados (Montesquieu a la cabeza), pero con la particularidad de que algunos de ellos son a veces ratificados y otras refutados, como sucede con Bentham, Rousseau, Cousin, Lerminier y Pascal (Alberdi, 1942, pp. 236, 246, 315).

Mencionando a autores como Royer-Collard, Cousin, Guizot y Villemain, es también

7 Véanse, por ejemplo, Posada (1943, pp. 102, 109), Rojas Paz (1943, p. 9), Canal Feijóo (1961), Mayer (1969, pp. 47-49), Segovia Guerrero (1980, p. 195), Myers (1998, pp. 393-395), Pérez Guilhou (2003, pp. 11-37), Leocata (2004, pp. 73-74).

el propio Alberdi (1942) quien define al eclecticismo, considerándolo una “transacción” entre posturas opuestas o como combinación de “elementos contrarios” (pp. 301-304). En una sugestiva cita al pie de página, pone esta frase de Víctor Cousin: “Pregunto si la filosofía puede no ser ecléctica, cuando todo lo es en torno de ella” (p. 301).

Parece probable, pues, que Alberdi haya asumido cierta predisposición o hábito intelectual a conciliar o armonizar escuelas y autores, del mismo modo que lo estaban haciendo muchos de los que él leía, como Guizot o Cousin.

Como veremos, esta suerte de mezcla de eclecticismo intelectual y temperamento conciliador se pondrá de manifiesto a la hora de escribir las *Bases*.

#### 4. Un texto veloz, prescriptivo y exagerado

El texto de las *Bases* contiene ciertas imprecisiones que condicionan su lectura y su comprensión: ellas están dadas por la velocidad con la que fue escrito, por su carácter programático o prescriptivo y por la exageración en sus formas.

Apenas tres meses después de la batalla de Caseros (3 de febrero de 1852), Alberdi publicó las *Bases*. Dice al final del capítulo I: “He aquí la materia de este libro, fruto del pensamiento de muchos años, aunque redactado con la urgencia de la situación argentina” (Alberdi, 2017, p. 56). Y en el prólogo que escribe para la edición de Besanzón en junio de 1858 se refiere a las *Bases* y a otras obras complementarias del siguiente modo: “Libros de acción, escritos velozmente, aunque pensados con reposo, estos trabajos son naturalmente incorrectos y redundantes, como obras hechas para alcanzar al tiempo en su carrera” (Alberdi, 1886-1887, tomo III, p. 375).

Si bien es cierto que incorpora ideas y conceptos ya expresados en obras anteriores (incluyendo algunos pasajes textuales) y que habrá otras tres ediciones en las que pudo revisar el texto e incorporar algunos cambios, son observables varias incorrecciones e imprecisiones, como por ejemplo la diversidad terminológica con la que se refiere a las formas de gobierno.

En segundo lugar, no son las *Bases* un frío texto académico. No es un tratado de filosofía política ni de derecho constitucional: es un texto programático, prescriptivo, un proyecto político que pretende transformar la realidad. Son pocas las ocasiones en las que Alberdi define, precisa o da fundamento teórico a conceptos relevantes que utiliza (“democracia”, “república”, “progreso”, etc.), sino que los supone entendidos y los usa en función de su proyecto de país.

En tercer lugar, este texto destinado a movilizar los ánimos y a conquistar voluntades no ahorra calificativos ni atempera el entusiasmo. “Es necesario dar formas exageradas a las verdades que se escapan a la vista de los ojos comunes”, dice Alberdi (2017, p. 205), al insistir sobre la necesidad del cambio poblacional. Más allá de este reconocimiento, son observables sus exageraciones, como cuando habla de un “tenebroso pasado colonial” o cuando afirma que la Constitución del Perú está “calculada para su atraso”, para luego atem-

perar sus comentarios. Así pues, cierto esfuerzo por parte del lector es exigible para advertir y balancear las exageraciones con los análisis más precisos. Su famosa sentencia de “dar al Presidente todo el poder posible” debe ser cotejada con las atribuciones específicas que redacta en su proyecto de Constitución.

En suma, la velocidad, el carácter programático o prescriptivo y las exageraciones son tres características del texto que influyen en su contenido, que dan lugar a algunas imprecisiones y que obligan al lector a un análisis cuidadoso y a una visión completa de la obra.

## 5. La conexión con el *Fragmento*

La ausencia de definiciones de los conceptos relevantes que aparecen en las *Bases* obliga a que sean rastreados en sus obras anteriores. Y es aquí donde debemos volver a su gran obra filosófica publicada en 1837: el ya citado *Fragmento preliminar al estudio del derecho*.

Varios autores concuerdan con la conexión entre ambas obras y es el propio Alberdi quien lo incluye en la lista de fuentes que tomó para escribir las *Bases* (Alberdi 1954, p. 87). Dice Ghirardi (1993): “El filósofo había pensado quince años antes, lo que el constitucionalista escribiría después, plasmado su pensamiento en normas” (p. 150). Para Speroni (1973), en el *Fragmento* Alberdi fijó el ideal; y en las *Bases*, el *know-how* de la grandiosa construcción (pp. 206-207). Canal Feijóo (1961) asegura que en el *Fragmento* “quedaban ya definitivamente fijadas las bases y puntos de partida de la primera —hasta hoy la única— filosofía constitucional sistemática postulada por la inteligencia política argentina” (p. 41).

Resulta casi incomprensible la distinción alberdiana entre “fondo democrático” y formas monárquica, aristocrática y republicana que hace en las *Bases* sin tener en cuenta las características que le atribuye a la democracia en el *Fragmento*: soberanía del pueblo (si se tienen las luces para ello), representatividad, elección, publicidad, división del poder. Para evaluar la posibilidad de complementar las formas con el fondo o para encontrar un fundamento a las características del “gobierno libre” que hace en el capítulo XXVI de las *Bases*, debe remitirse al Artículo I, del Capítulo II de la Segunda Parte del *Fragmento*.

Su concepción antropológica y su vínculo con la finalidad del Estado, así como su idea del progreso —sin los cuales no se entienden las *Bases*—, están claramente expresados en el *Fragmento*: perfectibilidad material, moral e intelectual del ser humano y la “felicidad pública” o “civilización” como fin último del Estado, que consiste en el desarrollo de los múltiples “principios” de la vida humana y social, siendo el Estado un agente promotor (Alberdi, 1942, pp. 228-229, 246-247). En la misma línea está su concepción del progreso: “[...] la persecución infatigable del desarrollo indefinido del género humano [...] Política, arte, economía, sociedad, religión, ciencia, todo lo que constituye el ser humano, pide un desenvolvimiento sin término, armónico con el desenvolvimiento eterno del universo” (pp. 285-286).

Estas concepciones profundas que deben encarnarse en una realidad concreta conectan al *Fragmento* con las *Bases*. En esta última buscará desarrollar la propia ley del progreso

americano, aunque de algún modo controlado. Es el paso de la filosofía a la política, del pensamiento a la acción.<sup>8</sup>

## 6. La articulación entre medios y fines

Dice Wolin (1973) que Platón introdujo esta novedad: la sociedad política pensada “como un todo coherente, interconectado [...] como un ‘sistema’ de funciones interrelacionadas, una estructura ordenada” (p. 43). En esa línea, también Alberdi piensa a la sociedad como un todo, pero para darle una forma adecuada a ciertos valores superiores sin desconectarse de la realidad.

Pese a sus imprecisiones, es visible en las *Bases* cierta articulación entre medios y fines, aunque con cierta complejidad. Su reconstrucción resulta relevante para comprender el proyecto en su conjunto y encontrar el sentido de cada aspecto particular. Si bien no hay acuerdo absoluto entre los autores sobre este asunto,<sup>9</sup> esperamos aproximarnos aquí a una correcta interpretación.

Tomando como base el capítulo XVIII, denominado “Fines de la Constitución Argentina” (Alberdi, 2017, pp. 120-129), vinculándolo con otros capítulos en los que hace referencia a los medios y a los fines y considerando el conjunto de la obra, podemos reconstruir el encadenamiento, distinguiendo fines intermedios que obran como medios para otros fines, a saber:

- a. El punto de partida es el diagnóstico de la situación que en diversos pasajes compone el autor: una escasa y poco calificada población asentada en un extenso territorio sin un orden político institucionalizado, con despotismo, fragmentación, pobreza y mercado no desarrollado.
- b. El primer fin intermedio —y medio para otro fin— es la necesidad de crear un orden político estable mediante la sanción de la Constitución Nacional, la cual establecerá la forma republicana presidencialista y el sistema federal mixto, los derechos individuales y todas aquellas políticas públicas que obran como mandato para los gobernantes, en especial el fomento de la inmigración europea.
- c. El segundo fin intermedio es el cambio poblacional —en cantidad y en calidad— que se dará gracias a la inmigración y que, en cuanto medio para otro fin, estará complementado por otros medios, como la educación formal (técnica) e informal (hábitos de industria y religión) y la promoción del libre mercado.
- d. El tercer fin intermedio que se lograría con lo anterior es la mejora del sistema republicano y el progreso material. Las costumbres y las virtudes necesarias para la vida

---

8 Es sugerente que, mientras que en el *Fragmento* abundan las citas de autores, los nombres más citados en las *Bases* son hombres de acción: Rosas, Rivadavia, Washington, Urquiza, J. Egaña, Napoleón, Bolívar, el deán Funes, el doctor Francia, Moreno y San Martín.

9 Pérez Guilhou (2003, pp. 127-129) elaboró una articulación entre medios y fines, aunque en nuestro caso percibimos algunas leves diferencias.

política y para la vida económica sirven a las dos dimensiones, que se complementan y retroalimentan y son, a su vez, medios para la última finalidad.

- e. El fin último es el “engrandecimiento material y moral de nuestros pueblos” (Alberdi, 2017, p. 122), expresión que sintetiza la diversidad terminológica que usa en distintas partes del texto: progreso, civilización, libertad, independencia, ilustración, prosperidad.

En pocas palabras, una “república posible” para promover el cambio poblacional que, complementado con otros medios (educación, libre mercado, etc.), mejore gradualmente el sistema político e impulse el progreso económico para alcanzar la última finalidad que comprende la doble dimensión de la naturaleza humana —lo moral y lo material—, que, como vimos, guarda coherencia con la antropología del *Fragmento*.

## 7. Adecuación, cultura y temporalidad

Hay tres variables o factores que atraviesan toda la obra y que consideramos relevantes para su comprensión: la adecuación, la cultura y la temporalidad.

En la filosofía ecléctica de Alberdi sobresale el concepto de adecuación, que puede resumirse en la idea de combinar “las leyes generales del espíritu humano, con las individualidades de nuestra condición nacional” (Alberdi, 1942, p. 136). Varios autores han reconocido esa filosofía como fundamento para su diseño de un orden político institucionalizado adecuado a la realidad concreta.<sup>10</sup>

En efecto, en las *Bases* plantea la necesidad de establecer una “república posible” antes que “la república verdadera”. Dice así: “Felizmente la república, tan fecunda en formas, reconoce muchos grados, y se presta a todas las exigencias de la edad y del espacio. Saber acomodarla a nuestra edad, es todo el arte de constituirse entre nosotros” (Alberdi 2017, p. 85). No obstante, habrá aquí una especie de doble adecuación, pues también hace falta un cambio poblacional para aproximarse a la forma de gobierno que, según él, ha impuesto la necesidad. Más allá de esto, se advierte que en cada aspecto particular de su proyecto hay un anclaje con la realidad, una adecuación a las circunstancias.

A su vez, la adecuación pone en primer plano al factor cultural. La referencia a los hábitos y a las costumbres, a la cultura, a las “luces” del pueblo como requisitos para establecer un derecho positivo y una forma de gobierno republicana son ineludibles en el *Fragmento* y en casi todas sus obras previas a las *Bases*. El factor cultural se revela con claridad en el papel que le asigna a la educación y a la religión, en su vínculo con la economía, etc. Uno de los más famosos pasajes de las *Bases* es aquel en el que propone “[...] mejorar el gobierno por la mejora de los gobernados [...] mejorar la sociedad para obtener la mejora del poder, que es su expresión y resultado directo” (Alberdi, 2017, p. 85).<sup>11</sup>

10 Entre otros, Rojas Paz (1943, pp. 61, 124), Romero (1975, pp. 131-134), Ciapuscio (1985, p. 120), Ghirardi (1993, pp. 108, 130), Pérez Guilhou (2003, p. 27), Thury Cornejo (2004, p. 49), Leocata (2004, pp. 75-78), Terán (2019, p. 92).

11 Las cursivas son del original.

Estrechamente vinculado a la adecuación y a la cultura aparece el tercer factor ineludible: el tiempo, el momento histórico con sus antecedentes y su proyección hacia el futuro, ya puesto en evidencia en su concepción del progreso y en la compleja relación entre medios y fines. La Constitución —que establece una república presidencialista y federal fundamentada en los antecedentes históricos— será “de transición y de creación”, como “andamio” para “construir el edificio político” (Alberdi, 2017, p. 80).

## 8. La armonización de tensiones

Dice Wolin (1973): “El arte político tiene como tarea la actividad política conciliatoria”, que busca “resolver conflictos y antagonismos” estableciendo “zonas de acuerdo” o transacciones “entre las fuerzas rivales” (p. 53). Algo semejante sentenciaba Ortega y Gasset (1986), describiendo la pretensión de Mirabeau de conciliar monarquía y república: “[T]oda auténtica política postula la unidad de los contrarios” (p. 30).

A lo largo del texto de las *Bases*, tomando cualquier aspecto particular (que aparece y reaparece una y otra vez) se puede advertir que Alberdi establece zonas de acuerdo, síntesis o transacciones, en algunos casos de modo explícito y, en otros, implícitamente. Se trata de lo que aquí optamos por denominar “armonización de tensiones” o “poner en armonía diversos estados de oposición”.

Si bien Alberdi nunca afirma su pretensión de armonizar tensiones ni las ordena sistemáticamente, hay varios pasajes del texto donde revela dicha intencionalidad, como cuando asegura que la constitución “está llamada a contemporizar, a complacer hasta cierto grado algunas exigencias contradictorias” (Alberdi, 2017, p. 194).

Tomando como distinción lo explícito y lo implícito, observamos que Alberdi armoniza tensiones de manera explícita en los siguientes casos:

- a. Originalidad y copia en el diseño constitucional: la Constitución deberá ser original, pero, paralelamente, conviene imitar experiencias exitosas (las constituciones de Estados Unidos y de Chile) adecuándolas a las propias circunstancias: una “asimilación discreta” evitando la “copia servil” (Alberdi, 2017, pp. 63, 144).
- b. Inmigración e identidad nacional: promover la inmigración espontánea sin perder “el tipo nacional” con la “confusión de razas y lenguas” (Alberdi, 2017, pp. 107-108), cumpliendo con la ley de expansión o dilatación mediante el “cruzamiento de razas” que expone en la Introducción.
- c. Sistema federal: una “combinación armónica” de unitarismo y federalismo, pero con inclinación hacia el primero; “fusión” o “sistema mixto, que abraza y concilie las *libertades de cada provincia* y las *prerrogativas de toda la Nación*” (p. 120).<sup>12</sup>
- d. Presidencialismo: una forma republicana con supremacía del Ejecutivo: “Una constitución monárquica en el fondo y republicana en la forma: ley que anuda a la tradición de la vida pasada la cadena de la vida moderna” (Alberdi, 2017, pp. 85-86).

12 La cursiva es del original.

- e. Catolicismo oficial y libertad de cultos: propone “[...] consagrar el catolicismo como religión de Estado, pero sin excluir el ejercicio público de los otros cultos cristianos [...] La libertad religiosa es el medio de poblar estos países. La religión católica es el medio de educar esas poblaciones” (Alberdi, 2017, p. 122).
- f. Educación formal e informal: combinación de educación formal (“instrucción” práctica y técnica) con educación informal por parte del catolicismo, entramada con los hábitos y costumbres prácticas y republicanas traídas por la inmigración (Alberdi, 2017, capítulos XIII y XV).
- g. Normas constitucionales y leyes reglamentarias: evitar que las reglamentaciones contradigan a la Constitución, armonizándolas mediante declaraciones formales, estableciendo la supremacía y la rigidez constitucional. “La Constitución debe garantizarse contra leyes orgánicas que pretendan destruirla por excepciones”, reza el título del capítulo XXXIII (Alberdi, 2017).
- h. Gobierno de las leyes y gobierno de los hombres: histórica tensión (Bobbio, 1986, pp. 120-136) planteada en el capítulo XXXIV, ya evidente su postura a favor de un gobierno *sub lege* y *per lege*. Justifica la excepcionalidad del “hombre especial” fundador (Urquiza), deja en manos del texto constitucional su sucesión, recomienda el respeto a la autoridad presidencial, formula recomendaciones para designar funcionarios con “juicio práctico” (Alberdi, 2017, pp. 215-219) y prevé la excepcionalidad del estado de sitio en su proyecto de Constitución.

Las armonizaciones que aparecen implícitamente son las siguientes:

- a. Estado y mercado: el libre mercado como motor del progreso económico: derechos de libertad económica con sus “franquicias y privilegios” y recomendación de “gobernar poco, intervenir lo menos, dejar hacer lo más” (Alberdi, 2017, p. 214). Sin embargo, ciertas políticas públicas, en el momento inicial, estarán a cargo de un Estado promotor, resumidas en la denominada “cláusula de la prosperidad” (inciso 3° del artículo 67 de su proyecto de Constitución).
- b. Tradición e innovación: otra histórica tensión (Wolin, 1973, pp. 33-37) que aparece implícita y que Alberdi armoniza en tanto que considera los antecedentes —a los que denomina “nuestra fuente favorita” (Alberdi, 2017, p. 151)— para proyectar lo nuevo.
- c. Democracia y república: armonización del “fondo democrático” con la “forma republicana” mediante la incorporación del elemento monárquico (el presidencialismo) y un elemento oligárquico que aparece implícitamente en el sufragio calificado y en los requisitos económicos para acceder a las más altas magistraturas.
- d. Política y economía: entre las distintas relaciones que pueden darse en esta tensión,<sup>13</sup> se observa —en particular en el marco de la armonización entre medios y fines— la interrelación entre lo político y lo económico, incluyendo la última finalidad de su proyecto que comprende ambas dimensiones.

---

13 José María Medrano (2012, pp. 357-364) plantea las siguientes opciones: economía subordinada, economía independiente, economía dominante e interdependencia entre economía y política.

Por otra parte, tomando en su conjunto todas estas armonizaciones y observando la interrelación entre ellas en el marco de la articulación entre medios y fines, se pone también en evidencia la integralidad, coherencia e indivisibilidad del proyecto.

## 9. Conclusiones

En principio, ratificamos que las *Bases* contienen un proyecto político que excede la mera norma constitucional. No se trata de una mera organización del poder, sino de un proyecto de país. En este sentido, corresponde valorar la figura de Alberdi como teórico político, apoyándonos una vez más en Wolin (1973), quien afirma lo siguiente: “Captar la verdadera idea de la teoría política era alcanzar una posición intelectual donde el caos de la vida política había sido remodelado por la visión informadora del Bien” (p. 48). Dicha visión aparece fundamentalmente en el *Fragmento* y se retoma en las *Bases*, y consiste esencialmente en la conexión entre su visión antropológica y la última finalidad del proyecto político.

En línea con lo anterior, es observable la integralidad, coherencia e indivisibilidad del proyecto alberdiano, en el sentido de que comprende diferentes aspectos de un proyecto político (no todos, lo cual sería imposible determinar) y que éstos se vinculan solidariamente entre sí. Ello implica que tomar un asunto específico (el sistema federal o el presidencialismo, por ejemplo) y aislarlo del conjunto para su análisis en particular puede llevar a una incorrecta interpretación.

Resumiendo, consideramos entonces que son relevantes las siete claves apuntadas para arribar a una comprensión de la obra, a saber:

1. La personalidad de Alberdi (su formación intelectual, su temperamento conciliador, sus experiencias de vida) se pone de manifiesto en el texto, el cual, a su vez, está ubicado en un tiempo y un espacio determinados por el propio autor, sin los cuales no sería acabadamente comprensible la obra.
2. El eclecticismo que aparece tanto en la filosofía que inspira a las *Bases* como en el proyecto mismo allí contenido. Reducir a Alberdi a una sola corriente doctrinaria podría hacernos caer en errores en cuanto a su comprensión.
3. La condición veloz, prescriptiva y exagerada del texto, que da lugar a varias imprecisiones, debe tenerse en cuenta a la hora de leer, interpretar y comprender la obra. Su coherencia subyace a pesar de la imprecisión.
4. El *Fragmento* como preludio de las *Bases*, pese a los numerosos escritos que median entre una y otra obra, es evidente, en tanto que en el primero se encuentran claramente expuestos los fundamentos teóricos que inspiran al “libro de acción” desprovisto en gran medida de aquellos.
5. La articulación entre medios y fines resulta indispensable para comprender la integralidad, coherencia e indivisibilidad del proyecto, a la vez que permite ubicarnos correctamente cada tema o aspecto relevante y su respectiva conexión e interrelación.
6. Las variables o factores de adecuación, cultura y temporalidad atraviesan la obra en su

conjunto y a cada aspecto del proyecto en particular, con lo cual deben ser considerados para su correcta comprensión.

7. La armonización de tensiones puede ser, quizás, la clave interpretativa central de las *Bases*. Es visible en el texto mismo en sus modos explícitos e implícitos y se revela especialmente en los aspectos centrales del proyecto: la propia norma constitucional, la inmigración, el presidencialismo y el sistema federal.

En suma, puede afirmarse que el eclecticismo doctrinario que se revela en el *Fragmento* (como combinación de doctrinas opuestas) se transforma, por decir así, en eclecticismo político en las *Bases*, al armonizar diferentes estados de oposición en los distintos aspectos del proyecto político. La personalidad del autor (su inteligencia bifronte, su temperamento conciliador) contribuye decisivamente a componer las respectivas síntesis, mixturas o armonizaciones. Como sea, esta especie de hábito intelectual no puede no ser considerado para comprender acabadamente la obra, junto a las otras claves, para captar su sentido y profundidad.

## Bibliografía

- Alberdi, J. B. (1886-1887). *Obras completas*. La Tribuna Nacional.
- Alberdi, J. B. (1942). *Fragmento preliminar al estudio del derecho*. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Alberdi, J. B. (1954). *Cartas sobre la prensa y la política militante de la República Argentina*. Editorial Luz del Día.
- Alberdi, J. B. (2017). *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*. Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Botana, N. (1994). *El orden conservador*. Sudamericana.
- Canal-Feijóo, B. (1961). *Alberdi y la proyección sistemática del espíritu de Mayo*. Losada.
- Ciapuscio, H. (1985). *El pensamiento filosófico-político de Alberdi*. Ediciones Culturales Argentinas.
- Estévez, R. (2007). *La Constitución Nacional y Alberdi*. Editorial UNSTA.
- Floria, C. y García Belsunce, C. (1992). *Historia de los argentinos* (Tomo II). Larousse.
- García-Mansilla, M. y Ramírez-Calvo, R. (2006). *Las Fuentes de la Constitución Nacional. Los Principios Fundamentales del Derecho Público Argentino*. LexisNexis.
- Ghirardi, O. (1993). *La filosofía en Alberdi*. Ediciones de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.
- Halperin Donghi, T. (2005). *Una nación para el desierto argentino*. Prometeo.
- Jensen, G. (2019). Una constitución, dos repúblicas: federalismo, liberalismo y democracia en el pensamiento constitucional de D. F. Sarmiento y J. B. Alberdi. *Trabajo y sociedad*, XX, (33), 25-58.
- Leocata, F. (2004). *Los caminos de la filosofía en la Argentina*. Centro de Estudios Salesiano de Buenos Aires.
- López, M. J. (1972). *Alberdi y la realidad nacional*. Astrea.
- Marias, J. (1980). *Historia de la filosofía*. Revista de Occidente.
- Mayer, J. (1969). *Las "Bases" de Alberdi*. Sudamericana.

- Mayer, J. (1973). *Alberdi y su tiempo*. Abeledo-Perrot.
- Medrano, J. M. (2012). *Para una teoría general de la política*. EDUCA.
- Myers, J. (1998). La revolución de las ideas: la generación romántica de 1837 en la cultura y en la política argentinas. En Goldman, N. (Ed.), *Revolución, república, confederación (1806-1852)* (Tomo III, pp. 381-445). Sudamericana-Nueva Historia Argentina.
- Oliver, J. P. (1977). *El verdadero Alberdi: Génesis del liberalismo económico argentino*. Dictio.
- Ortega y Gasset, J. (1986). *Mirabeau o el político. Contreras o el aventurero. Vives o el intelectual*. Revista de Occidente en Alianza Editorial.
- Oszlak, O. (1990). *La formación del Estado Argentino*. Editorial de Belgrano.
- Pérez Guilhou, D. (2003). *El pensamiento conservador de Alberdi y la Constitución de 1853*. EDIUNC.
- Posada, A. (1943). Ideas políticas de Alberdi. En Rojas Paz, P. (Ed.), *El pensamiento de Alberdi* (pp. 93-131). Editorial Lautaro.
- Rojas Paz, P. (1943). *El pensamiento de Alberdi*. Editorial Lautaro.
- Romero, J. L. (1975). *Las ideas políticas en Argentina*. Fondo de Cultura Económica.
- Sábato, H. (2021). *Repúblicas del Nuevo Mundo. El experimento político latinoamericano del siglo XIX*. Taurus.
- Santiago, M. D. y Dalbosco, H. (2012). La generación de Alberdi y los valores subyacentes del nuevo orden institucional. En Camusso, M. (Ed.), *Doscientos años del humanismo cristiano en la Argentina* (pp. 195-215). EDUCA.
- Segovia Guerrero, E. (1980). *La historiografía argentina del Romanticismo*. Editorial de la Universidad Complutense de Madrid.
- Speroni, M. A. (1973). *Qué fue Alberdi*. Plus Ultra.
- Terán, O. (2019). *Historia de las ideas en Argentina: Diez lecciones iniciales, 1810-1980*. Siglo XXI.
- Thury Cornejo, V. (2004). Realidad y modelo en los orígenes de la configuración institucional argentina. *Colectión, X*(15), 45-95.
- Weinberg, G. (1985). Prólogo. En Ciapuscio, H., *El pensamiento filosófico-político de Alberdi* (pp. 9-17). Ediciones Culturales Argentinas.
- Wolin, S. (1973). *Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental*. Amorrortu.
- Zarini, H. (1991). *Análisis de la Constitución Nacional*. Astrea.

### Roles de autoría y conflicto de intereses

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.

## ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN



# EL SISTEMA TRIBUTARIO CHINO DESDE LA PERSPECTIVA TRIDIMENSIONAL DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES<sup>1</sup>

EDUARDO DANIEL OVIEDO<sup>2</sup>

Conicet. Universidad Nacional de Rosario. Shandong University (China)

Recibido: 09/02/2026

Aceptado: 15/04/2026

## Resumen

Este artículo aborda el sistema tributario chino desde la dimensión sistémica de la teoría tridimensional de las relaciones internacionales, con el objetivo de comprender su naturaleza como un sistema político históricamente configurado y conceptualmente distinto del sistema internacional. Tras examinar el debate sobre su denominación, origen histórico y ámbito de eficacia, el trabajo analiza sus tres elementos constitutivos —las unidades políticas, la estructura de poder y el principio ordenador—, así como los factores que condujeron a su extinción. Se sostiene que el sistema tributario fue un sistema político fundado en unidades funcionalmente desiguales, una estructura de poder altamente concentrada y un principio jerárquico, legitimado por un entramado ritual de raíz confuciana. La centralidad del emperador, la estratificación de las unidades y la vigencia de los ritos de Zhou dieron lugar a un sistema que perduró durante más de dos milenios y que resulta incompatible con el sistema internacional. Finalmente, el artículo reflexiona sobre su relevancia analítica para comprender la visión china de un “nuevo modelo de relaciones internacionales” y para limitar las opciones sistémicas en dos modelos ideales: sistemas de coordinación entre unidades funcionalmente iguales en estructuras de poder desconcentradas y sistemas jerárquicos de unidades desiguales basados en estructuras de poder concentradas.

**Palabras clave:** sistema político, cambio político, política internacional, China.

---

1 Este estudio fue realizado con el apoyo de la China Confucius Foundation, Shandong University, Qilu Visiting and Research Residency Program.

2 Doctor en Ciencia Política (UCC). Profesor titular ordinario de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (Universidad Nacional de Rosario). Investigador principal del Conicet, Argentina. Actualmente, profesor visitante en el Instituto de Altos Estudios Confucianos, Universidad de Shandong, China.  
Correo electrónico: eduardodanieloviedo@hotmail.com / ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7580-0203>

## The Chinese Tributary System from the Three-Dimensional Perspective of International Relations

### Abstract

This article examines the Chinese tributary system from the systemic dimension of the Three-Dimensional Theory of International Relations, with the aim of understanding its nature as a historically configured political system, conceptually distinct from the international system. After reviewing the debate on its denomination, historical origins, and scope of effectiveness, the paper analyzes its three constitutive elements —political units, power structure, and ordering principle—, and the factors leading to its collapse. It argues that the tributary system was a political system founded on functionally unequal units, a highly concentrated power structure, and a hierarchical ordering principle, legitimized by a Confucian-rooted ritual framework. The centrality of the emperor, the stratification of the units, and the relevance of Zhou ritual practices enabled the persistence of this system over more than two millennia, while rendering it incompatible with the international system. Finally, the article reflects on its analytical relevance for understanding China's vision of a “new model of international relations” and for delineating systemic alternatives in terms of two ideal types: coordination-based system among functionally equal units within deconcentrated power structures, and hierarchical systems composed of unequal units positioned on concentrated power structures.

**Key words:** political system, political change, international politic, China.

## 1. Introducción

La construcción de un “nuevo modelo de relaciones internacionales”<sup>3</sup> (*xinxing guoji guanxi*, 新型国际关系) constituye uno de los ejes discursivos centrales del Partido Comunista Chino (2018) orientado a la edificación de una Comunidad de Destino Humano (*renlei mingyun gongtongti*, 人类命运共同体). En este contexto, surge una pregunta fundamental: ¿esta iniciativa trasciende la mera aspiración de modificar la distribución de poder dentro del orden internacional vigente o implica una transformación de carácter sistémico, es decir, la formulación de una alternativa al propio sistema internacional?

La formulación de un nuevo modelo de relaciones internacionales podría sugerir un horizonte de transformación sistémica. No obstante, el discurso político chino indica que la prioridad estratégica radica principalmente en sostener su ascenso internacional y consolidar su posición como actor central, incluyendo la preservación de instituciones como Naciones Unidas o la Organización Mundial del Comercio, antes que en la promoción explícita de un sistema alternativo. En el plano académico, diversos autores han identificado la “armonía en la diversidad” (*he er butong*, 和而不同) como “origen ideológico” (Wei, 2023, p. 5) o como “base de valores para explorar y reconstruir el orden mundial” (Yu, 2022, párr. 1). Asimismo, la tradición confuciana proyecta la “armonía entre todas las naciones”<sup>4</sup> (*xiehe wanbang*, 协和万邦) como fundamento normativo central de su visión internacional.

Desde la perspectiva de la teoría tridimensional de las relaciones internacionales, estas nociones remiten a objetivos normativos de la política exterior china que, de materializarse, configurarían un estado ideal del orden internacional. En consecuencia, se vinculan con las dimensiones de las acciones de las unidades y del orden internacional, las cuales no constituyen el foco principal del análisis de este artículo, que se concentra en la dimensión sistémica.

Desde esta dimensión, pueden identificarse dos trayectorias posibles. La primera — más plausible en el corto y mediano plazo— consiste en continuar la tradición de las grandes potencias desde la Paz de Westfalia (1648) hasta la actualidad, introduciendo modificaciones en el orden internacional sin alterar el sistema. La segunda, considerablemente más radical y compleja, implica la búsqueda deliberada del cambio sistémico mediante la transformación de los elementos constitutivos del sistema internacional, precedida por una reconfiguración del orden internacional.

En este nivel analítico, adquiere especial relevancia el hecho de que China haya encabezado históricamente un sistema político de larga duración, ideológicamente global y empíricamente regional: el sistema tributario chino. Su estudio permite examinar un sistema político caracterizado por un principio ordenador distinto del que rige el sistema internacional contemporáneo. Ello resulta particularmente significativo en la medida en que, al

3 La traducción central de esta expresión reside en el segundo carácter, *xing* (型), que ha sido vertido en distintos textos como “tipo” o “forma”, pero cuya equivalencia más adecuada es “modelo”. Si bien pueden emplearse alternativas como “nueva forma de relaciones internacionales” o “nuevo tipo de relaciones internacionales”, se prefiere “nuevo modelo de relaciones internacionales” por su mayor precisión conceptual.

4 Una traducción literal sería “concordia entre diez mil naciones”.

reflexionar sobre la gobernanza mundial, numerosos académicos chinos recurren a preceptos o ideas de su propia experiencia histórica, estableciendo implícitamente comparaciones con el sistema tributario.

Uno de los principales obstáculos analíticos para comprender tanto el sistema tributario como el sistema internacional radica en la frecuente confusión entre los conceptos de sistema y orden. En este sentido, el objetivo del artículo es proponer una herramienta teórica que permita distinguir ambos conceptos y, a partir de ello, analizar el sistema tributario chino desde una perspectiva estrictamente sistémica, dejando de lado —por razones de espacio— el análisis del cambio de orden y de las políticas exteriores.

Con este propósito, se examina dicho sistema a la luz de la teoría tridimensional, un enfoque particularmente útil para el estudio de procesos de cambio político de largo plazo, al distinguir tres dimensiones interrelacionadas: el sistema, los órdenes y las acciones externas de las unidades políticas en relación con ambos (Oviedo, 2023, p. 28).

La hipótesis sostiene la existencia de dos tipos ideales de sistemas políticos: aquellos basados en la coordinación entre unidades formalmente equivalentes y aquellos basados en la jerarquía entre unidades desiguales. El sistema internacional constituye un caso paradigmático del primer tipo, mientras que el sistema tributario chino representa un caso histórico del segundo, caracterizado por la existencia de unidades diferenciadas, una estructura de poder concentrada y la jerarquía como principio rector. Su análisis permite identificar una alternativa jerárquica al principio de coordinación entre Estados, cuya lógica resulta en gran medida incompatible con la del sistema internacional.

Dada la persistencia de sus elementos en el largo plazo, la eventual incorporación de esta lógica jerárquica, concentrada y diferencial no implicaría un mero cambio de orden, sino una problemática más profunda vinculada al cambio de sistema. Esta afirmación no supone la restauración del sistema tributario, sino una delimitación conceptual orientada a comprender el cambio de los sistemas políticos y su distinción respecto del cambio de orden y de las interacciones entre las unidades políticas.

En función de lo expuesto, el artículo se organiza en cuatro apartados. Primero, se introduce la perspectiva tridimensional de las relaciones internacionales. A continuación, se presenta el debate relativo a la denominación, al origen y al ámbito de efectividad del sistema tributario chino, para luego identificar y analizar sus tres elementos constitutivos (las unidades políticas, la estructura de poder y el principio ordenador), así como los factores que condujeron a su ocaso y a la integración de China en el sistema internacional.

## **2. Introducción a la teoría tridimensional de las relaciones internacionales**

Comprender las relaciones internacionales exige atender a tres dimensiones estrechamente interrelacionadas: el sistema internacional, el orden internacional y las políticas exteriores de los Estados en relación con ambos. Estas dimensiones constituyen el núcleo de la teoría

tridimensional de las relaciones internacionales, cuyo eje analítico se articula precisamente en torno a la interacción entre sistema, orden y política exterior (Oviedo, 2023).

Al abordar la dimensión sistémica, resulta necesario definir, en primer lugar, el concepto de sistema. En términos generales, todo sistema es un conjunto de unidades que interactúan dentro de una estructura conforme a un principio ordenador. En este sentido, todos los sistemas políticos —incluido el sistema internacional y el sistema tributario chino— se componen de tres elementos constitutivos indispensables: las unidades, la estructura y el principio que organiza sus relaciones. Estos elementos poseen un carácter analíticamente universal y resultan aplicables al estudio comparado de distintos sistemas políticos.

En el sistema internacional, las unidades principales son los Estados; la estructura se caracteriza por una distribución desconcentrada del poder; y el principio ordenador es el de coordinación, que regula las relaciones entre unidades funcionalmente equivalentes, aunque diferenciadas en términos de sus capacidades.

La dimensión del orden internacional, por su parte, pone el acento en la posición relativa de los Estados dentro de la estructura en un tiempo y espacio determinados, así como en la configuración del poder y la legitimidad en el derecho internacional. De este modo, mientras el orden puede entenderse como la distribución del poder + legitimidad, el sistema se define como estructura + principio. Finalmente, en la dimensión de las políticas exteriores, la teoría distingue cuatro orientaciones estatales frente al sistema y el orden internacionales: conservadoras, reformistas (parciales o totales), revolucionarias y contractivas (Oviedo, 2023).

Desde esta perspectiva, las políticas exteriores de los Estados se encuentran encauzadas tanto por la estructura como por el principio ordenador del sistema. Inmersos en una estructura de poder desconcentrada y en ausencia de una autoridad supranacional efectiva, los Estados se ven compelidos a coordinar sus relaciones. La coordinación surge, entonces, como el principio rector objetivo que orienta el accionar estatal, condicionando las políticas exteriores, que fluyen de forma análoga a las aguas de un río guiadas por su cauce.

Ahora bien, aquello que los Estados coordinan son, en última instancia, sus intereses. La estructura internacional, basada en la igualdad funcional de los Estados, los dispone horizontalmente en un entramado de interrelaciones entre unidades soberanas e independientes, diferenciadas por sus capacidades materiales e inmateriales. En este marco, la función primordial de todo Estado consiste en salvaguardar sus intereses y, cuando resulta necesario, coordinar esos intereses con los de otros Estados.

La coordinación interestatal regula, entonces, las interacciones entre unidades en torno a sus respectivos intereses. Friedrich (1963, p. 486) distingue entre intereses compartidos (comunes o complementarios) e intereses conflictivos (divergentes o contradictorios). Por su parte, Stein (1982, p. 304) señala que la coordinación procura resolver tanto el “dilema de los intereses comunes” como el “dilema de las aversiones comunes”. Así, la coordinación orienta la acción de los Estados hacia dos resultados fundamentales: la cooperación o el conflicto, cuyas expresiones extremas son la paz y la guerra, respectivamente.

El derecho internacional, entendido como el conjunto de normas escritas o consuetudinarias creadas por los Estados bajo la inducción del principio de coordinación, constituye el resultado institucionalizado de esas interacciones históricas de poder. No obstante, su efectividad depende de la voluntad política de sus propios hacedores —los Estados—, lo que revela su dependencia del poder y la legitimidad de las unidades y, en un plano más profundo, del propio principio ordenador del sistema internacional.

Esta distinción constituye el punto de partida para analizar el sistema tributario chino como un sistema político en sentido estricto y no simplemente como un orden histórico particular.

### 3. El sistema tributario chino

Retomando la definición de “sistema” presentada, el análisis del sistema tributario chino requiere identificar sus tres elementos constitutivos: las unidades, la estructura de poder y el principio organizador. Desde esta perspectiva, se trató de un sistema conformado por unidades políticas desiguales, una estructura de poder centralizada y un principio jerárquico. Sobre esta base, el sistema puede definirse como un conjunto de unidades política y funcionalmente diferenciadas que interactúan dentro de una estructura de poder concentrada, organizando relaciones verticales de supra-subordinación conforme al principio de jerarquía.

En este trabajo, la denominación “sistema tributario chino” se emplea como una categoría analítica operativa, independientemente de las variaciones conceptuales presentes en la literatura especializada. A partir de esta conceptualización, y antes de abordar el análisis de sus tres elementos constitutivos, resulta necesario examinar los principales debates en torno a su denominación, su origen histórico y el alcance geográfico de su efectividad, particularmente en la academia china.

#### 3.1 Primer debate: su denominación

En 1941, John King Fairbank y Teng Ssu-yü acuñaron el concepto de sistema tributario (*chaogong tixi*, 朝贡体系) en el artículo “On the Ch’ing Tributary System”, publicado en el *Harvard Journal of Asiatic Studies*. Posteriormente, Fairbank amplió este enfoque en *The Chinese World Order* (1968), obra editada por Harvard University Press. Los propios títulos de estos trabajos resultan sugerentes, en la medida en que en ellos se entrecruzan —no sin ambigüedad— las nociones de orden y sistema.

Los autores chinos emplean esta denominación, aunque no son pocos quienes la consideran imprecisa o incompleta. Incluso, Zhang Chen (2025, pp. 121-122) ha cuestionado si dicho sistema constituyó una realidad histórica efectivamente operativa o si se trató de una construcción idealizada derivada de fuentes chinas que no siempre se corresponden con evidencias empíricamente verificables. No obstante, como señala Wang Peng (2018, pp. 81-82), existen antecedentes arqueológicos y documentales de prácticas de enfeudamiento

y de pago de tributo desde la dinastía Shang, lo que permite afirmar la existencia temprana de relaciones tributarias, al menos en un sentido histórico-institucional amplio.

El eje central del debate gira en torno a los conceptos de tributo (*gong*, 贡) y de presentar tributo (*chaogong*, 朝贡), que estructuraban la relación entre el emperador y las unidades subordinadas. Chen Shangsheng (2008, p. 20) ha subrayado la unilateralidad implícita en la noción de “presentar tributo” y, en consecuencia, propone la denominación “relación de investidura y tributo” (*fenggong guanxi*, 封贡关系), caracterizada por la concesión de títulos (*cefeng*, 册封) por parte del centro y la entrega de tributo por parte de los reinos subordinados. Esta formulación permite resaltar el carácter relacional del vínculo, aunque mantiene la centralidad política del emperador (Wang, Y. K., 2011, p. 115).

En rigor, el tributo constituía solo uno de los rituales del sistema y no su totalidad. Por esta razón, Xue Li (2025) considera más preciso definir este entramado como “orden ritual” (*lizhi zhixu*, 礼制秩序). Existen, además, denominaciones basadas en criterios étnico-culturales, como “sistema tributario *huaxia*” (*huaxia chaogong tixi*, 华夏朝贡体系), ampliamente difundido en lengua china y traducido habitualmente como “sistema tributario chino”. El término *huaxia* (华夏), sin embargo, remite a las tribus asentadas originariamente en el curso medio e inferior del río Amarillo y al núcleo civilizacional de la cultura *han* (汉), lo que introduce potenciales anacronismos cuando se lo equipara sin matices al Estado chino moderno.

En esta misma línea, aparecen otras denominaciones, como “relación metrópolis-vasallo” (*zongfan guanxi*, 宗藩关系) o la “perspectiva centro-periferia” (*zhongxin - bianyuan shijiao*, 中心-边缘视角) propuesta por Hamashita (1999). Por su parte, Zhao Tingyang (2015, p. 6) adopta la noción de “sistema *tianxia*” (*tianxia tixi*, 天下体系), entendido como sistema-mundo, mientras que diversos autores lo describen como “orden *hua-yi*” (*hua-yi zhixu*, 华夷秩序), es decir, un orden sino-bárbaro.

En consecuencia, el debate en torno a la denominación permanece abierto, especialmente en el ámbito académico chino, donde es recurrente la crítica a la noción de sistema tributario formulada por Fairbank. No obstante, más allá de las objeciones conceptuales, el término “sistema tributario” se ha consolidado en la bibliografía especializada y goza de amplio reconocimiento, incluso entre académicos chinos. A esta denominación suelen añadirse calificativos como “Zhou”, “confuciano”, *huaxia* o “chino”, según el énfasis analítico o el período considerado.

### 3.2 Segundo debate: su origen y desarrollo

Si bien existe un amplio consenso en que el sistema llegó a su final formal con la abdicación del último emperador de la dinastía Qing en 1912, no es posible establecer con precisión su momento fundacional. Según Wang Peng (2018, pp. 81-82), existen registros arqueológicos que evidencian prácticas de enfeudamiento y pago de tributo durante la dinastía Shang. Asimismo, fuentes documentales como las Memorias Históricas (*shiji*, 史记) identifican

formas tempranas de relaciones tributarias, de alcance limitado, tanto en la propia dinastía Shang (ca. 1600-1046 a. C.) como incluso en períodos anteriores (Jian, 2009, p. 133).

El principal antecedente de estas prácticas fue el sistema *jifu* (畿服), una forma de organización territorial y política característica de este período. El término combina el carácter *ji* (畿), que designa el “área cercana a la capital” como sede del poder central, y *fu* (服), que remite a nociones de servicio, obediencia, así como también a vestimenta o rango. Análiticamente, el *jifu* puede entenderse como una forma temprana de organización jerárquica del espacio político centrada en la capital y su entorno inmediato, en la que el monarca ejercía su autoridad apoyándose en nobles asistentes y servidores. Más que un sistema “internacional” en sentido estricto, se trataba de una configuración política centrípeta, localizada en la llanura central de China.

Estas prácticas se perfeccionaron durante la dinastía Zhou Occidental (1046-771 a. C.). Zhu (2009, párr. 34) sostiene que el capítulo “Asuntos de la Corte” del Registro de los Ritos de Dai el Mayor (大戴礼记·朝事), si bien no constituye el registro escrito más antiguo del sistema tributario, sí es uno de los primeros textos que define de manera sistemática sus principios fundamentales y su funcionamiento operativo. Por ello, subraya que dicho capítulo merece especial atención por parte de los estudiosos de las relaciones internacionales.

En la misma línea, Yang Chaoming (2021, párr. 1) señala que las ceremonias cortesanas descritas en “Asuntos de la Corte” coinciden, en lo esencial, con las establecidas en los *Ritos de Zhou* (*zhouli*, 周礼), mientras que Zhu (2009, párr. 31) destaca la notable similitud entre estas prácticas *rituales* y el modelo Zhou. Estos elementos refuerzan la idea de una continuidad institucional, ritual y normativa entre el sistema de la dinastía Zhou y las formas posteriores del sistema tributario.

El capítulo mencionado describe, entre otros aspectos, el sistema de cinco rangos (*wufuzhi*, 五服制), los principios de interacción entre el emperador y los señores feudales, la periodicidad del tributo y la “ceremonia de la corte” (*chaopin zhili*, 朝聘之礼), así como la existencia de cargos con funciones “diplomáticas” y mecanismos de comunicación política entre el centro y las unidades subordinadas (Zhu, 2009). En este sentido, Li (2004, p. 82) sostiene que el sistema de cinco rangos (que refleja la forma original del sistema tributario pre-Qin), fue implementado a comienzos de la dinastía Zhou Occidental en el contexto de concesión de feudos (p. 82). Las dinastías posteriores retomaron este modelo como referencia, introduciendo ajustes conforme a los cambios históricos en la regulación de las relaciones entre China y las entidades políticas circundantes (Zhu, 2009, párr. 31).<sup>5</sup>

El sistema dio paso a una configuración sustancialmente distinta durante los períodos

---

5 El sistema de los cinco rangos presenta diversos significados en la tradición china. En primer lugar, formaba parte del ceremonial, regulando la vestimenta, la alimentación y la vida cotidiana en el período de duelo, dividido en cinco niveles según los grados de consanguinidad. En segundo lugar, alude a una jerarquía social compuesta por cinco categorías: el emperador, los señores feudales, los ministros, los altos funcionarios y los eruditos. Finalmente, refiere a las “cinco regiones”, es decir, al perímetro exterior del dominio real, dividido en franjas de quinientos *li*, ordenadas de cerca a lejos: Dianfu, Houfu, Suifu, Yaofu y Huangfu. Estos distintos significados reflejan la amplitud semántica y funcional del concepto en la tradición china.

de Primavera y Otoño (770-476 a. C.) y de los Reinos Combatientes (475-221 a. C.), en los que emergió un sistema de poder desconcentrado basado en la coordinación entre reinos formalmente iguales, sin autoridad central efectiva y caracterizado por la competencia y el recurso a la guerra. Desde una perspectiva analítica, y en particular desde la dimensión sistémica de la teoría tridimensional, esta configuración presenta rasgos compatibles con el sistema internacional.

En este sentido, la historia china no exhibe una continuidad lineal del sistema tributario. Estos períodos no pueden ser considerados sistemas jerárquicos, sino como configuraciones basadas en la coordinación entre unidades funcionalmente equivalentes, que pueden denominarse, por analogía, “relaciones interreinales” (*wangji guanxi*, 王际关系) o “sistema interreinal” (*wangji tixi*, 王际体系), también referido “sistema de grandes potencias” (*lieqiang tixi*, 列强体系). En este sistema, los reinos competían bajo condiciones de igualdad formal, aunque con capacidades desiguales, resolviendo sus intereses mediante la cooperación o, más frecuentemente, a través del conflicto. Esta lógica encuentra expresión en la fórmula *qixiong bingli* (七雄并立), utilizada para describir el periodo de los Reinos Combatientes, cuya traducción literal —“siete poderes en paralelo”— remite precisamente a la coexistencia de múltiples unidades políticas sin una autoridad jerárquica central.

El sistema tributario recuperó su plena funcionalidad tras la unificación de China. Desde la dinastía Qin (221 a. C.) hasta el final de la dinastía Qing (1912), su funcionamiento se ajustó, en lo esencial, al modelo descrito en el capítulo “Asuntos de la Corte” (Zhu, 2009, párr. 31). En este sentido, su armazón normativo y operativo, con importantes continuidades a lo largo de más de dos milenios, se encuentra ampliamente reflejado en este texto (Zhu, 2009, párr. 31).

Desde la perspectiva de la teoría tridimensional, ello permite comprender el sistema tributario no como una práctica coyuntural, sino como un sistema político históricamente estructurado, dotado de unidades diferenciadas, una estructura de poder centralizada y un principio rector jerárquico claramente definido. En su etapa final —entre la Primera Guerra del Opio y la abdicación de Pu Yi— se desarrolló un período de transición en el que China pasó de ser el centro del sistema tributario a integrarse como unidad del sistema internacional.

Como se observa en la Tabla 1, la trayectoria histórica de China no responde a una evolución lineal, sino a la alternancia entre sistemas jerárquicos y configuraciones basadas en la coordinación entre unidades funcionalmente equivalentes, lo que refuerza la hipótesis de la coexistencia de tipos ideales diferenciados de sistemas políticos. El sistema tributario hunde sus raíces en la dinastía Shang (o incluso antes) y se desarrolló durante la dinastía Zhou Occidental. El sistema de los cinco rangos puede entenderse como una forma de institucionalización del sistema *jifu* en el período Zhou, aunque no agota su contenido. Esta configuración fue interrumpida por la emergencia de la coordinación interreinal y, posteriormente, dio lugar a un sistema tributario más institucionalizado que perduró formalmente hasta 1912.

**Tabla 1. Evolución de los sistemas políticos en China**

Sistemas	Período	Unidades	Estructura	Principio
Sistema <i>jifu</i>	c. 1600-771 a. C.	Desiguales	Concentrada	Jerarquía
Sistema de cinco rangos ( <i>wuzhifu</i> )	1046-771 a. C.	Desiguales	Concentrada	Jerarquía
Sistema interreinal	771-221 a. C.	Funcionalmente iguales	Desconcentrada	Coordinación
Sistema tributario	221 a. C.-1912	Desiguales	Concentrada	Jerarquía
Transición sistémica	1842-1912	Dualidad de unidades (tributarias e internacionales)	Dual	Coexistencia en conflicto
Sistema internacional (China como miembro)	desde 1912	Funcionalmente iguales	Desconcentrada	Coordinación

Nota: la periodización se basa en las diferencias en unidades políticas, la estructura del poder y el principio ordenador, con el fin de reflejar la lógica evolutiva de los sistemas políticos y no constituye una simple división cronológica de carácter histórico. Fuente: elaboración propia.

### 3.3 Tercer debate: los límites físico-ideológicos del sistema

El ámbito de eficacia del sistema tributario constituye uno de los debates más complejos de la literatura especializada, dado que el límite que separa el sistema de su entorno resulta históricamente móvil e impreciso. A ello se suma la tensión entre su formulación ideológica y su funcionamiento práctico, lo que ha contribuido a generar confusión respecto de su radio efectivo de acción.

Desde el plano ideológico, la doctrina del origen celestial del poder concibe al *tianxia* como el ámbito de gobierno del emperador o Hijo del Cielo (*tianzi*, 天子). En esta visión, el poder del emperador provenía del Cielo (*tian*, 天), fuente de legitimidad que confería el Mandato del Cielo (*tianming*, 天命) en función de su conducta moral y su ilustre virtud (*mingde*, 明德). En tanto Hijo del Cielo, el emperador era considerado señor de todas las tierras, personas y cosas existentes bajo el Cielo, dotado de un carácter sagrado. Por eso, este concepto no corresponde estrictamente a un sistema ni a un orden en sentido analítico, sino que debe entenderse como el espacio simbólico de legitimación del poder imperial.<sup>6</sup>

En consecuencia, el *tianxia* representaba el espacio físico-ideológico en el que, al menos en términos teóricos, el emperador ejercía el poder imperial. Aunque suele asociarse al “mundo”, este concepto abarcaba la totalidad de las cosas y personas existentes según

6 En una crítica a John King Fairbank (1968), Wang y Du (2024, p. 312) sostienen que el concepto “bajo el Cielo” constituye una idea confuciana fundamental para comprender la política mundial, con un impacto profundo y real tanto en los aspectos internos como externos de la sociedad tradicional china, más que constituir un “orden ritual simbólico” o un “mito de superioridad en la historia oficial”, como ha afirmado Fairbank.

el conocimiento disponible en cada época. Desde esta perspectiva, el sistema tributario podría proyectarse potencialmente sobre otros espacios políticos, concebidos como áreas bárbaras e incivilizadas.

Esta formulación ideológica contrasta con la praxis histórica del sistema tributario, cuya efectividad real se limitó a un espacio menor que el *tianxia*, “sin extenderse mucho más allá del noreste y sudeste asiáticos” (Khong, 2013, p. 29). Dentro de este ámbito, el sistema se organizaba mediante una distinción entre civilización (*hua*, 华) y barbarie (*yi*, 夷), que delimitaba su ámbito de eficacia y permitía su expansión mediante asimilación cultural.

La dialéctica del *hua-yi* (*huayi zhibian*, 华夷之辨) expresa la relación entre la civilización *huaxia* de la llanura central y los denominados “cuatro bárbaros” (*siyi*, 四夷).<sup>7</sup> Según Chen Shangsheng (2008, p. 12), esta visión se forjó entre el final de la dinastía Zhou Occidental y el período de Primavera y Otoño. Durante los Reinos Combatientes (475-221 a. C.), la intensificación de las guerras erosionó progresivamente los criterios basados en los lazos de sangre, dando lugar a una concepción *hua-yi* cada vez más sustentada en la identidad cultural confuciana.

En un sentido restringido, el límite del sistema se establecía en la línea *hua-yi*: el emperador gobernaba desde la llanura central, donde se ubicaba el *zhongguo* o País del Centro, ejerciendo control directo sobre vasallos y tributarios, mientras que el entorno estaba constituido por pueblos considerados bárbaros. En un sentido amplio, en cambio, el sistema incluía también a estos pueblos, aunque el control efectivo del poder imperial se volvía progresivamente más difuso a medida que aumentaba la distancia respecto del centro.

El sistema podía ampliarse mediante la expansión territorial o la asimilación cultural (aceptación de los rituales confucianos) y contraerse cuando pueblos no integrados ocupaban territorios imperiales. Por ejemplo, desde fines del siglo XVII, la contracción del sistema tributario estuvo asociada a la expansión imperial rusa y al avance colonialismo europeo y japonés, que separaron a diversos reinos tributarios mediante la conquista.

Paralelamente, los emperadores abandonaron gradualmente el criterio exclusivo de los lazos de sangre y comenzaron a otorgar títulos a gobernantes considerados bárbaros, siempre que estos aceptaran el orden impuesto por el emperador chino, integrándolos al sistema y confiriéndoles legitimidad a sus dominios. Conviene recordar que varias dinastías que gobernaron el País del Centro, como la Yuan (1206-1368) o la Qing (1644-1912), fueron de origen no *han* (y, por ende, extranjeras), pero aseguraron la continuidad del sistema tributario mediante la adopción de los rituales y de la cultura política confuciana. El reconocimiento de su legitimidad por parte de los eruditos confucianos permitió que los rituales y normas confucianas trascendieran etnias y nacionalidades, poniéndose al servicio del poder político vigente.

Finalmente, aunque el carácter agrario de la economía china ha sido asociado en la literatura con la construcción de una imagen de sociedad pacífica, la evidencia cartográfica

7 Los cuatro bárbaros eran: *Yi* oriental (*dongyi*, 东夷), *Man* meridional (*nanyi*, 南蛮), *Rong* occidental (*xirong*, 西戎), *Di* septentrional (*beidi*, 北狄).

sugiere que, en distintos períodos, el sistema tributario se vinculó con dinámicas expansivas del imperio (Figuras 1, 2 y 3). En particular, el territorio imperial —con una superficie aproximada de 289.000 km<sup>2</sup> en sus etapas formativas en la llanura central— alcanzó su máxima extensión hacia 1790, durante la dinastía Qing, con cerca de 13.100.000 km<sup>2</sup>, superando incluso, en términos territoriales, la extensión actual de 9.596.960 km<sup>2</sup> de la República Popular China. Esta trayectoria histórica pone de manifiesto la coexistencia de tendencias expansionistas y pacifistas en distintos momentos, ninguna de las cuales puede considerarse por sí misma una característica inherente o atemporal. En última instancia, la idea de gobernar todo “bajo el Cielo” les proporcionó a los emperadores un marco ideológico para legitimar tales procesos de expansión.



Figura 1. Mapa completo del período Qin. Fuente: Tan Qixiang (1996, pp. 3-4).



**Figura 2.** Mapa completo del período Qing (1) - Año 25 del reinado del emperador Jiaqing (1820).  
Fuente: Tan Qixiang (1996, pp. 3-4).



**Figura 3.** Mapa completo del período Qing (2) - Año 34 del reinado del emperador Guangxu (1908). Fuente: Tan Qixiang (1996, pp. 5-6).

## 4. Análisis de los elementos del sistema tributario

Una vez presentados los debates relativos a la denominación, el origen y el ámbito de efectividad del sistema tributario, corresponde analizar sus elementos constitutivos —unidades, estructura y principio ordenador— dejando al margen su justificación ideológica de raíz confuciana, entendida como una cosmovisión que sistematiza los rituales de la dinastía Zhou, cuya función de legitimación del poder remite a las dimensiones del orden internacional y de las acciones de las unidades políticas.

### 4.1 Las unidades del sistema

A diferencia del sistema internacional, las unidades políticas que integraron el sistema tributario chino eran funcional y políticamente desiguales. A lo largo de un prolongado desarrollo histórico, estas unidades recibieron diversas denominaciones según la dinastía considerada. No obstante, desde una perspectiva analítica, es posible tipificarlas en cuatro grandes categorías: el emperador, los vasallos, los reinos tributarios y los pueblos bárbaros; estos últimos, situados fuera del sistema.

La máxima atribuida a Confucio y recogida en el *Libro de los Ritos* (2017, p. 219), según la cual “en el Cielo no hay dos soles, ni en la tierra dos reyes” (天无二日, 土无二王), afirma el principio del monopolio del poder político. Aunque la formulación original alude al *wang* (王) del orden Zhou, este principio se proyectó en la figura del emperador (*huangdi*, 皇帝) en el contexto imperial como único poder universal legítimo. No existía, por tanto, espacio para la coexistencia de un segundo monarca con estatus de igualdad y todos los demás gobernantes quedaban sujetos a su pertenencia (Yang, 1991, pp. 2-3). En consecuencia, no se configuraba un trato entre iguales —ni siquiera bajo la forma de *primus inter pares*—, sino un vínculo jerárquico estricto de supra-subordinación, fundado en la verticalidad del mando y la obediencia entre el emperador y sus servidores.

En términos funcionales, el emperador —en tanto Hijo del Cielo— constituía la unidad central del sistema. Gobernaba el País del Centro, desde donde irradiaba su autoridad sobre el conjunto de las unidades políticas que habitaban el *tianxia*. En el plano ideológico, su función consistía en preservar la armonía del orden social y su correspondencia con el orden cósmico, actuando como mediador entre el Cielo y el mundo humano. En el plano político, ejercía el poder supremo sobre los reinos subordinados, concebidos como vasallos. Aquellos situados más próximos a la capital eran los vasallos internos (*neifu*, 内服), gobernados de manera directa, mientras que los más alejados conformaban los vasallos externos (*waifu*, 外服), regulados mediante relaciones de enfeudamiento.

Más allá de éstos, se encontraban las denominadas “tribus bárbaras”, categoría que incluía principalmente a los pueblos del Asia oriental, central y occidental y que con el tiempo se amplió a regiones más distantes conforme avanzaba el conocimiento geográfico. Estos pueblos podían integrarse al sistema y a la civilización como entidades tributarias siempre que adoptasen las pautas culturales chinas, centradas en los ritos de Zhou —sistematizados por Confucio—, entre ellas, la propia relación de enfeudamiento y pago de tributo.

Los vasallos se encontraban sometidos a la autoridad directa del emperador y tenían la obligación de prestar servicios políticos, militares y rituales. Como señala Wang Peng (2018, p. 93), siguiendo a Li (1987), existe abundante evidencia histórica de que, durante la dinastía Zhou Occidental, el rey disponía de autoridad suficiente para intervenir en los asuntos internos de los señores regionales, incluyendo la designación de herederos y la concesión de títulos y territorios a nobles de menor rango, a través de los organismos reales de vigilancia o inspección disciplinaria. Asimismo, si un señor regional cometía delitos graves y se negaba a corregirlos conforme a la orden real, el rey Zhou podía aplicar el castigo máximo: la guerra punitiva, con el objetivo de derrocar al vasallo desobediente y restablecer el orden (Wang, 2018, p. 93).

Tanto los vasallos como los reinos tributarios le rendían tributo al emperador, aunque su posición dentro de la estructura era claramente diferenciada. Los primeros formaban parte del espacio imperial y se encontraban sujetos al control político, militar y administrativo del centro. Los segundos, en cambio, se situaban fuera de los límites del imperio: reconocían la supremacía del emperador, aceptaban su subordinación y participaban del sistema mediante la presentación de tributo y adopción de los rituales, sin integrarse directamente a la estructura gubernamental. Su número y composición variaron según las dinastías. De acuerdo con Zhang Hongjie (21 de julio de 2024), el sistema alcanzó su máxima extensión durante la dinastía Ming (1368-1644), cuando habría llegado a incluir 148 reinos y entidades tributarias, configurando una comunidad política jerárquica de amplio alcance. Entre los reinos tributarios más estables se encontraban las islas Ryūkyū, Corea, Vietnam o Siam. Otras entidades mantenían relaciones comerciales, pero no formaban parte del sistema tributario (Tong, 2011, p. 26).

Los pueblos bárbaros ocupaban el exterior del sistema y no estaban plenamente integrados en él. Según Zhang Hongjie (2020, 10 de noviembre de 2024), la cosmovisión china sostenía que los seres humanos reciben la energía del Cielo y de la Tierra (*tiandi*, 天地), de donde emanan los principios del universo (*zhongli*, 中理). La doctrina del determinismo geográfico afirmaba que solo el *zhonghua* (中华) —entendida como la flor de la civilización central (*zhongyang wenmin zhihua*, 中央文明之花) por estar ubicada en el centro del universo— recibía de manera íntegra un *qi* justo o energía virtuosa (*zhengqi*, 正气), lo que explicaría su temprano desarrollo civilizatorio; mientras que los pueblos periféricos habrían recibido un *qi* imperfecto o sesgado (*pianqi*, 偏气). Esta creencia constituye uno de los fundamentos ideológicos del sistema tributario, que se originó en las dinastías Han y Tang y, posteriormente, fue sistematizada por Zhu Xi durante la dinastía Song.

Desde esta perspectiva, se configuraba una jerarquización ontológica y cultural: los chinos eran concebidos como plenamente humanos y civilizados (*hua*, 华), mientras que los bárbaros salvajes (*manyi*, 蛮夷) ocupaban una posición intermedia entre los animales y las personas. Aunque se les reconocía un nivel de desarrollo superior al de los animales (en tanto poseían lenguaje y formas de organización social), se los consideraba inferiores a los humanos civilizados por carecer de racionalidad moral y de un sistema ritual propio de la civiliza-

ción (Zhang Hongjie, 21 de julio de 2024). No obstante, esta distinción no implicaba una exclusión definitiva, ya que los *yi* podían ascender civilizatoriamente mediante la adopción de los ritos, la lengua y las normas del centro. Hasta entonces, permanecían en una posición externa y subordinada respecto del mundo civilizado. Esta concepción sustentó la división *hua-yi*, que distinguía entre los pueblos civilizados (*hua*) y los pueblos bárbaros (*yi*).

Como ya se ha señalado, en términos espaciales el sistema se organizaba en anillos concéntricos: un núcleo principal asentado en la llanura central, un espacio intermedio integrado por entidades culturalmente asimiladas y una periferia externa habitada por pueblos no integrados a la civilización *huaxia*. Aunque todos estos espacios eran concebidos nominalmente bajo la autoridad del emperador, el grado de control efectivo variaba según la proximidad política y ritual con el centro imperial.

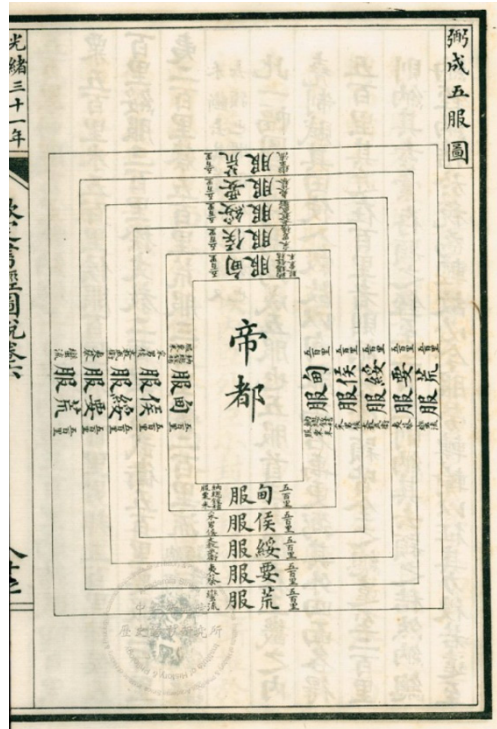
Finalmente, a diferencia del Estado moderno —cuya condición de sujeto de derecho internacional depende del reconocimiento mutuo entre pares soberanos—, en el sistema tributario chino el reconocimiento no emanaba de toda la comunidad política, sino que era otorgado unilateralmente por el emperador mediante el enfeudamiento, el cual debía ser solicitado por la unidad subordinada y suponía la aceptación explícita de una relación jerárquica de mando y obediencia sustentada en los rituales.

## 4.2 Estructura

La estructura del sistema era concentrada, estratificada y radial, organizada en torno a un centro único. Esta estructura se institucionalizó mediante esquemas de rangos que articulaban relaciones de subordinación según su linaje o proximidad política —más que geográfica— durante la dinastía Zhou (Li, 2004, p. 82). Con el tiempo, la distancia geográfica respecto de la capital política fue adquiriendo mayor relevancia (p. 136). En esta estructura se integraban tanto los reinos vasallos como los reinos tributarios, mientras que los pueblos considerados bárbaros quedaban situados fuera del sistema, aunque podían ser incorporados si aceptaban los rituales y la supremacía imperial. El sistema se expandía o contraía en función del poder efectivo del centro, manteniendo una lógica estable a largo plazo.

Esta lógica se manifestó tempranamente en el sistema *jifu*, registrado en los textos pre-Qin como los *Ritos de Zhou*, que organizaba el espacio político en torno a la capital mediante niveles diferenciados de subordinación. La capital constituía simultáneamente el centro político, ritual y económico del sistema (Hao, 2024). Por ejemplo, el sistema de cinco rangos instituido durante la dinastía Zhou, recogido por el Yugong del Clásico de Historia, se organizaba desde el centro hacia la periferia en las categorías de *dianfu* (甸服), *houfu* (侯服), *suihu* (绥服), *yaofu* (要服) y *huangfu* (荒服) (Hao, 2024; Jian, 2009, p. 136). El tipo, la cantidad y la periodicidad del tributo o de los sacrificios disminuían progresivamente conforme aumentaba la distancia respecto de la capital, pasando de contribuciones diarias a aportes estacionales o extraordinarios (Jian, 2009, p. 136). En este esquema, la capital —bajo control directo del emperador— constituía el núcleo del sistema y abarcaba

aproximadamente mil *li* (里).<sup>8</sup> A partir de allí, el espacio se dividía en franjas sucesivas de 500 *li* hasta conformar los cinco rangos. Más allá de estos límites se situaban las poblaciones consideradas bárbaras, fuera de la estructura propiamente dicha (Figura 4).



**Figura 4.** Mapa ilustrativo del sistema de los cinco rangos.  
Fuente: explicación ilustrada del *Libro Imperial de Documentos*, Tomo 3, publicado por la Dinastía Qing (1905).

Tras la unificación de la llanura central en el 221 a. C., la dinastía Qin consolidó un imperio altamente centralizado. En ese contexto, y con excepción de los *Xiongnu*, ninguna otra entidad política de Asia oriental o sudoriental pudo rivalizar plenamente con el poder de los Qin y, posteriormente, de la dinastía Han. Como consecuencia, el esquema jerárquico pre-Qin se proyectó sobre el mundo conocido, dando lugar a una estructura relativamente estable de relaciones tributarias. Los reinos externos debían reconocer la supremacía del centro y obtener legitimidad mediante la investidura imperial, sostenida por el envío regular de misiones tributarias, mientras que cualquier desafío podía ser respondido mediante el uso de la fuerza.

<sup>8</sup> Mil *li* equivalen aproximadamente a 500 kilómetros.

Fairbank sostuvo que el sinocentrismo —fundado en la presunta superioridad cultural china— constituía la base ideológica de esta configuración estructural. Si bien podría asimilarse superficialmente a la noción de supranacionalidad, su uso resulta anacrónico; por ello, es más adecuado recurrir al concepto de supremacía ritual para describir la posición estructural del emperador por encima del resto de las unidades del sistema, incluso —al menos en el plano ideológico— respecto de entidades situadas más allá del límite *hua-yi*. Desde una perspectiva sistémica, dicha supremacía se institucionalizaba a través del ritual —expresión del principio jerárquico—, mediante el cual una estructura de poder concentrada adquiría estabilidad sin recurrir de manera permanente a la coerción. En comparación con el sistema internacional, la jerarquía se contrapone a la coordinación, así como el ritual lo hace respecto del derecho internacional.

En síntesis, la estructura del sistema tributario chino se configuró como una disposición jerárquica, articulada en torno a un centro único y organizada mediante rangos territoriales y funcionales diferenciados. Pese a los cambios dinásticos —incluida la instauración de dinastías de origen no *han*— y a las variaciones históricas, su lógica estructural, basada en la concentración del poder y la asimetría entre centro y periferia, mantuvo importantes elementos de continuidad desde la dinastía Qin hasta su desaparición durante la dinastía Qing.

### 4.3 Principio

Mientras que la coordinación constituye el principio rector de las relaciones entre unidades funcionalmente iguales en el sistema internacional, la jerarquía fue el principio organizador de las relaciones entre unidades desiguales en el sistema tributario. Este principio no se origina en los ritos o en la doctrina confuciana, sino en la combinación entre estructura concentrada y desigualdad funcional de las unidades, mientras que el confucianismo actúa como dispositivo de legitimación y reproducción de dicha jerarquía. Este principio se expresaba a través de los ritos, que regulaban las interacciones políticas, de manera análoga al papel del derecho internacional en el sistema de Estados.

La centralidad de la jerarquía en el sistema tributario ha sido cuestionada por algunos autores. Zhang Feng (2010), por ejemplo, sostiene que este concepto “podría no ser suficiente para comprender las relaciones exteriores de China; al menos, su uso en la literatura existente no es lo suficientemente profundo” (p. 57). Sin embargo, desde una perspectiva de la teoría tridimensional, la jerarquía no constituye un supuesto normativo ni una categoría cultural apriorística, sino una derivación estructural: emerge de la combinación entre una estructura altamente concentrada en la figura del emperador y la desigualdad funcional de las unidades que componen el sistema.

Todo sistema político implica, además, una “asignación autoritativa de valores o decisiones obligatorias y las acciones que las implementan o se relacionan con ellas” (Easton, 1999, p. 174). Dichas asignaciones se encuentran orientadas por el principio ordenador del sistema. En el sistema internacional, estas asignaciones son el resultado de la coordinación

voluntaria entre Estados soberanos, que se autoimponen normas morales y jurídicas. En el sistema tributario, en cambio, la imposición de estas asignaciones autoritativas era potestad del emperador, quien, desde el poder central, las establecía de manera jerárquica a través de los ritos, de manera análoga a lo que ocurre en el plano interno de los Estados.

La jerarquía imponía los ritos de Zhou, que operaban como reglas morales, ceremoniales y protocolares de las interacciones políticas entre las unidades. En algunas dinastías, estos ritos se conjugaron con la ley, como en el pensamiento confuciano de Xunzi o en la aplicación del legismo creado por sus discípulos. En tanto principio rector, la jerarquía imponía verticalmente, desde el centro, las valoraciones autoritativas estipuladas en los ritos —sistematizados posteriormente por Confucio y transmitidos a través de las *Analectas* (2020) y otros libros clásicos— mediante las cuales se estructuraban las relaciones entre el emperador, los vasallos internos y externos y los estados tributarios. Por esta razón, el ruiso no solo “dio legitimidad a la autoridad imperial y la estructura política” (Fu, 2002, p. 224), sino que también aportó el fundamento ideacional de un principio jerárquico que dotó de cohesión al sistema. En efecto, el isomorfismo entre familia y Estado, característico del confucianismo, se extendió al *tianxia*, proporcionando la justificación normativa de la jerarquía y legitimando la dominación política del emperador sobre las demás unidades.

Cuando Fairbank caracteriza al sistema como tributario, se concentra en uno de los ritos —el tributo— como rasgo distintivo, lo que tiende a reducir las relaciones entre unidades políticas a este acto específico y no al entramado ritual-normativo que lo sustentaba. Por ello, el tributo constituía solo uno de estos ritos, por lo que no puede considerarse el principio del sistema en su conjunto, lo que explica el carácter reductivo de una lectura exclusivamente “tributaria”. Ello resulta comparable al definir el sistema internacional únicamente a partir del reconocimiento de Estados, sin considerar el conjunto de normas ni el principio de coordinación política que encauza ese y otros dispositivos normativos —morales y jurídicos— que regulan las relaciones interestatales.

La concesión de títulos (*cefeng*, 册封) y recompensas (*shangci*, 赏赐) por parte del emperador, así como la rendición de homenaje (*chaojian*, 朝覲) y el pago de tributo (*nagong*, 纳贡) por parte de los reinos tributarios, expresaban relaciones asimétricas de mando y obediencia entre ambas partes. Los bienes tributarios —nueces, uvas, caballos, peces, alimentos, princesas o joyas— simbolizaban el reconocimiento de la autoridad imperial, lo que le otorgaba legitimidad al monarca y les permitía a los gobernantes subordinados reforzar su autoridad tanto ante la corte china como frente a sus propias poblaciones. Esta práctica se institucionalizaba mediante la imposición y aceptación de rituales cuidadosamente codificados, con protocolos y etiquetas estrictas. Desde la dinastía Tang, las relaciones con los Estados vasallos eran administradas por el Ministerio de Ritos (*libu*, 礼部), institución con funciones comparables a las de los actuales ministerios de educación y relaciones exteriores, encargada de las relaciones con los vasallos y de los exámenes imperiales. Paralelamente, la Cámara de las Regiones Fronterizas (*Lifanyuan*, 理藩院) se ocupaba de las relaciones con Mongolia, Tíbet, Qinghai, Xinjiang y, más tarde, con Rusia (Potemkin, 1966, p. 465).

Los enviados de los reinos vasallos o tributarios no eran considerados representantes de soberanos independientes, sino tratados como funcionarios subordinados. Para acceder a una audiencia imperial, debían cumplir con el rito de postración (*guibaili*, 跪拜礼), conocido en Occidente como *koutou* (叩头). Los presentes eran registrados como tributos, las credenciales se entregaban a funcionarios y no directamente al emperador y los soberanos extranjeros eran tratados como vasallos en la correspondencia oficial (Potemkin, 1966, pp. 464-467). Como señala Zhang Hongjie (21 de julio de 2024), “no existía el concepto de diplomacia en la China antigua” (s.p.) equivalente al moderno, ya que no se reconocía el establecimiento de relaciones diplomáticas ni la acreditación de embajadas permanentes, lo que reforzaba la lógica jerárquica del sistema y generaba tensiones con un sistema basado en relaciones entre Estados soberanos en un plano de igualdad jurídica. No obstante, la inexistencia del término “diplomacia” no implica la ausencia de un régimen formal ni de prácticas institucionalizadas —rituales o jurídicas— en sus vínculos con los vasallos. Cabe recordar que China también era conocida como “País del Ceremonial” (*liyizhibang*, 礼仪之邦).

La aceptación de la jerarquía respondía, en gran medida, a motivaciones pragmáticas: el acceso al comercio, la obtención de legitimidad política mediante la investidura imperial y la garantía de seguridad y asistencia militar proporcionada por China como potencia central (Wang, Y. K., 2011, p. 150). En este sentido, el tributo funcionaba como un intercambio de legitimidades: el emperador reafirmaba su supremacía y los tributarios consolidaban su autoridad interna. Al mismo tiempo, los reinos considerados bárbaros aceptaban rendir tributo con la expectativa de abrir canales comerciales con China (Yang, 1991, p. 3; Zhang Feng, 2010, p. 38).

Finalmente, conviene señalar que existieron períodos históricos en los que el principio de jerarquía fue sustituido por dinámicas de coordinación entre unidades políticas en contexto de poder desconcentrado. La transición de la dinastía Zhou Occidental al período Primavera y Otoño (770-476 a. C.) y, con mayor claridad, el período de los Reinos Combatientes (475-221 a. C.) muestran escenarios en los que predominó la coordinación entre voluntades autónomas. No obstante, incluso en estos contextos, la jerarquía permaneció nominalmente como referencia normativa y cultural, reafirmando su carácter de principio estructurante de largo plazo del sistema tributario chino.

La desarticulación de estos tres elementos permite comprender el proceso de transición sistémica analizado a continuación.

## **5. Transición sistémica, destrucción del sistema tributario e integración de China al sistema internacional**

Entre 1842 y 1912 tuvo lugar un proceso de transición sistémica caracterizado por la progresiva desarticulación del sistema tributario y la incorporación de China al sistema internacional. En este período pueden identificarse cuatro hitos fundamentales. El fin de la Primera Guerra del Opio (1842) socavó la legitimidad del régimen imperial y erosionó el carácter sagrado y supremo del emperador, debilitando así el principio jerárquico del sistema. La

Tercera Guerra del Opio (1860) marcó el inicio de la introducción de instituciones propias del sistema internacional moderno, como la acreditación diplomática y la creación de un órgano especializado en asuntos exteriores, evidenciando el tránsito institucional desde un orden ritual hacia otro regido por el derecho internacional. La derrota china en 1895 implicó no solo la pérdida del señorío sobre Corea, sino también la desaparición del último estado tributario, lo que supuso tanto la desarticulación radical de la estructura regional del sistema (Lian, 2015) como la extinción de uno de los cuatro tipos de unidades. Finalmente, la Revolución Xinhai de 1911 derrocó a la dinastía Qing, y la abdicación del emperador Pu Yi en 1912 puso fin a más de dos milenios de continuidad dinástica. A partir de entonces, China se integró plenamente al sistema internacional —primero como República de China y luego como República Popular China—, aceptando la igualdad soberana de los Estados, la estructura horizontal del poder y el principio de coordinación.

¿Cómo explicar este colapso histórico? Li Hongzhang, destacado diplomático del Gobierno Qing, lo definió como “un cambio nunca visto en tres mil años” (como se citó en Jian, 2009, p. 141). Este proceso puede atribuirse a la convergencia de tres factores: la modernización Meiji en Japón, la decadencia estructural de la dinastía Qing y la expansión colonial de las potencias occidentales sobre los antiguos estados tributarios (Jian, 2009, pp. 141-143). Por su parte, Chen Lai advierte que responsabilizar al confucianismo por el declive chino constituye una explicación simplista e incorrecta, y sostiene que dicho proceso debe vincularse más bien al sistema de gobierno de la dinastía Qing y a la pérdida relativa de poder frente al avance del capitalismo y del desarrollo científico occidental (como se citó Song, 2017, p. 58).

Durante siglos, la combinación de distancia física y distancia cultural permitió la coexistencia del sistema europeo y el sistema tributario con una interacción directa limitada. Como señala Aron (1985, p. 134) la lejanía geográfica restringía tanto la proyección militar china hacia Europa como la capacidad europea de intervenir en Asia oriental, mientras que la distancia cultural dificultaba el diálogo e impedía la comprensión recíproca. Desde la perspectiva china, Europa estaba compuesta por pueblos bárbaros de los que el Imperio no necesitaba nada, puesto que lo poseía todo, tal como expresa el célebre edicto del emperador Qianlong (1793) al rey Jorge III de Gran Bretaña. Desde la perspectiva europea, en cambio, autores como James Lorimer (1883, pp. 101-103), quien dividía a la humanidad en civilizada, bárbara y salvaje, consideraba a China parte de la “humanidad bárbara”, a la cual se le aplicaba de manera parcial el derecho internacional. Existía, por tanto, una percepción mutua de alteridad civilizatoria, donde el “otro” pertenecía al mundo bárbaro.

Esta distancia se redujo abruptamente con la industrialización europea, el desarrollo de la navegación y la expansión del capitalismo. Aunque la presencia occidental en China antecede al sistema westfaliano —como lo demuestra la cesión de Macao a Portugal<sup>9</sup> en 1557—, fue el avance científico-tecnológico del siglo XIX el que alteró decisivamente la

---

9 Portugal y otras potencias europeas también fueron, en ciertos períodos, consideradas como estados tributarios.

relación entre ambos sistemas. La creciente asimetría entre los Estados europeos industrializados y la economía agraria china facilitó la expansión colonial y subordinó progresivamente el sistema tributario al sistema westfaliano. En consecuencia, este proceso no puede explicarse por un supuesto agotamiento del confucianismo, sino por el enfrentamiento de la cultura china con desafíos globales inéditos (Song, 2017, p. 58).

El colapso se aceleró cuando el Reino Unido —seguido por Estados Unidos y Francia— forzó la apertura del mercado chino mediante la Primera Guerra del Opio (1839-1842). La imposición de los llamados “tratados desiguales”,<sup>10</sup> junto con sus consecuencias políticas y económicas y la ineficaz resistencia del Imperio, influyeron decisivamente en la decisión de Japón de sumarse voluntariamente al sistema internacional. A diferencia de China, Japón no vinculaba la legitimidad del poder a la jerarquía tributaria, lo que facilitó la modernización apoyada en países europeos y Estados Unidos. Del comercio tributario con China resultaba relativamente sencillo transitar a la dependencia de Occidente; para China, en cambio, dicha transición implicaba destruir la filosofía política en la que residía la legitimidad del poder imperial (Buruma, 2003, pp. 25-26).

El choque entre ambos sistemas socavó la inviolabilidad del emperador. La cesión de Hong Kong y la apertura de puertos al comercio internacional aceleraron la decadencia del régimen Qing. La subordinación de China quedó firme tras la derrota frente a Reino Unido y Francia en la Segunda (1858) y Tercera Guerra del Opio (1859-1860), que dieron paso a la acreditación de embajadores ante la corte imperial, la apertura de nuevos puertos, la legalización de la venta de opio y la cesión o arriendo de nuevos territorios. Sin embargo, como señala Zhang Hongjie (21 de julio de 2024), la mayor carga simbólica para la dinastía Qing fue el reconocimiento del carácter de “Gran” (*da*, 大) a Gran Bretaña en el artículo primero del Tratado de Nanjing de 1842, término que, según el protocolo chino, estaba reservado exclusivamente al Imperio, autodenominado Gran Qing (*daqing*, 大清).

Desde la lógica interna del sistema tributario, la dinastía Qing consideró inicialmente a las potencias occidentales como “bárbaros lejanos” susceptibles de ser incorporados mediante la aceptación de los rituales imperiales. Esta lectura se apoyaba en precedentes históricos ocurrido con otros pueblos también considerados bárbaros, como los jurchens —transformados en la dinastía Jin (1115-1234)—, los mongoles —en la dinastía Yuan (1271-1368)— e incluso los propios manchúes, fundadores de la dinastía Qing que habían sido integrados mediante la adopción de los rituales confucianos. En este marco, la dinastía Qing presuponía que los bárbaros lejanos aceptarían su incorporación como tributarios, reaccionando de manera defensiva cuando el embate colonial se materializó (Wang Peipei, 2011, pp. 116-117). El objetivo era implementar una política de apaciguamiento (*huairou*, 怀柔) y el régimen de “riendas sueltas” (*jimi*, 羁縻) para ganar seguridad mediante el reconocimiento de su preponderancia cultural (Wang Peipei, 2011, p. 117). Ambas les permi-

10 La expresión “tratados desiguales” apareció por primera vez en 1906, cuando el estudiante de derecho Kong Zhaoyan 孔昭焱, bajo el seudónimo Xi Bai (希白), publicó un artículo en el *Journal del Nuevo Ciudadano* (新民丛报) donde afirmaba que “la jurisdicción consular es, en realidad, el resultado de tratados desiguales” (como se citó en Qu, 2025, p. 185).

tirían a las unidades externas conservar su estatuto original aceptando la política imperial y su control. Sin embargo, esta estrategia resultó ineficaz frente a un sistema internacional basado en principios incompatibles. El choque entre el orden ritual y el sistema de tratados evidenció la imposibilidad de conciliación entre ambos.

Esta respuesta defensiva se explica por la fragilidad interna del régimen Qing: el dominio manchú se superponía a instituciones chinas sobre las que ejercía un control limitado, temía a las sociedades secretas chinas y a los movimientos antidinásticos y, al estallar los conflictos con las potencias occidentales, vaciló en actuar debido a la coexistencia de dos fuerzas armadas —el ejército manchú y las milicias provinciales—, descartando a estas últimas por el temor a que, en manos de un gobernador infiel, pudieran volverse peligrosas contra el Gobierno central (Renouvin, 1990, pp. 182-183).

Aunque ambos sistemas continuaron coexistiendo entre 1842 y 1912, no resulta convincente sostener que “las relaciones tributarias y las relaciones de tratados no eran mutuamente excluyentes, y que el concepto del tributo en Asia Oriental incorporó gradualmente elementos del concepto de tratado”, así como contradictoriamente afirmar la existencia de “una diplomacia con dos sistemas” o un “sistema doble” (Li, 2014, p. 9). Sus elementos constitutivos eran incompatibles y la tensión entre ellos solo podía resolverse mediante la imposición de uno sobre otro.

El tránsito institucional se consolidó tras 1860. La dinastía Qing introdujo profundas reformas institucionales que reflejaron con claridad la transformación del principio ordenador del sistema. La creación en 1861 de la Oficina a cargo de los Asuntos de las Naciones (*zongli geguo shiwu yamen*, 总理各国事务衙门) —transformado en 1901 en el Ministerio de Asuntos Extranjeros (*waiwubu*, 外务部) —, junto con la abolición de los exámenes imperiales en 1905, redujo significativamente las funciones del Ministerio de Ritos y evidenció el colapso del entramado ritual que era sostenido por la jerarquía tributaria. La proclamación de la República de China en 1912 marcó el fin institucional del ritual tributario y el paso formal a un sistema basado en normas internacionales.

Durante este proceso, el sistema tributario redujo progresivamente su ámbito de eficacia. A las pérdidas territoriales (como Hong Kong), los arriendos como *Jiulong*, la expansión rusa y la colonización francesa de Indochina, en 1895 el Imperio incluso sucumbió frente a un ex-antiguo vasallo: Japón.<sup>11</sup> A través del tratado de Shimonoseki, Japón le arrebató Taiwán y se independizó Corea —luego transformada en colonia—, desarticulando su estructura regional. Los estados tributarios siguieron trayectorias divergentes. Algunos permanecieron dentro de los límites territoriales de la República de China (y posteriormente de la República Popular China), mientras que otros —como Vietnam o Corea— se

---

11 Históricamente, la actitud de Japón hacia el sistema de comercio tributario de Asia Oriental atravesó tres etapas: participación, desapego y desafío (Lian, 2015). La participación se extendió hasta el final de la dinastía Tang; posteriormente, los intercambios comerciales continuaron bajo formas privadas sin reconocimiento oficial por parte de China como relaciones tributarias; finalmente, el desafío al sistema se inició en el siglo XVII (Lian, 2015).

convirtieron en colonias y, con el tiempo, en Estados independientes.<sup>12</sup> En todos los casos, se disolvió el vínculo jerárquico que los integraba al sistema y se redefinieron como unidades soberanas dentro del sistema internacional (Figura 5).



**Figura 5.** Gran China con estados tributarios. Nota: Se han respetado los títulos y las indicaciones originales en chino, los cuales han sido traducidos de forma literal y no representan la opinión del autor. El mapa no presenta una datación específica ni referencia a una dinastía en particular, sino que constituye una representación general de las naciones que en algún momento fueron tributarios de China. Fuente: Wikimedia.org

El avance científico, la modernización y la expansión de los Estados europeos mediante el uso de la violencia desarticulaban sistemas políticos preexistentes, como el sistema tributario chino y, también, el sistema otomano. La integración violenta de China al sistema internacional implicó el abandono de una estructura de poder altamente concentrada en la figura del emperador y su reconversión en una unidad política más dentro de una estructura de poder desconcentrada, característica de un sistema internacional basado en la coordinación entre Estados formalmente iguales.

En términos estructurales, ello supuso la desarticulación de una organización jerárquica y radial, cohesionada en torno a un centro imperial único, y su sustitución por la inserción de China en una estructura desconcentrada, competitiva y horizontal. De este modo, el principio jerárquico que organizaba el sistema tributario fue progresivamente erosionado y

12 El análisis del sistema tributario aquí presentado adopta una perspectiva analítica ahistórica. En consecuencia, las referencias a estados tributarios o vasallos externos pueden corresponder a distintos periodos o dinastías. Así, por ejemplo, la dinastía Qing consideraba como “estados vasallos externos” (*wai fan*, 外藩) tanto a regiones fronterizas —como Mongolia, Xinjiang y el Tíbet— como a determinados países extranjeros (Zhang Shuangzhi, 2010). Asimismo, entre 1840 y 1894, Corea le rindió tributo regularmente a la dinastía Qing de manera ininterrumpida (Liu, 2010, p. 70).

finalmente reemplazado por el principio de coordinación, propio del sistema internacional moderno. Las unidades dejaron de estar funcionalmente diferenciadas y jerárquicamente vinculadas al emperador, la estructura de poder dejó de concentrarse en un centro único y el principio ordenador, legitimado ritualmente, fue sustituido por la coordinación entre Estados soberanos.

En síntesis, la destrucción del sistema tributario chino no puede explicarse como un mero colapso político, crisis económica o decadencia cultural, sino, como ocurre con todos los sistemas políticos, por la desarticulación simultánea de sus tres elementos constitutivos: desaparición de unidades subordinadas, desarticulación de la estructura concentrada y sustitución del principio jerárquico por la coordinación. Desde la perspectiva de la teoría tridimensional de las relaciones internacionales, este proceso no fue una adaptación gradual, sino una sustitución sistémica: un sistema político se impuso sobre otro estructuralmente incompatible. Su consecuencia fue una dualidad en China: en el plano externo, se adoptaron el principio y las normas del sistema internacional; mientras que, en el plano interno, persistieron elementos estructurales y principios heredados del sistema y orden precedentes.

## 6. Conclusión

La teoría tridimensional de las relaciones internacionales permite identificar dos tipos ideales de sistemas políticos: sistemas de coordinación entre unidades funcionalmente iguales y sistemas jerárquicos basados en unidades desiguales.

El sistema tributario chino constituye un ejemplo histórico del segundo tipo. Su singularidad reside en la combinación de unidades diferenciadas, estructura concentrada y un principio jerárquico. Las interacciones entre unidades no se basaron únicamente en la práctica del tributo, sino en un entramado ritual-normativo que legitimaba una forma de jerarquización política incompatible con la igualdad soberana entre Estados. En este sentido, la noción de sistema tributario es una categoría analítica operativa, consolidada en la bibliografía especializada, aun reconociendo coexistencia de denominaciones alternativas, debates sobre su origen y variabilidad histórica de su alcance espacial.

Su colapso no puede explicarse como un mero proceso político o económico, sino por la transformación del entorno global que desarticuló sus elementos constitutivos frente a un sistema internacional estructuralmente incompatible. La integración de China implicó una sustitución sistémica completa: desaparecieron las unidades subalternas, se disolvió la centralidad del poder imperial en la estructura y el principio jerárquico —otrora inductor de los rituales— fue reemplazado por la coordinación entre Estados soberanos.

Desde la lógica interna del sistema, la dinastía Qing interpretó inicialmente a las potencias occidentales como actores susceptibles de ser incorporados al orden ritual existente, del mismo modo que había ocurrido históricamente con otros pueblos considerados bárbaros. Esta lectura —coherente dentro del marco conceptual del sistema— se reveló insuficiente

frente a un sistema internacional fundado en principios antagónicos. La incompatibilidad entre jerarquía y coordinación no podía resolverse mediante una adaptación gradual, sino únicamente a través de la imposición de una nueva lógica sistémica. Este proceso ha sido interpretado como una colisión entre civilizaciones o como el choque violento entre el isomorfismo confuciano familia-reino y la lógica del Estado-nación moderno; no obstante, desde la teoría tridimensional, el desenlace se explica por la desarticulación simultánea de los tres elementos constitutivos del sistema tributario y la incorporación forzada de China al sistema internacional.

Cabe preguntarse, finalmente, si es posible el resurgimiento de un sistema tributario renovado. Desde el enfoque aquí adoptado, la transformación de un sistema solo se produce cuando se modifican sus elementos constitutivos —las unidades, la estructura o el principio ordenador—, dando lugar a una configuración cualitativamente distinta. En este sentido, el sistema tributario y el sistema internacional se oponen analíticamente en sus tres elementos: difieren las unidades, se contraponen las estructuras y resultan incompatibles los principios que los organizan.

No obstante, aunque China participa hoy plenamente en el sistema internacional, ciertos discursos políticos y académicos sugieren la persistencia de referencias normativas asociadas a la lógica jerárquica del sistema tributario. El énfasis contemporáneo en la gobernanza global de los bienes públicos internacionales, canalizado a través de diversas iniciativas, puede interpretarse como un intento de proyectar en el plano internacional formas de centralización y regulación análogas a las que el Estado ejerce internamente, con miras —en el muy largo plazo— a la conformación de un núcleo central de carácter cuasi supranacional.

En consecuencia, el estudio de este sistema permite no solo comprender una forma histórica alternativa de organización política, sino también relativizar la pretensión de exclusividad del sistema internacional contemporáneo. La experiencia china demuestra que la evolución de los sistemas políticos no ha sido lineal ni homogénea, sino marcada por la coexistencia, el conflicto y la sustitución de sistemas sustentados en principios divergentes. Desde esta perspectiva, el análisis del sistema tributario chino ofrece una clave interpretativa relevante para comprender la dualidad de los sistemas políticos y los procesos mediante los cuales uno de ellos deviene en hegemónico.

Finalmente, este análisis no agota el potencial explicativo del enfoque. Desde la teoría tridimensional de las relaciones internacionales, resta aún profundizar en la dimensión del orden tributario —donde el poder y la ideología se configuran a través de los rituales—, así como en la dimensión de las unidades políticas, a fin de examinar con mayor detalle el accionar del emperador, los vasallos y los estados tributarios para alcanzar una comprensión más integral del sistema.

## Bibliografía

- Analectas 论语. (2020). Shandong Art Publishing House.
- Aron, R. (1985). *Paz y guerra entre las naciones*. Alianza.
- Buruma, I. (2003). *La creación de Japón, 1853-1964*. Mondadori.
- Carta del emperador Qianlong al rey Jorge III*. (s.f.). Geocities. <http://www.geocities.ws/obserflictos/quianlong.html>
- Chen, S. S. 陈尚胜. (2008). 儒家文化与中国传统对外关系 [La civilización confuciana y las relaciones exteriores tradicionales de China]. Shandong University Press.
- Easton, D. (1999). *Esquema para el análisis político*. Amorrortu Editores.
- Escuela del Comité Central del Partido Comunista Chino. 中共中央党校. (19 de septiembre de 2018). 中国外交理论和实践的重大创新 [Gran transformación de la teoría y práctica de la diplomacia china]. *Guangming Daily*. [https://epaper.gmw.cn/gmrb/html/2018-09/19/nw.D110000gmrb\\_20180919\\_1-06.htm](https://epaper.gmw.cn/gmrb/html/2018-09/19/nw.D110000gmrb_20180919_1-06.htm)
- Fairbank, J. K. (1968). *The Chinese World Order*. Harvard University Press.
- Fairbank, J. K. y Teng, S. Y. (1941). On the Ch'ing Tributary System. *Harvard Journal of Asiatic Studies*, 6(2), 135-246.
- Friedrich, C. J. (1963). *Man and his Government. An Empirical Theory of Politics*. McGraw-Hill.
- Fu, Z. Y. (2002). The Sociology of Political Science in the PRC. En Easton, D., Gunnell, J. G. y Graciano, L. (Ed.), *The Development of Political Science. A comparative survey* (pp. 223-251). Routledge.
- Hao, T. C. 郝轶川. (21 de febrero de 2024). «周礼」畿服制度及其影响 [El Sistema de la Región Capital de los "Ritos de Zhou" y su Influencia]. *Legal Daily*. <http://h5epaper.legaldaily.com.cn/content/20240221/Articel09003SR.htm>
- Hamashita, T. 滨下武志. (1999). 近代中国的国际契机——朝贡贸易体系与近代亚洲经济圈 [Oportunidades internacionales en la China moderna: el sistema de comercio tributario y el círculo económico asiático moderno]. China Social Sciences Press.
- Harrison, H. (2017). The Qianlong Emperor's Letter to George III and the Early-Twentieth-Century Origins of Ideas about Traditional China's Foreign Relations. *The American Historical Review*, 122(3), 680-701.
- Imperial Household Department of Qing Dynasty. 清代内府. (1905). 钦定书经图说第三册 [The Imperial Edition of the Illustrated Explanation of the Book of Documents], vol. 3.
- Jian, J. B. 简军波. (2009). 中华朝贡体系：观念结构与功能 [China's Tributary System: Its Conceptual Structure and Function]. *Journal of International Studies*, 1, 132-143.
- Khong, Y. F. (2013). The American Tributary System. *The Chinese Journal of International Politics*, 6, 1-47.
- Libro de los Ritos* 礼记. (2017). Zhonghua Book Company.
- Li, X. Q. 李学勤. (1987). 东周与秦代文明 [Civilizaciones de las dinastías Zhou Oriental y Qin]. Editorial Luotuo.
- Li, Y. Q. 李云泉. (2004). 五服制与先秦朝贡制度的起源 [Wufu System and the Origin of Tributary System in the Pre-Ch'in Period]. *Journal of Shandong Normal University (Humanities and Social Sciences)*, 49, 1, (general 192), 81-84.
- Li, Y. Q. 李云泉. (2014). 话语、视角与方法——近年来明清朝贡体制研究的几个问题 [Discurso, perspectiva y metodología: varias cuestiones en el estudio del sistema tributario Ming y Qing en los últimos años]. *Estudios de Historia y Geografía de la Frontera China*, 2, 1-10.
- Lian, D. G. 廉德瑰. (2015). 中日海权博弈角度看日本对朝贡体制的挑战 [El desafío de Japón al sistema tributario desde la perspectiva del juego de poder marítimo sino-japonés]. *Revista de Estudios Japoneses*, 6.
- Liu, X. J. 刘信君. (2010). 中朝与中琉朝贡制度比较研究 [Estudio comparativo de los sistemas tributarios entre China y Corea del Norte y entre China y Ryukyu]. *Journal of Northeast Normal University (Philosophy and Social Sciences)*, 5.
- Lorimer, J. (1883). *The Institutes of the Law of Nations*. W. Blackwood and Sons.
- Oviedo, E. D. (2023). *Relaciones internacionales en tiempos de auge chino y declive argentino*. Grupo Editor Areté.

- Potemkin, V. P. (1966). *Historia de la diplomacia*. (Tomo 1). Grijalbo.
- Qianlong, 乾隆. (23 de septiembre de 1793). 敕英吉利国王谕 [Edicto al rey de Inglaterra]. <https://baike.baidu.com/item/敕英吉利国王谕/5571747>
- Qu, W. S. 屈文生. (2025). 殖民话语与近代英美在华“管辖权政治” [El discurso colonial y la “política jurisdiccional” de la Gran Bretaña moderna y los Estados Unidos en China]. *Ciencias Sociales en China*, 3, 184-203.
- Renouvin, P. (1990). *Historia de las relaciones internacionales* (Tomo II). Akal.
- Song C. X. 宋晨希. (2017). “陈来：中国近代的衰落不能让儒家传统买单” [Chen Lai: La cuenta de la decadencia de la China moderna no puede cargarse a la tradición confuciana], *Shuimu Tsinghua University*, 9. <https://www.tsinghua.org.cn/upload/file/1517140269787.pdf>
- Stein, A. (1982). Coordination and Collaboration: Regimes in an Anarchic World. *International Organization*, 36(2), 299-324.
- Tan Q. X. (Ed.). 谭其骧主编. (1996). 中国历史地图集第二册：秦、西汉、东汉时期 [The Historical Atlas of China, Qin, Western Han and Eastern Han Dynasties Period]. *Chinese Academy of Social Sciences* (Vol. 2). China Cartographic Publishing House.
- Tan, Q.X. (Ed.). 谭其骧主编. (1996). 中国历史地图集第八册：清时期 [The Historical Atlas of China, The Qing Dynasty Period]. *Chinese Academy of Social Sciences* (Vol. VIII). China Cartographic Publishing House.
- Tong, Y. 佟颖. (2011). 清代前期朝贡关系考辨——从《皇清职贡图》说起 [Un estudio sobre la relación tributaria a principios de la dinastía Qing: a partir del “Mapa ilustrado de tributos de la dinastía Qing”], *Manchu Language Research*, 1, 26-33.
- Wang, P. P. 王培培. (2011). “朝贡体系”与“条约体系” [El ‘sistema tributario’ y el ‘sistema de tratados’]. *Social Sciences Review*, 26(8), 115-117.
- Wang, P. (2018). *From Hierarchy to Anarchy: A Study of Order and Systemic Changes in Ancient China* (Tesis doctoral). University of Bristol.
- Wang, Y. S. y Du, J. 王泳树和杜进. (2024). 儒家战略文化的现实影响力 [La influencia real de la cultura estratégica confuciana]. *Estudios Nacionales (Guoxue)*, 12(2), 308-313.
- Wang, Y. K. (2011). *Harmony and War: Confucian Culture and Chinese Power Politics*. Columbia University Press.
- Wei, S. J. (2023). Harmony in Confucian thought and building a community of shared future for mankind. *SHS Web of Conferences* 153, 1-7.
- Xue, L. 薛力. (2025). 道德法与礼制秩序 [Ley moral y orden ritual]. Exposición realizada en el Confucianism Frontier Forum. Shandong University.
- Yang, G. S. 杨公素. (1991). 晚清外交史 [Historia diplomática del período Qing tardío]. Peking University Press.
- Yang, C. M. 杨朝明. (2021). 《周礼》成书年代问题新证——以《大戴礼记·朝事》为中心的考察 [Nueva evidencia sobre la fecha de composición de los ‘Ritos de Zhou’: un análisis centrado en el capítulo ‘Asuntos de la Corte del Dai De’s Records of Ritual’]. *Ciencias Sociales de Hunan*, 1. <https://www.rujiaczg.com/article/21602>
- Yu, X. F. 余潇枫. (2022). “和而不同”：中国式全球化的探索 [‘Armonía en la diversidad’: una exploración de la globalización al estilo chino]. Red de Ciencias Sociales de China. [https://www.cssn.cn/gjgc/gjgc\\_gld/202207/t20220728\\_5424224.shtml](https://www.cssn.cn/gjgc/gjgc_gld/202207/t20220728_5424224.shtml)
- Zhang, C. 张晨. (2025). 朝贡制度的虚与实：明朝和八百媳妇国的关系 (1388-1587) [La realidad y la ilusión del sistema de tributos: la relación entre la dinastía Ming y el Reino de las Ochocientas Esposas (1388-1587)]. *Foro de Historia y Cultura de China*, 15(1), 120-134.
- Zhang, F. 张锋. (2010). 解构朝贡体系 [Deconstruyendo el sistema tributario]. *Quarterly Journal of International Politics*, 2(22), 33-62.
- Zhang, H. J. 张宏杰. (2020). 曾国藩和他的近代外交意识 [Zeng Guofan y su conciencia de la diplomacia moderna]. <http://m.dunjiaodu.com/top/2020-09-04/6252.html>
- Zhang, H. J. 张宏杰. (21 de julio de 2024). 中国朝贡体系表与里 [Exteriorización e interior del sistema tributario chino] [Archivo de Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=CjIRLstLjYc>

- Zhang, H. J. 张宏杰. (10 de noviembre de 2024). “万国来朝”背后的历史真相 [La verdad histórica detrás de “Todas las naciones pagando tributo”] [Podcast]. Personalidades de la Historia, Apple Podcasts, vol. 57.
- Zhang, S. Z. 张双智. (2010). 清朝外藩体制内的朝觐年班与朝贡制度 [El sistema de tributos anuales y el sistema de la corte imperial dentro del sistema diplomático exterior de la dinastía Qing]. *Estudios sobre las relaciones sino-extranjeras en la dinastía Qing*. The Institute of Qing History, People's University of China. [http://iqh.ruc.edu.cn/old/qdzwgxyj/zwgx\\_xgd/2be9f89d620f453888c43fc98fd973a.htm](http://iqh.ruc.edu.cn/old/qdzwgxyj/zwgx_xgd/2be9f89d620f453888c43fc98fd973a.htm)
- Zhao, T. Y. 赵订阳. (2015). 天下的当代性。世界秩序的实践与想象 [A Possible World of All-under-heaven System. *The world order in the past and for the future*]. China CITIC Press.
- Zhu, Z. B. 朱中博. (2009). 中国古代国际政治思想资源 [Recursos del pensamiento político internacional chino antiguo]. *Observación Internacional*, 3. <https://www.aisixiang.com/data/30513.html>

### **Roles de autoría y conflicto de intereses**

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.



# EL POTENCIAL DEL COBRE EN LA ARGENTINA: PROYECCIÓN ESTRATÉGICA 2027-2031

SANTIAGO VERA GARCÍA<sup>1</sup>

Universidad Austral

**Recepción:** 12/02/2026

**Aceptación:** 15/04/2026

## Resumen

El cobre se ha consolidado como un mineral crítico en el marco del resurgimiento de la competencia geopolítica entre grandes potencias. En un contexto caracterizado por una oferta global concentrada, una demanda estructural creciente y una búsqueda activa de proveedores confiables, el presente artículo analiza el potencial de Argentina para posicionarse como actor relevante en la cadena global de valor del cobre en el período 2027-2031. Desde un enfoque cualitativo-analítico, el trabajo examina, en primer lugar, la estructura y las tendencias recientes del mercado global del cobre, para luego evaluar la posición relativa de Argentina en dicha cadena de valor. Posteriormente, se analizan las condiciones estructurales que condicionan la expansión cuprífera en el país, incluyendo restricciones materiales e infraestructurales, desafíos normativos de alcance nacional y tensiones derivadas de la gobernanza multinivel del sector minero. Finalmente, se analizan seis proyectos cupríferos en etapas avanzadas de desarrollo (Vicuña, El Pachón, MARA, Taca Taca, Los Azules y San Jorge), evaluando su potencial contribución a la inserción internacional del país en el mercado global del cobre.

**Palabras clave:** cobre, cadenas globales de valor, Argentina.

---

1 Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Austral y Diplomado en Gestión Minería por la misma Universidad. Actualmente, diplomando en Finanzas de Mercado por la misma casa de estudios.  
Correo electrónico: sveragarcia@mail.austral.edu.ar / ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-2286-7215>

## Argentina's Copper Potential: A Strategic Projection (2027-2031)

### Abstract

Copper has consolidated its status as a critical mineral amid a resurgence of geopolitical competition among great powers. In a context characterized by a highly concentrated global supply, structurally growing demand, and an active search for reliable suppliers, this article analyzes Argentina's potential to position itself as a relevant actor in the global value chain of copper during the 2027-2031 period.

Using a qualitative and analytical approach, the paper first examines the structure and the recent trends of the global copper market, and then assesses Argentina's relative position within this value chain. It subsequently analyzes the structural conditions shaping the expansion of copper mining in the country, including material and infrastructure constraints, nationwide regulatory challenges, and tensions arising from the multilevel governance of the mining sector. Finally, the article examines six significant copper projects at advanced stages of development (Vicuña, El Pachón, MARA, Taca Taca, Los Azules and San Jorge), evaluating their potential contribution to Argentina's international insertion in the global copper market.

**Key words:** copper, global value chains, Argentina.

## 1. Introducción

El cobre se ha consolidado como uno de los minerales críticos de la economía global. Su rol transversal en la electrificación, la transición energética, la digitalización y la expansión de infraestructuras críticas lo convierte en un componente clave para el sostenimiento de la seguridad económica y tecnológica. En un escenario internacional caracterizado por el resurgimiento de la competencia geopolítica entre grandes potencias y por la creciente securitización de las cadenas globales de valor, el acceso estable y previsible al cobre tiene un valor central para las principales economías del mundo (International Energy Agency [IEA], 2025).

Esta centralidad estratégica se desarrolla, además, en un mercado que se distingue por una demanda estructural creciente y una elevada concentración geográfica y corporativa en distintas etapas de la cadena global de valor. Por ello es que el cobre se encuentra en las listas de minerales críticos de Estados Unidos (U.S. Geological Survey [USGS], 2025) y de la Unión Europea (European Commission, s.f.), entre otros.

En este escenario, América del Sur ocupa una posición central como región extractora de cobre gracias a su dotación geológica. Mientras que Chile y Perú se han consolidado como proveedores tradicionales del mercado internacional, otros países como Argentina permanecen al margen de los principales flujos de producción y exportación a pesar de tener dotaciones geológicas relevantes. Según información proporcionada por el USGS (2025), Chile produjo alrededor de 5,3 millones de toneladas de cobre en 2025, mientras que Perú aportó más de 2,7 millones de toneladas.

No obstante, la situación argentina podría modificarse en el corto y mediano plazo. Para el período 2027-2031, se proyecta la posible entrada en producción de un conjunto de proyectos cupríferos de gran escala y elevado grado de avance; estos son: Vicuña, El Pachón, MARA, Taca Taca, Los Azules y San Jorge. De materializarse, estos desarrollos le permitirían a Argentina reincorporarse al mercado global del cobre en un momento de búsqueda de nuevos proveedores de minerales críticos.

En este contexto, el presente trabajo se propone analizar en qué medida la entrada en producción de los principales proyectos cupríferos argentinos previstos para el período 2027-2031 puede modificar la posición de Argentina en la cadena global de valor del cobre, en un escenario de reconfiguración estratégica e interdependencia gestionada en torno a los minerales críticos.

A partir de dicho objetivo, la investigación se organiza en torno a tres preguntas: (1) ¿cuáles son las principales características estructurales y las tendencias recientes del mercado global del cobre y cómo se configuran los patrones de concentración y dependencia a lo largo de su cadena global de valor?; (2) ¿cuál es la magnitud, el cronograma y el perfil productivo de los proyectos cupríferos argentinos cuya entrada en operación se proyecta para el período 2027-2031 y qué impacto potencial podrían tener sobre la oferta global del mineral?; y (3) ¿cuáles son los principales desafíos estructurales, regulatorios e institucionales que condicionan la viabilidad de estas proyecciones y, en consecuencia, el posicionamiento estratégico de Argentina?

## 2. Metodología

En función de las preguntas de investigación, que apuntan a comprender el potencial de Argentina para posicionarse como actor relevante en la cadena global de valor del cobre y a identificar los condicionantes que inciden en dicho proceso, se requiere un enfoque que permita analizar relaciones causales complejas y dinámicas estructurales no reducibles a variables únicamente cuantitativas. Por ello, el presente trabajo de investigación adopta un enfoque cualitativo-analítico, orientado al análisis de la inserción de Argentina en la mencionada cadena global de valor en un contexto de competencia estratégica e interdependencia gestionada en torno a los minerales críticos.

El estudio se apoya en análisis documental y comparativo de fuentes primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias se toman en cuenta reportes técnicos y financieros de empresas mineras, estudios de factibilidad y comunicados corporativos, además de normativas (legislación, decretos, resoluciones y fallos judiciales) e informes oficiales de organismos estatales. Las fuentes secundarias incluyen literatura académica sobre economía política internacional y geopolítica de los recursos y cadenas globales de valor, así como informes de consultoras, organismos internacionales y medios especializados.

El diseño combina dos niveles de análisis. En primer lugar, se examinan tendencias del mercado global del cobre, su estructura de concentración —especialmente en procesamiento y refinación— y las estrategias de securitización y diversificación de suministro adoptadas por las principales economías. En segundo lugar, se analiza el caso argentino mediante un estudio comparativo de seis proyectos cupríferos avanzados seleccionados por su potencial impacto sobre la oferta nacional entre 2027 y 2031. La selección de estos surgió a partir de un informe de la Cámara Argentina de Empresas Mineras en el que se detallan los seis proyectos con puesta en marcha planificada entre 2027 y 2031 (Rajzman y D'Angelo, 2025). Adicionalmente, el trabajo evalúa cómo restricciones de infraestructura, desafíos normativos y tensiones producto de la gobernanza multinivel condicionan la viabilidad de los proyectos mencionados. Este diseño permite articular el plano geopolítico internacional con las condiciones domésticas argentinas en el marco de la geopolítica del cobre.

## 3. Marco teórico

El sistema internacional contemporáneo se encuentra signado por el resurgimiento de la competencia geopolítica entre grandes potencias, fenómeno que autores como Mearsheimer (2019) han conceptualizado como un retorno de la política de poder en el contexto de interdependencia global. Este escenario ha impulsado una revalorización de la geografía y de los recursos estratégicos en el análisis del comportamiento estatal, reintroduciendo a la geopolítica como una dimensión central en los estudios de relaciones internacionales (Kaplan, 2012).

Durante el período posterior al fin de la Guerra Fría, buena parte de las corrientes teóricas dominantes, particularmente el liberalismo institucional, concibieron a la interde-

pendencia económica como un mecanismo capaz de fomentar la cooperación, reducir los incentivos al conflicto y promover la estabilidad sistémica (Ikenberry, 2001). No obstante, a partir de la década de 2010, comenzó a consolidarse una interpretación alternativa que problematiza esta visión, señalando que las rivalidades geopolíticas no solo coexisten con la interdependencia, sino que también la atraviesan y la reconfiguran como un instrumento de poder (Farrell y Newman, 2019).

En este marco, la interdependencia ha pasado a ser concebida como una estructura asimétrica susceptible de ser explotada estratégicamente por los Estados. Tal como sostienen Farrell y Newman (2019), los actores que ocupan posiciones centrales en las redes globales pueden ejercer formas de coerción económica mediante el control de nodos críticos, transformando la interdependencia en una fuente de poder estructural. En consecuencia, las potencias no sólo buscan preservar sus ventajas comparativas existentes, sino también gestionar sus vulnerabilidades, asegurando el acceso estable y previsible a insumos materiales críticos para su seguridad económica, energética y tecnológica.

En este contexto, la seguridad de las cadenas de suministro adquiere un rol central en la agenda estratégica de los Estados. Las tensiones geopolíticas refuerzan la necesidad de repensar la organización de dichas cadenas, promoviendo su diversificación y resiliencia. Este proceso se manifiesta en políticas de *reshoring*, *nearshoring* y, particularmente, *friendshoring*, mediante las cuales los Estados buscan reducir dependencias estratégicas y reorientar flujos de comercio e inversión hacia países considerados socios confiables (Kucik y Kennedy, 2024; U.S. Department of the Treasury, 2022).

Esta dinámica se desarrolla en un sistema interdependiente articulado en múltiples redes, donde el control de nodos críticos (financieros, logísticos o productivos) habilita el ejercicio de formas de coerción económica y tecnológica, tales como sanciones, restricciones comerciales o interrupciones en la cadena de suministro (Farrell y Newman, 2025). En este marco, el riesgo geopolítico deja de ser una variable exógena para convertirse en un factor estructural que condiciona tanto las decisiones estatales como las estrategias corporativas.

En línea con ello, análisis recientes advierten sobre la emergencia de un “superciclo de riesgo geopolítico”, caracterizado por una mayor incertidumbre sistémica tras décadas de expansión de la integración económica global (The Harvard Law School Forum on Corporate Governance, 2025). Este fenómeno ha llevado a que actores privados, en particular grandes corporaciones, incorporen el riesgo geopolítico en sus procesos de toma de decisiones.

Finalmente, en el marco de estas transformaciones, la seguridad de las cadenas de suministro de minerales críticos adquiere una relevancia particular. La transición energética y la digitalización intensifican la competencia por recursos como el cobre, el litio y las tierras raras, profundizando la dimensión geopolítica de las cadenas globales de valor (IEA, 2025; International Renewable Energy Agency [IRENA], 2024). No obstante, este proceso no solo genera riesgos, sino también oportunidades para aquellos actores capaces de adaptarse a las nuevas condiciones, mejorando su posicionamiento relativo en función de su dotación de recursos y su capacidad de inserción en dichas cadenas.

#### 4. Estructura y tendencias recientes del mercado global del cobre

A partir del marco conceptual desarrollado, resulta pertinente examinar la estructura y las tendencias recientes del mercado global del cobre con el fin de identificar los principales actores, los patrones de concentración y las dinámicas de dependencia que configuran la cadena global de valor de este.

El cobre se distingue dentro del conjunto de minerales críticos por su carácter transversal: a diferencia de otros asociados a tecnologías específicas, este mineral es crítico para la electrificación de la economía global. En consecuencia, su relevancia excede el ciclo de innovación de una tecnología particular y se vincula con transformaciones estructurales de largo plazo: redes eléctricas, movilidad, digitalización e infraestructura crítica.

Desde una perspectiva estructural, la cadena global de valor del cobre se organiza en múltiples etapas: exploración, extracción, procesamiento y refinación, manufactura, consumo final y reciclaje. Estas presentan distintos grados de concentración geográfica y control corporativo. Si bien las reservas geológicas de cobre se encuentran distribuidas a nivel global, las capacidades efectivas de extracción y, especialmente, de procesamiento y refinación están concentradas en pocos centros, configurando patrones de dependencia e interdependencia asimétrica entre países productores, industriales y consumidores finales (IRENA, 2024).

En el eslabón *upstream*, la producción minera global de cobre se ubicó en torno a 23 millones de toneladas métricas en 2024, con Chile consolidado como principal productor (con alrededor de 5,3 millones de toneladas métricas, representando el 23% del total global), seguido por la República Democrática del Congo, Perú, China y Estados Unidos (UN Trade & Development [UNCTAD], 2025). Esta concentración tiende a la profundización en el mediano plazo: la IEA (2025) estimó que hacia 2035 los tres principales países productores de cobre incrementarán su participación relativa en la oferta global.

El grado de concentración se intensifica en el segmento *midstream* de la cadena, correspondiente al procesamiento y refinación. China ocupa una posición dominante, al representar más del 44% de la producción mundial de cobre refinado en 2024 (UNCTAD, 2025). Este liderazgo responde a la estrategia industrial china, orientada a asegurar capacidades de procesamiento, capturar valor agregado y ejercer influencia estructural sobre los flujos comerciales de minerales críticos (Baskaran y Wood, 2025). Como resultado de esta configuración, las principales economías industriales presentan elevados niveles de dependencia externa para el abastecimiento de cobre refinado.

En paralelo, la demanda de cobre se encuentra en una fase de expansión estructural, reflejada en un crecimiento sostenido de los requerimientos globales impulsado por factores de carácter persistente, tales como la transición energética, la electrificación de redes, la expansión de las energías renovables, el despliegue de vehículos eléctricos y el crecimiento de las infraestructuras digitales y los centros de datos. La IEA (2025) proyecta que la demanda global de este crecerá alrededor de un 30% hacia 2040, siendo el mineral con el mayor mercado establecido entre los insumos clave de la transición energética.

Este escenario contrasta con la rigidez estructural de la oferta: largos plazos de maduración, elevados requerimientos de inversiones de capital y crecientes restricciones regulatorias y socioambientales limitan la capacidad de respuesta ante *shocks* de demanda o disrupciones geopolíticas. En economías avanzadas, el desarrollo de una mina de cobre desde el descubrimiento hasta el inicio de producción puede demandar, en promedio, entre 23 y 29 años (Bonakdarpour et al., 2024).

En este contexto, los Estados han comenzado a reconfigurar sus estrategias políticas, incorporando al cobre dentro de sus marcos de seguridad económica. Un indicador relevante es su inclusión formal en la Lista 2025 de Minerales Críticos de Estados Unidos, reconociendo que interrupciones en su suministro refinado podrían generar consecuencias “económicas y de seguridad nacional” (USGS, 2025, p. 3).

En suma, el mercado global del cobre se caracteriza por una combinación de demanda creciente, alta concentración en las etapas críticas de la cadena de valor y vulnerabilidades económicas y geopolíticas significativas, además de otras logísticas, sociales y ambientales. Esta configuración refuerza la centralidad del cobre en la competencia estratégica actual y abre oportunidades para nuevos socios estables en las cadenas globales de suministro, en un contexto de creciente securitización de los minerales críticos.

## 5. La posición de Argentina en el mercado global del cobre

Considerando el contexto del mercado global del cobre caracterizado previamente, resulta pertinente analizar la posición relativa de Argentina debido a la combinación entre una dotación geológica significativa, una trayectoria productiva discontinua y un potencial de expansión concentrado en el horizonte temporal 2027-2031.

Según un informe de la Cámara Argentina de Empresas Mineras (CAEM) (2025), entre 1998 y 2008 el cobre fue el principal metal de exportación argentino, alcanzando un pico de producción en 2002 con 203.700 toneladas, provenientes casi exclusivamente de la mina Bajo la Alumbraera, ubicada en la provincia de Catamarca. Impulsadas por el aumento de los precios internacionales, las exportaciones alcanzaron su máximo histórico en 2007 (USD 1.939 millones).

No obstante, tras su cierre en 2018, Argentina dejó de ser un productor relevante de cobre. Entre 2019 y 2022, la producción primaria fue prácticamente nula. Si bien en 2024 se registró un repunte marginal, con una producción total de 14.500 toneladas, este volumen resulta insuficiente para modificar la posición relativa del país en el mercado global (CAEM, 2025).

Sin embargo, esta situación contrasta con la evolución reciente de la inversión minera en el país. A partir de 2020, se observa un cambio de tendencia, reflejado en el crecimiento del presupuesto exploratorio destinado al cobre y en la maduración de un conjunto de proyectos de gran escala. En 2024, los proyectos cupríferos concentraron el 41% del presupuesto total de exploración minera, superando al oro (27%) y al litio (26%) y pasando de USD 18,6 millones en 2017 a más de USD 200 millones en 2024.

Además, a diferencia de lo que ocurre en otros países sudamericanos, como Chile y Perú, donde la expansión productiva se apoya principalmente en la ampliación de operaciones existentes (*brownfield*), en Argentina cerca del 86% de la inversión estimada para los principales proyectos corresponde a desarrollos *greenfield* hasta 2031, con un total de USD 19.521 millones. Esta característica implica mayores requerimientos de capital inicial y de infraestructura, pero también amplía el margen para diseñar proyectos bajo estándares tecnológicos y ambientales actuales.

En este marco, el Estado nacional ha buscado enviar señales de previsibilidad a los inversores a través del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), establecido por la Ley 27742 y reglamentado en 2024. El régimen introduce un esquema de estabilidad fiscal, aduanera y cambiaria por un período de 30 años para proyectos que superen los USD 200 millones de inversión, incorporando además mecanismos de arbitraje internacional. Este constituye un instrumento central en la estrategia argentina de reposicionamiento como proveedor confiable de minerales críticos.

A los fines del presente trabajo, es pertinente señalar que el régimen diferencia los proyectos según su escala e impacto en las exportaciones:

- i. Vehículo de Proyecto Único (VPU): según el artículo 169 de la Ley 27742, podrán solicitar su adhesión al RIGI los VPU titulares de una o más fases de un proyecto que califique como gran inversión. El VPU es la entidad legal (Sociedad Anónima, SRL, Sucursal de empresa extranjera o Unión Transitoria) que solicita la adhesión y es titular del proyecto.
- ii. Proyectos de Exportación Estratégica de Largo Plazo (PEELP): es una calificación especial que se otorga a un proyecto dentro de un VPU cuando su inversión tiene el potencial de posicionar a Argentina como proveedor global. A cambio de mayores compromisos de inversión inicial, estos acceden a beneficios cambiarios y de exportación más acelerados.

En suma, si bien carece de producción primaria relevante en el presente, Argentina concentra una cartera de proyectos de clase mundial que, de materializarse entre 2027 y 2031, podría modificar su posición relativa en la cadena global de valor. La concreción de este escenario, sin embargo, depende de un conjunto de condiciones estructurales que condicionan la viabilidad temporal y económica de los desarrollos proyectados.

## **6. Condiciones estructurales para la expansión cuprífera en Argentina**

La expansión de la minería cuprífera en Argentina no depende exclusivamente de la existencia de recursos geológicos ni del grado de avance técnico de los proyectos. Su materialización efectiva se encuentra condicionada por un conjunto de factores estructurales que inciden de manera directa sobre la viabilidad económica, temporal y política de las inversiones. Estos factores pueden agruparse en tres dimensiones: restricciones materiales

e infraestructurales, desafíos normativos de alcance nacional y tensiones derivadas de la gobernanza multinivel del sector minero.

## 6.1 Restricciones materiales e infraestructurales

La falta de infraestructura constituye uno de los principales condicionantes estructurales para el desarrollo de la minería cuprífera a gran escala en Argentina (Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera, 2025). La mayoría de los proyectos avanzados se localiza en la alta cordillera andina, a altitudes superiores a los 3.000 metros sobre el nivel del mar, en zonas alejadas de redes energéticas, rutas pavimentadas y centros logísticos. En este contexto, son necesarias inversiones significativas en accesos viales, líneas de transmisión eléctrica, sistemas de provisión de agua industrial y logística de transporte.

De acuerdo con un informe publicado por la Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera (2025), la ausencia de una estrategia coordinada de inversión en infraestructura incrementa el costo de capital (CAPEX, por sus siglas en inglés) de los proyectos. Ello perjudica la competitividad de Argentina frente a jurisdicciones cupríferas consolidadas como Chile y Perú.

El informe identifica requerimientos diferenciados por regiones mineras que abarcan infraestructura vial, ferroviaria, energética y portuaria. Más allá del detalle técnico, estos requerimientos ponen de manifiesto la necesidad de articular inversiones públicas y privadas de largo plazo para reducir los costos sistémicos de la minería cuprífera y asegurar su inserción competitiva en la cadena global de valor.

En materia hídrica, algunas empresas han comenzado a explorar soluciones privadas para mitigar las limitaciones existentes. En particular, proyectos como Los Azules, operado por McEwen Copper, y el distrito Vicuña evalúan alternativas como sistemas de recirculación de agua y el eventual uso de agua desalinizada proveniente del Océano Pacífico (McEwen Mining, 2023; Vicuña, 2025b). Si bien estas estrategias contribuyen a reducir la presión sobre los recursos hídricos locales, incrementan los requerimientos de inversión y la complejidad logística de los proyectos.

A estas limitaciones se suman los largos plazos de maduración de la industria minera. El desarrollo de una mina de cobre de clase mundial demanda más de una década de exploración, seguida por estudios de factibilidad y años de construcción. Esto limita la capacidad de respuesta rápida ante cambios en el contexto internacional (IEA, 2025).

## 6.2 Desafíos normativos de alcance nacional

En el plano normativo, el principal obstáculo para el desarrollo de ciertos proyectos cupríferos es la Ley 26639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y del Ambiente Periglacial. La norma establece la protección de glaciares y ambientes periglaciales como reservas estratégicas de recursos hídricos, prohibiendo actividades extractivas en dichas áreas.

El núcleo del debate se concentra en la definición de “ambiente periglacial”,<sup>2</sup> cuya amplitud conceptual ha dado lugar a interpretaciones que, según el Poder Ejecutivo Nacional, generan inseguridad jurídica y paralización de inversiones. Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación ratificó la constitucionalidad de la ley en 2019, el debate sobre su alcance operativo continúa abierto.

En este contexto, en diciembre de 2025 el Poder Ejecutivo impulsó un proyecto de reforma orientado a delimitar la protección exclusivamente a aquellas áreas con función hídrica efectiva y verificable, así como a reforzar el rol de las provincias en la identificación de las zonas protegidas. Independientemente de su desenlace legislativo, esta iniciativa refleja la tensión entre los objetivos de protección ambiental y la viabilidad de inversiones intensivas en capital.

Ahora bien, el análisis del régimen normativo aplicable a la minería en Argentina requiere inscribir esta discusión en un entramado jurídico más amplio. En primer lugar, el artículo 41 de la Constitución Nacional (1994) consagra el derecho a un ambiente sano y faculta a la nación a dictar normas de presupuestos mínimos de protección ambiental, mientras que el artículo 124 reconoce el dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales. Esta dualidad configura un esquema de gobernanza federal que combina estándares ambientales nacionales con competencias regulatorias provinciales.

En este contexto, la Ley General del Ambiente 25675 (Congreso de la Nación, 2002) constituye el marco normativo central en materia ambiental a nivel nacional. La norma establece principios rectores como los de prevención, precaución, equidad intergeneracional y progresividad, que orientan la política ambiental argentina. Asimismo, define los presupuestos mínimos de protección ambiental como estándares básicos y uniformes aplicables en todo el territorio nacional, que deben ser garantizados por las jurisdicciones sin perjuicio de que las provincias puedan establecer regulaciones más exigentes. Este diseño refuerza el carácter federal del régimen, aunque también introduce potenciales asimetrías regulatorias entre jurisdicciones.

También, la ley instituye la obligatoriedad de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) como instrumento previo a la ejecución de cualquier actividad susceptible de degradar el ambiente. Este mecanismo incorpora instancias de análisis técnico y participación ciudadana que, si bien fortalecen la legitimidad de los proyectos, pueden incidir en sus plazos, costos y condiciones de viabilidad de los proyectos mineros.

A nivel internacional, la Argentina ha ratificado instrumentos que refuerzan y complejizan este marco regulatorio. En primer lugar, el Acuerdo de Escazú (Congreso de la Nación, 2020) establece estándares vinculantes en materia de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, consolidando el principio de progresividad en la protección ambiental, que supone que “los objetivos ambientales deberán ser

---

2 El artículo 2º presenta las siguientes definiciones: “(...) se entiende por ambiente periglacial en la alta montaña, al área con suelos congelados que actúa como regulador del recurso hídrico. En la media y baja montaña al área que funciona como regulador de recursos hídricos con suelos saturados en hielo”.

logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos” (Congreso de la Nación Argentina, 2002, p. 4).

En segundo lugar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Congreso de la Nación, 1994) introduce obligaciones orientadas a la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización. En términos operativos, este marco obliga a integrar consideraciones ecosistémicas en la planificación y evaluación de proyectos.

En conjunto, este entramado normativo eleva los estándares de protección ambiental y amplía los mecanismos de control institucional y social sobre la actividad minera. Si bien ello contribuye a fortalecer la legitimidad de los proyectos, también supone mayor complejidad regulatoria, incertidumbre jurídica y extensión de los plazos de aprobación.

### **6.3 Gobernanza multinivel y tensiones subnacionales**

Finalmente, la expansión cuprífera enfrenta desafíos derivados de la estructura federal argentina y de la articulación normativa entre la nación y las provincias. Ello se debe a la coexistencia entre el dominio provincial de los recursos naturales y la potestad nacional para dictar normas de presupuestos mínimos ambientales. De la misma manera, la gobernanza multinivel expresa también asimetrías horizontales entre distintas jurisdicciones provinciales.

El caso del proyecto San Jorge ilustra esta complejidad. A pesar de contar con avales técnicos, la vigencia de la Ley 7722 de Mendoza funcionó durante casi dos décadas como una barrera al desarrollo del proyecto. Si bien en 2025 la Legislatura provincial aprobó políticamente la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la normativa vigente obligó a modificar el diseño original, descartando la producción de cátodos mediante lixiviación y limitando la operación a concentrados de cobre. Este antecedente subraya la importancia de una alineación política y regulatoria previa para reducir la incertidumbre de los inversores.

A esta dimensión se suma la inexistencia de una aprobación ambiental única y definitiva. Mientras que el RIGI ofrece estabilidad fiscal y regulatoria por 30 años, la viabilidad operativa de los proyectos continúa sujeta a la renovación periódica de las DIA provinciales. Por otro lado, desde una perspectiva económico-regional, las provincias suelen promover esquemas de desarrollo de proveedores locales, que entran en conflicto con las ventajas aduaneras del RIGI.

En conjunto, estas tensiones ponen de manifiesto que la expansión cuprífera argentina enfrenta un desafío que no es meramente técnico ni económico, sino también institucional y político. La capacidad del país para aprovechar la ventana de oportunidad en el período 2027-2031 depende de su aptitud para articular infraestructura, marcos normativos coherentes y gobernanza multinivel.

## 7. Proyectos cupríferos estratégicos en Argentina (2027-2031)

La cartera de proyectos cupríferos avanzados de Argentina se concentra en seis iniciativas cuya puesta en marcha está prevista para el período 2027-2031. Su análisis conjunto permite evaluar no solo el volumen esperado de producción, sino también los modelos de desarrollo, los actores involucrados y los condicionantes regulatorios que estructuran la expansión cuprífera del país.

### 7.1 Proyecto Vicuña

El Distrito Vicuña constituye el proyecto cuprífero de mayor relevancia estratégica para Argentina tanto por su escala geológica como por los actores internacionales involucrados en su desarrollo. La integración de los yacimientos Josemaría y Filo del Sol bajo una única estructura corporativa posiciona al Distrito Vicuña entre los principales polos cupríferos a nivel global.

Vicuña se ubica en una región geológicamente prospectiva en la provincia de San Juan y concentra dos yacimientos separados por apenas 10 kilómetros. Originalmente desarrollados como proyectos independientes, Josemaría y Filo del Sol quedaron integrados tras la adquisición conjunta de Filo Corp. por parte de BHP y Lundin Mining en enero de 2025, operación que dio lugar a la creación de Vicuña Corp. como VPU (Vicuña, 2025a).

Con respecto a los recursos minerales, de acuerdo con estimaciones difundidas por la Cámara Minera de San Juan (2025a) con base en publicaciones oficiales de Lundin Mining Corporation, los depósitos combinados contienen 12,8 Mt de cobre en categorías medidas e indicadas y 25,1 Mt de cobre adicionales en recursos inferidos, ubicando al Distrito Vicuña entre los diez mayores del mundo en términos de recursos. En relación con las reservas, el proyecto presenta 4,04 Mt de cobre en reservas totales.

En términos productivos, Josemaría —actualmente en etapa de preconstrucción— se proyecta como una mina a cielo abierto con procesamiento por molienda y flotación, con una vida útil estimada (LOM, por sus siglas en inglés) de 25 años. La actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada en 2025 extendió la vida útil originalmente prevista y aumentó la tasa de procesamiento a 175.000 toneladas diarias, incorporando además un diseño de abastecimiento hídrico multifuente (Cámara Minera de San Juan, 2025a). Por su parte, Filo del Sol, un depósito epitermal de alta sulfuración asociado a un sistema de pórfidos, se encuentra en etapa de prefactibilidad avanzada y aporta una proporción sustantiva de los recursos totales del distrito, con zonas de alta ley cercanas a la superficie que podrían reducir los costos de extracción.

Desde una perspectiva institucional, según informó la Cámara Minera de San Juan (2025b), Josemaría se convirtió en el primer proyecto minero en solicitar formalmente su adhesión al RIGI bajo la categoría de Proyecto de Exportación Estratégica de Largo Plazo (PEELP) en diciembre de 2025. Esta decisión refleja tanto la magnitud de la inversión, que podría superar los USD 15.000 millones a lo largo de la vida útil, como la necesidad de previsibilidad regulatoria y cambiaria.

En síntesis, el Distrito Vicuña representa el núcleo central del potencial reposicionamiento argentino en la cadena global de valor del cobre. Su eventual entrada en producción no solo aportaría un volumen significativo a la oferta nacional, sino que también funcionaría como una señal hacia los mercados internacionales respecto de la capacidad de Argentina de albergar proyectos cupríferos de clase mundial bajo un marco institucional competitivo.

## 7.2 Proyecto El Pachón

El Pachón constituye uno de los activos cupríferos *greenfield* más relevantes del portafolio argentino, tanto por la magnitud de sus recursos como por su potencial contribución exportadora. El depósito, de tipo pórfido cobre-molibdeno, se ubica en la provincia de San Juan, en un entorno de alta montaña cercano al límite con Chile, y se encuentra bajo control de Glencore, operado localmente por El Pachón S.A.

Desde el punto de vista técnico-productivo, el diseño del proyecto contempla una explotación a cielo abierto con procesamiento por flotación para obtener concentrados. En términos de madurez, El Pachón se encuentra en etapa de factibilidad, lo cual implica que, si bien su inventario de recursos es robusto, su conversión a reservas y la definición final de parámetros económicos dependen del cierre del estudio y de las aprobaciones ambientales correspondientes.

En lo geológico-minero, Glencore informó que El Pachón cuenta con recursos minerales (medidos, indicados e inferidos) del orden de los 6.000 Mt de mineral, con leyes promedio de 0,43% Cu, 2,2 g/t Ag y 130 g/t Mo (Minería y Desarrollo, 2025). Complementariamente, según publicó la Secretaría de Minería (2025b), la cantidad de cobre medido e indicado en la corteza terrestre es de 10,4 Mt con 0,50% Cu. Por otro lado, se ha calculado que existen 15 Mt adicionales de cobre en la categoría inferida con 0,39% Cu.

Respecto del horizonte de operación, la cartera oficial menciona un LOM de 30 años, con un CAPEX de referencia de USD 4.500 millones. Sin embargo, en el marco de la presentación formal al RIGI en agosto de 2025, Glencore elevó el orden de magnitud del esfuerzo inversor esperado para El Pachón a un rango de USD 8.500-10.500 millones, tomando USD 9.500 millones como valor de referencia (Baar, 2025).

En términos de escala productiva, el portafolio oficial de la República Argentina estima una producción promedio anual de 280 kt anuales de cobre. Esta magnitud, junto con la localización andina y los requerimientos de infraestructura, convierten a El Pachón en un caso de la tensión entre dotación geológica y capacidad efectiva de producción, mediada por condiciones políticas, regulatorias y logísticas.

## 7.3 Proyecto MARA

El proyecto MARA, ubicado en Catamarca y en etapa de factibilidad, constituye, en términos de diseño industrial y estrategia de reducción de riesgos, uno de los casos más relevan-

tes para evaluar la factibilidad de la expansión cuprífera argentina. El proyecto surge de la integración del yacimiento Agua Rica, un pórfido de cobre con contenidos de oro, plata y molibdeno, con la infraestructura existente de Minera Alumbraera (planta de procesamiento e infraestructura asociada). Este esquema apunta a reducir tanto el nivel de inversión como la huella de carbono en comparación con un desarrollo *greenfield* pleno.

Desde el punto de vista corporativo, MARA se consolidó a partir de una reconfiguración accionaria ocurrida entre 2020 y 2023, culminando con la propiedad total de Glencore. En octubre de 2022, Glencore incrementó su participación tras adquirir la porción de Newmont, y en julio de 2023 acordó la compra de la participación remanente de Pan American Silver, proceso que terminó por unificar el control del proyecto bajo un único operador.

En términos geológico-mineros, Glencore reporta que MARA cuenta con equivalentes a 5,8 Mt de cobre en categorías medida e indicada (ley promedio 0,47% Cu) y 0,35 Mt en categoría inferida (ley promedio 0,29% Cu). Asimismo, el proyecto presenta reservas probadas y probables que superan las 5,37 Mt de cobre contenido (Secretaría de Minería, 2025b).

Desde una perspectiva productiva, el proyecto tiene un LOM de 27 años. La producción anual estimada en los primeros cinco años es de 225.000 toneladas de cobre. Progresivamente, dicho promedio anual disminuirá, obteniendo un promedio anual de 168.500 toneladas. Así, el proyecto tiene un potencial para generar más de USD 1.200 millones en exportaciones promedio de minerales anuales (SLR Consulting (Canada) Ltd., 2022).

En cuanto al marco de inversión, en agosto de 2025, Glencore comunicó que el proyecto MARA se enmarca en un rango de inversión de capital estimado entre USD 3.500 y 4.500 millones, utilizando el punto medio del rango para fines de la solicitud bajo el RIGI (Baar, 2025).

## **7.4 Proyecto Taca Taca**

Ubicado en la provincia de Salta, Taca Taca es un yacimiento de tipo pórfido de cobre-oro-molibdeno que se desarrolla bajo un esquema de explotación a cielo abierto con procesamiento por flotación. Desde el punto de vista corporativo, el proyecto es propiedad de First Quantum Minerals Ltd. (FQM), que adquirió el proyecto en 2014 y lo ha desarrollado de manera sostenida hasta alcanzar la etapa de factibilidad.

En términos geológico-mineros, los recursos minerales incluyen aproximadamente 2,54 Mt de cobre en categoría medida (ley promedio 0,60% Cu), 6,91 Mt en categoría indicada (ley promedio 0,39% Cu) y 2,21 Mt en categoría inferida (ley promedio 0,31% Cu). Asimismo, el proyecto presenta reservas probadas y probables que superan las 7,7 Mt de cobre contenido (First Quantum Minerals Ltd., 2021).

Desde la perspectiva productiva, el proyecto contempla un LOM de 32 años, con una producción promedio anual que varía a lo largo del ciclo operativo. Durante los primeros años, la producción promedio se ubicaría por encima de las 220.000 toneladas de cobre

anuales, para luego estabilizarse en torno a un promedio ponderado de 205.000 toneladas anuales de cobre a lo largo de la vida de la mina (First Quantum Minerals Ltd., 2021).

El CAPEX estimado del proyecto asciende a USD 3.583 millones (First Quantum Minerals Ltd., 2021). Además, durante la etapa de construcción se prevé la generación de hasta 4.000 empleos directos, mientras que en la fase operativa se sostendrán aproximadamente 2.800 puestos de trabajo, con énfasis en la contratación de mano de obra local y proveedores regionales.

Desde el punto de vista institucional, Taca Taca no ha presentado formalmente su solicitud de adhesión al RIGI para fines de 2025. No obstante, ejecutivos de FQM han manifestado en reiteradas oportunidades su interés en evaluar la incorporación a este.

## 7.5 Proyecto Los Azules

El Proyecto Los Azules, localizado en la provincia de San Juan, constituye un caso particular al combinar escala de clase mundial, integración *mine-to-metal* mediante producción *in situ* de cátodos de cobre y anclaje institucional temprano a través de su incorporación al RIGI. En términos societarios, el activo pertenece a McEwen Copper Inc., mientras que la estructura accionaria informada para la compañía incluye a McEwen Inc. (46,4%), Stellanis (18,3%) y Nuton/Rio Tinto (17,2%), además de otras participaciones minoritarias.

Desde el punto de vista técnico, el estudio de factibilidad publicado el 7 de octubre de 2025 confirma a Los Azules como un productor de cátodos 99,99% LME Grade A mediante un esquema de lixiviación y SX/EW. Ello evita la dependencia de fundiciones externas para su etapa de refinación (McEwen Copper Inc., 2025).

En materia de dotación geológica, el mismo estudio de factibilidad incluye una estimación inicial de recursos minerales, que comprende 2,45 Mt de cobre en categorías medida e indicada y 9,07 Mt de cobre en categoría inferida, excluyendo las reservas, así como una reserva mineral inicial de 1,57 Mt de cobre en categoría probada y 3,06 Mt de cobre en categoría probable (McEwen Copper Inc., 2025).

En cuanto a magnitudes productivas, el LOM es de 21 años, con una producción promedio de 204.800 toneladas anuales de cobre en los primeros cinco años y un promedio de 148.200 toneladas anuales a lo largo de la vida de mina. Cabe aclarar que la tecnología Nuton® de Rio Tinto podría habilitar el procesamiento de mineralización primaria y extender la vida útil en 30 años adicionales. Asimismo, el capital inicial estimado asciende a USD 3.168 millones (McEwen Copper Inc., 2025).

En el plano regulatorio-institucional, Los Azules fue incorporado al RIGI mediante la Resolución 1553/2025 del Ministerio de Economía, que aprueba el plan de inversión del VPU Andes Corporación Minera S.A. (ACM SA) y establece como fecha de adhesión el 25 de septiembre de 2025. Finalmente, el proyecto busca diferenciarse por métricas ESG (*Environmental, Social, and Governance*), incluyendo operación con 100% energía renovable, menor intensidad de carbono *mine-to-metal*, reducción de uso de agua respecto de esquemas convencionales y eliminación de presa de relaves bajo el diseño de lixiviación/SX-EW.

## 7.6 Proyecto San Jorge

El Proyecto San Jorge, ubicado en la provincia de Mendoza, permite analizar los límites institucionales, normativos y sociales de la expansión cuprífera en Argentina. A diferencia de los proyectos de gran escala analizados previamente, San Jorge presenta una dimensión productiva media, pero ilustra cómo la gobernanza multinivel y la conflictividad socioambiental pueden condicionar la viabilidad de emprendimientos mineros.

El proyecto contempla un esquema de explotación a cielo abierto con procesamiento por trituración, molienda y flotación para la obtención de concentrado de cobre. El LOM inicial se estimó en 16 años, con potencial de extensión hasta 27 años en función de nuevas campañas de exploración, y un CAPEX aproximado de USD 426 millones.

Desde el punto de vista corporativo, en 2024 la titularidad concesionaria del proyecto fue asumida por la empresa PSJ Cobre Mendocino, conformada por la firma suiza Zonda Metals GmbH y el Grupo Alberdi de Argentina. El proyecto prevé una generación relevante de empleo en el ámbito regional, con cerca de 3.900 puestos de trabajo durante la construcción y alrededor de 2.400 durante la fase operativa, considerando empleo directo e indirecto.

En términos geológicos, según publicó la Secretaría de Minería (2025b), el proyecto cuenta con recursos minerales medidos e indicados de 0,93 Mt de cobre contenido (ley promedio 0,48% Cu), además de recursos inferidos de 0,27 Mt de cobre contenido (ley promedio 0,37% Cu). Con respecto a las reservas, San Jorge presenta 252.101 toneladas en reservas probadas y 41.870 toneladas en reservas probables. Durante su vida útil estimada, el proyecto alcanzará una producción promedio de 40.000 toneladas anuales de cobre fino, con picos de 70.000 toneladas en el segundo año, 59.000 toneladas en el tercero y 50.000 toneladas en el cuarto año de operación.

No obstante, el principal rasgo distintivo del proyecto radica en su trayectoria regulatoria y política. Durante casi dos décadas, el desarrollo del proyecto estuvo condicionado por la vigencia de la Ley Provincial 7722, que impone restricciones al uso de determinadas sustancias químicas en la minería metalífera. Esta normativa, surgida en un contexto de alta conflictividad socioambiental, funcionó como una barrera regulatoria al avance del proyecto.

En diciembre de 2025, la Legislatura de Mendoza aprobó la DIA del proyecto (Panorama Minero, 2025). Para ello, el proyecto debió renunciar a la producción de cátodos de cobre mediante lixiviación, limitándose a la obtención de concentrado, como condición para adecuarse al marco normativo vigente. Este rediseño implicó una reducción del valor agregado local originalmente previsto y evidencia la capacidad de las regulaciones subnacionales de reconfigurar el perfil económico de los proyectos.

## 7.7 Análisis integrado

El análisis conjunto de los seis proyectos permite dimensionar tanto la magnitud de la oportunidad para el período 2027-2031 como las restricciones estructurales que condicionan

su materialización. En primer lugar, considerando la escala de los proyectos, el Distrito Vicuña y El Pachón concentran la mayor capacidad de impacto sobre la posición relativa de Argentina en el mercado global del cobre. La entrada en producción de estos dos proyectos permitiría incorporar volúmenes superiores al medio millón de toneladas de cobre anuales y enviaría una señal a los mercados internacionales del valor que Argentina le otorga al desarrollo de proyectos cupríferos.

En un segundo nivel se ubican proyectos de consolidación productiva, como MARA y Taca Taca. Si bien no tienen la capacidad de redefinir la posición argentina en el mercado global del cobre, sirven como ejemplos de continuidad, previsibilidad y volumen sostenido. Mientras que MARA ilustra un modelo de integración industrial orientado a reducir costos de capital, Taca Taca aporta un perfil técnico maduro bajo la operación de una empresa con experiencia global.

Por su parte, la relevancia de Los Azules no reside en la escala productiva, sino en la integración vertical de sus actividades a través de la producción directa de cátodos, clave en un contexto internacional caracterizado por la concentración de capacidades de refinación. Finalmente, la trayectoria de San Jorge evidencia que la viabilidad de la expansión cuprífera argentina está condicionada por la gobernanza multinivel, la licencia social y la coherencia normativa entre la nación y las provincias.

## 8. Conclusión

El análisis desarrollado permite concluir que el cobre se ha consolidado como un insumo estratégico central en el sistema internacional contemporáneo, no sólo por su criticidad en la transición energética y la electrificación, sino también por valor estratégico en la seguridad económica. El mercado global del cobre presenta una estructura caracterizada por una demanda estructural creciente, una oferta restringida y concentrada en pequeños productores y una elevada dependencia de un número limitado de actores estatales y no estatales en eslabones críticos de su cadena de valor. En este contexto, la competencia entre grandes potencias ha reforzado la necesidad de diversificar proveedores y de gestionar cadenas de suministro estables y resilientes.

Desde esta perspectiva, el estudio del caso argentino permite extraer conclusiones relevantes sobre las oportunidades y los límites de la inserción que enfrenta un país con dotaciones geológicas significativas. Argentina posee una cartera de proyectos cupríferos avanzados (Vicuña, El Pachón, MARA, Taca Taca, Los Azules y San Jorge) cuya eventual entrada en producción podría modificar su posición relativa en el mercado global. No obstante, el cumplimiento de estas proyecciones no es automático. La contribución de Argentina a la oferta global dependerá no sólo del volumen de producción, sino fundamentalmente de la capacidad nacional de superar las condiciones estructurales (infraestructura, estabilidad normativa y gobernanza multinivel) que podrían restringir la materialización de este potencial geológico.

Las limitaciones en transporte, energía y agua, junto con la coexistencia de marcos regulatorios nacionales y provinciales divergentes, introducen incertidumbre en un mercado caracterizado por la necesidad de seguridad y estabilidad en el largo plazo. En este marco, el RIGI emerge como un instrumento relevante para mejorar la previsibilidad fiscal, cambiaria y regulatoria, condición necesaria para movilizar inversiones de gran escala y largo plazo.

Sin embargo, si bien el régimen es favorable, no es suficiente para asegurar la inserción estratégica de Argentina en la geopolítica del cobre. Su efectividad dependerá de su interacción con políticas de infraestructura, coordinación interjurisdiccional con las provincias y mecanismos de construcción de legitimidad social.

En síntesis, Argentina podría lograr su reincorporación al mercado global del cobre en un contexto de competencia estratégica por minerales críticos. La materialización de esta oportunidad posicionaría al país como un proveedor relevante dentro de un sistema internacional marcado por el retorno de la geopolítica y de la competencia entre grandes poderes. No obstante, dicha inserción dependerá menos de su dotación geológica natural que de la capacidad para construir previsibilidad y fortaleza institucional.

## Bibliografía

- Baar, S. (2025). *Glencore submits RIGI applications in respect of its Argentine copper projects*. Glencore. <https://www.glencore.com/media-and-insights/news/glencore-submits-RIGI-applications-in-respect-of-its-argentine-copper-projects>
- Baskaran, G. y Wood, D. (2025). *Critical minerals and the future of the U.S. economy*. Center for Strategic and International Studies.
- Bonakdarpour, M., Hoffman, F. y Rajan, K. (2024). *Copper in the US: Opportunities and challenges*. S&P Global.
- Cámara Argentina de Empresas Mineras. (2025). *Cobre: Escenario y potencial. Informe de coyuntura del sector minero argentino*.
- Cámara Minera de San Juan. (2025a). *Lundin anunció que Filo del Sol y Josemaría son uno de los recursos de cobre, oro y plata más grandes del mundo*. <https://camaraminerasj.com.ar/lundin-anuncio-que-filo-del-sol-y-josemaria-son-uno-de-los-recursos-de-cobre-oro-y-plata-mas-grandes-del-mundo/>
- Cámara Minera de San Juan. (2025b). *Vicuña presentó su solicitud al RIGI bajo la categoría PEELP*. <https://camaraminerasj.com.ar/vicuna-presento-su-solicitud-al-rigi-bajo-la-categoria-peelp/>
- Dirección Nacional de Promoción y Economía Minera. (2025). *Requerimientos de infraestructura para el desarrollo de la minería metalífera y de litio en Argentina*. Subsecretaría de Minería de la Nación. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requerimientos\\_de\\_infraestructura\\_para\\_el\\_desarrollo\\_del\\_sector\\_minero\\_2025.2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/requerimientos_de_infraestructura_para_el_desarrollo_del_sector_minero_2025.2.pdf)
- El Pachón. (s.f.). *Quiénes somos*. <https://bit.ly/4tW9e2a>
- European Commission. (s.f.). *Critical raw materials*. [https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/raw-materials/areas-specific-interest/critical-raw-materials\\_en](https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/raw-materials/areas-specific-interest/critical-raw-materials_en)
- Farrell, H. y Newman, A. L. (2019). *Weaponized interdependence: How global economic networks shape state coercion*. *International Security*, 44(1), 42-79.
- Farrell, H. y Newman, A. (2025). *The weaponized world economy: Surviving the new age of economic coercion*. Foreign Affairs. <https://www.foreignaffairs.com/united-states/weaponized-world-economy-farrell-newman>

- First Quantum Minerals Ltd. (2021). *Taca Taca Project: Amended and Restated NI 43-101 Technical Report*. <https://www.first-quantum.com/wp-content/uploads/2025/08/NI-43-101-Technical-Report-Taca-Taca.pdf>
- First Quantum Minerals Ltd. (2025). *Annual Information Form*. <https://www.first-quantum.com/wp-content/uploads/2025/08/250327-AIF-2025-FINAL.pdf>
- Glencore. (2025). *Glencore submits RIGI applications in respect of its Argentine copper projects*.
- GT Ingeniería S.A. (2008). *Informe de impacto ambiental: Resumen ejecutivo. PSJ Cobre Mendocino*. Minera San Jorge S.A. <https://bit.ly/4ndAID9>
- Ikenberry, G. J. (2001). *After victory: Institutions, strategic restraint, and the rebuilding of order after major wars*. Princeton University Press.
- International Energy Agency. (2025). *Copper: Outlook for key energy transition minerals*. <https://www.iea.org/reports/copper-2>
- International Renewable Energy Agency. (2024). *Geopolitics of the energy transition: Critical materials*. <https://www.irena.org/Digital-Report/Geopolitics-of-the-Energy-Transition-Critical-Materials>
- Kaplan, R. D. (2012). *The revenge of geography: What the map tells us about coming conflicts and the battle against fate*. Random House.
- Kucik, J. y Kennedy, M. (2024). *Investment and trade agreements essential to de-risking critical minerals supply chains*. Wilson Center.
- McEwen Copper Inc. (2025). *El estudio de factibilidad de Los Azules confirma un proyecto de cobre económicamente sólido con desempeño ESG de vanguardia*.
- McEwen Mining. (2023). *McEwen Copper announces results of an updated preliminary economic assessment (PEA) on the Los Azules project*. <https://bit.ly/4usYUhr>
- McEwen Mining. (2025). *McEwen Copper's Los Azules joins Argentina's Large Investment Incentive Regime (RIGI)*. <https://bit.ly/48IZyj3>
- Mearsheimer, J. J. (2019). *The great delusion: Liberal dreams and international realities*. Yale University Press.
- Minería & Desarrollo. (2025). *Glencore presenta RIGI por más de USD 13 mil millones para El Pachón y Agua Rica*. <https://bit.ly/4tOPixZ>
- Panorama Minero. (2025). *PSJ logró el aval político y rompe el freno minero de 18 años en Mendoza*. <https://bit.ly/4th1IxE>
- Penelli, S. D. (2025). *Taca Taca, el proyecto de cobre y oro que apunta a restaurar el tren minero en Salta*. [Ámbito. https://bit.ly/3OHtuW0](https://bit.ly/3OHtuW0)
- Poder Ejecutivo Nacional. (2024). *Decreto 749/2024: Reglamentación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Putelli, C. (2025). *Calculan 80 años de vida útil para la mina de cobre sanjuanina más grande del país*. Diario de Cuyo. <https://bit.ly/4d4SNsT>
- Rajzman, N. y D'Angelo, G. (2025). *El 2025 podría marcar nuevos récords para la minería argentina*. Cámara Argentina de Empresas Mineras. <https://caem.com.ar/el-2025-podria-marcar-nuevos-records-para-la-mineria-argentina/>
- Secretaría de Minería de la Nación. (2020). *Catálogo de proyectos avanzados de cobre en la República Argentina*. Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Secretaría de Minería de la Nación. (2025a). *Portfolio of advanced projects: Copper*. Gobierno de la República Argentina.
- Secretaría de Minería de la Nación. (2025b). *Recursos y reservas minerales en Argentina*. Gobierno de la República Argentina.
- SLR Consulting (Canada) Ltd. (2022). *Technical report on the Agua Rica Integrated Project, Catamarca Province, Argentina (NI 43-101)*. Yamana Gold Inc.
- The Harvard Law School Forum on Corporate Governance. (2025). *The Governance of Geopolitical Risk in 2025*. <https://corpgov.law.harvard.edu/2025/03/25/the-governance-of-geopolitical-risk-in-2025>
- UN Trade & Development. (2025). *Global trade update: Policy insights – Focus on critical minerals*. UNCTAD.

- U.S. Department of the Treasury. (2022). *Remarks by Secretary of the Treasury Janet L. Yellen on Way Forward for the Global Economy*. <https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy0714>
- U.S. Geological Survey. (2025). *2025 list of critical minerals*. U.S. Department of the Interior.
- U.S. Geological Survey. (2026). *Mineral Commodity Summaries 2026*. U.S. Department of the Interior.
- Vicuña. (2025a). *Nace Vicuña: La nueva empresa conjunta de BHP y Lundin Mining*. <https://vicuna.com/nace-vicuna-la-nueva-empresa-conjunta-de-bhp-y-lundin-mining/>
- Vicuña. (2025b). *Sobre Vicuña*. <https://vicuna.com/sobre-vicuna/>
- Vicuña. (2025c). *Vicuña extiende la proyección de Josemaría a 25 años*.

## Legislación citada

- Congreso de la Nación Argentina. (1994). *Ley 24.375: Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Congreso de la Nación Argentina. (2002). *Ley 25.675: Ley General del Ambiente*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Congreso de la Nación Argentina. (2010). *Ley 26.639: Régimen de presupuestos mínimos para la preservación de los glaciares y del ambiente periglacial*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Congreso de la Nación Argentina. (2020). *Ley 27.566: Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Congreso de la Nación Argentina. (2024). *Ley 27.742: Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos*. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Constitución de la Nación Argentina*. (1994). Boletín Oficial de la República Argentina.

## Jurisprudencia citada

- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2019). *Barrick Exploraciones Argentina S.A. y otro c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad (Fallos: 342:917)*.

## Roles de autoría y conflicto de intereses

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.

# TESIS



# ESTUDIO DEL PROCESO DE ACCESO A LA OCDE PARA UN PAÍS PERIFÉRICO: LOS CASOS DE COLOMBIA, COSTA RICA, PERÚ Y URUGUAY (2009-2019)<sup>1</sup>

CARLOS LOAIZA-KEEL<sup>2</sup>

Escuela de Gobierno, Universidad Austral

## Resumen

Esta tesis analiza el proceso de acceso a la OCDE en países periféricos y sus efectos, con foco en Colombia, Costa Rica, Perú y Uruguay entre 2009 y 2019. Mediante un diseño mixto, combina un análisis cuantitativo de variables macroeconómicas y barreras a la productividad con un componente cualitativo basado en entrevistas a expertos y autoridades. Los resultados cuantitativos sugieren que la adhesión no genera perjuicios sistemáticos y que las barreras operativas mejoran con mayor claridad en los países candidatos. El análisis cualitativo identifica mecanismos asociados a modernización regulatoria, mayor transparencia, mejor gobernanza de empresas públicas, fortalecimiento de servicios, atracción de inversión y apoyo al desarrollo sostenible. Desde el realismo periférico, la tesis sostiene que la adhesión posee valor estratégico al permitir participar en la definición de estándares globales y reducir los efectos adversos de la exclusión en un entorno geopolítico fragmentado.

**Palabras clave:** acceso a la OCDE, países periféricos, modernización regulatoria y desarrollo.

---

1 El presente es un resumen de la tesis doctoral para obtener el título de doctor en Ciencias Políticas de la Escuela de Gobierno de la Universidad Austral (Buenos Aires), defendida por el autor el 28 de octubre de 2025; ha recibido la distinción de *summa cum laude*. Asimismo, ha sido publicada en Loaiza Keel (2026).

2 Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Austral y doctor en Derecho por la Universidad de Montevideo. Máster en Derecho de Empresa por el Centro de Estudios Garrigues en colaboración con Harvard Law School. Máster en Tributación por el mismo Centro.  
Correo electrónico: C.loaiza@mail.austral.edu.ar

## **Study of the OECD Accession Process for a Peripheral Country: The Cases of Colombia, Costa Rica, Peru, and Uruguay (2009-2019)**

### **Abstract**

This thesis examines the OECD accession process and its effects on peripheral countries, focusing on Colombia, Costa Rica, Peru and Uruguay from 2009 to 2019. Using a mixed methods design, it combines a quantitative comparison of macroeconomic indicators and productivity barriers with qualitative interviews involving experts and officials. Quantitative results indicate that accession does not produce systematic harm and that operational barriers improve more clearly in candidate countries. Qualitative evidence highlights mechanisms such as regulatory modernization, increased transparency, improved stateowned enterprise governance, stronger public services, investment attraction, and support for sustainable development. From a peripheral realism perspective, the study argues that accession is strategically relevant because it enables participation in global standardsetting and mitigates negative spillovers from exclusion in a fragmented geopolitical context.

**Key words:** OECD accession, peripheral countries, regulatory modernization and development.

## 1. Introducción

El objetivo general de la investigación fue explicar los efectos que tiene para un país periférico seguir el proceso para ser miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tomando como casos de estudio algunos países que iniciaron y completaron el proceso de acceso (Colombia, Costa Rica) y otros que no lo hicieron (Perú, Uruguay), en el período comprendido entre 2009 y 2019.

Por su parte, dentro del objetivo general, los objetivos específicos fueron:

- Explicar la evolución de determinadas variables macroeconómicas técnicamente relevantes para medir el desarrollo (calificación de deuda, inflación, resultado fiscal y desempleo) en esos países durante el período mencionado.
- Revelar la evolución de las llamadas “barreras operativas e institucionales” de acuerdo con una metodología y fuentes aceptadas a nivel académico internacional en esos mismos países durante el período mencionado.
- Exponer la relación que existe entre esa evolución y el proceso de acceso a la OCDE.

La hipótesis que se testeó en primer lugar fue que los países periféricos que transitaban por el proceso de acceso a la OCDE mejoraron esa serie de variables macroeconómicas y redujeron barreras operativas e institucionales, en contraste con otros que no atravesaron el mismo proceso.

Habida cuenta de que el propósito de la investigación era verificar en la práctica y corroborar o no la existencia de una correlación entre el proceso de acceso a la OCDE y la mejora de determinadas variables asociadas al desarrollo en algunos países, la estrategia metodológica fue acudir a un método deductivo, por medio del cual, desde un posicionamiento teórico, se testeó la hipótesis a través de técnicas metodológicas cuantitativas (Munyo, 2015).

Para las variables macroeconómicas, se acudió a datos del Banco Mundial (BM) y al ranking de *Standard and Poor's*, fuentes aceptadas por la técnica en la materia. Para las barreras operativas e institucionales, por su parte, se utilizaron fuentes como el *Index of Economic Freedom* de The Heritage Foundation (THF), los *Worldwide Governance Indicators* (WGI) del BM y *The Global Competitiveness Report* del World Economic Forum (WEF), todas ellas también aceptadas por el estado del arte en la materia.

En la medida en que la comprobación del postulado teórico no fue suficiente para demostrar una causalidad entre el proceso y la evolución de las variables, se complementó esta aproximación metodológica con técnicas cualitativas, con base en entrevistas a actores relevantes, expertos e informados en la materia.

Para la realización de estas entrevistas, se diseñó un cuestionario específico orientado a responder las preguntas de investigación, dando, a su vez, espacio a valoraciones libres por parte de los entrevistados; estos cuestionarios se enviaron por correo para ser respondidos por escrito y se pactaron, además, entrevistas presenciales o por medios virtuales para ajustar, matizar o complementar las respuestas.

En cuanto a la estructura de la tesis, comienza abordando el marco teórico en el que se

sustenta, para de inmediato adentrarse en la aplicación del método deductivo para testear la hipótesis propuesta, según fue antes descrito. En estos apartados, se explica el diseño metodológico y la razón de la elección de los países, el período y las variables, se expone la evolución de dichas variables y se llega a una serie de conclusiones.

Más adelante, como se anticipó, el estudio complementa este enfoque deductivo acudiendo a herramientas metodológicas cualitativas. En este apartado también se describe el diseño metodológico, la estructura de las entrevistas, los entrevistados seleccionados y una serie de conclusiones a las que se arriba a partir de su contenido y análisis reflexivo.

Finalmente, la tesis presenta la conclusión e incluye apartados con la bibliografía consultada y los anexos correspondientes a los datos cuantitativos, cuestionario de las entrevistas, un resumen de comités y exigencias de un potencial proceso de acceso de un país periférico, así como un modelo de hoja de ruta para acceder a la membresía plena de la OCDE.<sup>3</sup>

## 2. Marco teórico

Respecto del marco teórico, para la tesis fueron centrales las ideas de autores como Carlos Escudé, por ejemplo, en su obra *Realismo periférico: Fundamentos para la Nueva Política Exterior Argentina* (1992). En particular, cuando el autor destaca que los países que se rebelan contra las normas sin un poder real para influir sobre su configuración y ejecución pueden sufrir más perjuicios que si deciden cooperar inteligentemente.<sup>4</sup> En la misma línea de autores latinoamericanos, es de justicia mencionar la influencia de autores como Bolinaga (2015) y Laporta (2023).

También debe reseñarse la importancia de análisis específicos sobre procesos de países periféricos que se han convertido en miembros de la OCDE, como es el caso de Chile (Sáez, 2010) o de Costa Rica (Jiménez González, 2022). Países que, según Iglesia (2018), se han vuelto más atractivos como receptores de inversión extranjera directa por el hecho de acercarse a los estándares de la organización.

En materia económica y antropológica, por su parte, estas consideraciones son consistentes con las ideas más recientes propuestas por Daron Acemoglu y James Robinson en su muy notorio libro *Why Nations Fail: the origins of power, prosperity and poverty* (2012), fundamental para el reconocimiento que tuvieron como Premio Nobel de Economía en 2024. Estos autores exponen y fundamentan que la solidez institucional explica la prosperidad de una sociedad respecto de otras; en síntesis, desarrollan la teoría de que las instituciones son el factor clave para el éxito o el fracaso de las naciones, más que la geografía, la cultura o la suerte, y argumentan que las instituciones inclusivas, que promueven la participación política y económica, generan prosperidad, mientras que las instituciones extractivas, que

---

3 Los anexos no forman parte del presente resumen de la tesis.

4 Como fue el caso de Uruguay, cuando la OCDE le impuso una serie de reformas en materia tributaria (Loaiza Keel, 2013, 2017).

concentran poder y riqueza en manos de pocos, conducen al estancamiento y la pobreza de las sociedades.

Vinculado con esta misma concepción antropológica, no podría culminar este apartado sin aludir a la mirada cristiana que inspiró nuestra visión y nos movió a considerar las referencias de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) en los capítulos 433 y siguientes del Compendio de la DSI, a propósito de la comunidad internacional y su importancia para el desarrollo de los países.

### 3. La investigación

Aplicando el método deductivo con instrumentos cuantitativos, la investigación presentó hallazgos importantes sobre el impacto del proceso de acceso a la OCDE en los países periféricos, a saber:

- Los países que ingresaron a la OCDE (entrantes) mantuvieron su calificación de deuda promedio en “BB+”, mientras que los países que no (de control) mejoraron de “BBB-” a “BBB”.
- Los países entrantes experimentaron una disminución en la inflación, con un promedio del 4% antes del proceso de ingreso y un 3% durante este. Los países de control mantuvieron una inflación promedio del 5,5% en ambos períodos.
- El resultado fiscal empeoró tanto en los países entrantes como en los de control, pero el deterioro fue mayor en los países entrantes (-1,2% vs. -2,3%).
- Los países entrantes experimentaron una leve disminución en la tasa de desempleo (del 9,4% al 8,9%), mientras que los países de control vieron un aumento en la tasa de desempleo (del 5% al 5,8%).

En las tablas que siguen, se observa la evolución de estas variables macroeconómicas, comparándola entre los países entrantes a la OCDE y el denominado “grupo de control” de países no entrantes.<sup>5</sup>

---

5 Para todas las tablas de este apartado, como se ha indicado antes, los países que entraron son Costa Rica (2021) y Colombia (2020), que iniciaron formalmente el proceso de ingreso en 2015 y 2013, respectivamente. La referencia “antes de entrar” son los cinco años previos al inicio del proceso formal de ingreso a la OCDE, salvo para Colombia, que son tres años anteriores. “Durante el proceso” es el periodo 2015-2019. Perú y Uruguay son utilizados como países de control para Colombia y Costa Rica, respectivamente. “Calificación deuda” es la nota otorgada por Standard & Poor’s a la deuda en moneda extranjera a largo plazo. “Inflación” es la variación del índice de precios al consumidor a diciembre de cada año “Desempleo” es la tasa de desempleo del año. “Resultado fiscal” es la diferencia entre los ingresos y egresos del Estado.

**Tabla 1. Evolución de variables macroeconómicas desagregada por país**

	I Antes de entrar	II Durante el proceso	Variación entre I y II
<b>Costa Rica</b>			
Calificación deuda	BB-	BB-	0
Inflación	5,0%	1,3%	-3,7%
Resultado Fiscal	-5,0%	-5,8%	-0,8%
Desempleo	8,5%	8,8%	0,3%
<b>Colombia</b>			
Calificación deuda	BBB-	BBB-	0
Inflación	3,0%	4,7%	1,7%
Resultado Fiscal	-1,7%	-3,3%	-1,6%
Desempleo	10,3%	9,0%	-1,3%
<b>Uruguay</b>			
Calificación deuda	BBB-	BBB	1
Inflación	8,1%	8,0%	-0,1%
Resultado Fiscal	-1,4%	-2,4%	-1,0%
Desempleo	6,6%	8,0%	1,4%
<b>Perú</b>			
Calificación deuda	BBB	BBB+	1
Inflación	2,8%	2,8%	0,0%
Resultado Fiscal	1,4%	-2,1%	-3,5%
Desempleo	3,4%	3,5%	0,1%

Fuente: elaboración propia con base en BM y Standard & Poor's.<sup>6</sup>

6 Ver en: <https://datos.bancomundial.org> y <https://www.spglobal.com/ratings/es>

**Tabla 2. Evolución de variables macroeconómicas agregada por países entrantes y de control**

	I Antes de entrar	II Durante el proceso	Variación entre I y II
<b>Entrantes</b>			
Calificación deuda	BB+	BB+	0
Inflación	4,0%	3,0%	-1,0%
Resultado Fiscal	-3,4%	-4,6%	-1,2%
Desempleo	9,4%	8,9%	-0,5%
<b>Control</b>			
Calificación deuda	BBB-	BBB	1
Inflación	5,5%	5,4%	-0,1%
Resultado Fiscal	0,0%	-2,3%	-2,3%
Desempleo	5,0%	5,8%	0,8%

Fuente: elaboración propia con base en BM y Standard & Poor's.<sup>7</sup>

En cuanto al comportamiento de las llamadas “barreras operativas e institucionales”, los hallazgos de la investigación fueron los siguientes:

- Los países entrantes y los de control experimentaron una disminución en las barreras totales a la productividad durante el período de estudio.
- Las barreras operativas disminuyeron tanto en los países entrantes como en los de control, aunque la reducción fue bastante más pronunciada en los países entrantes (-9% vs. -2%).
- Las barreras institucionales también disminuyeron en ambos grupos de países, aunque, en este caso, la minoración fue bastante mayor en los países de control (-7% vs. -1%).

A continuación, se presentan en formato de tablas los resultados del análisis cuantitativo realizado respecto de las barreras a la productividad.<sup>8</sup>

7 Ídem.

8 Para todas las tablas de este apartado, los valores van del 1 al 100, donde 100 representa el valor máximo de barreras; y 1, el mínimo. La referencia “Antes de entrar” son los cinco años previos de iniciar el proceso formal de ingreso a la OCDE, salvo para Colombia, que son los tres años anteriores. “Durante el proceso” es el período 2015-2019. Perú y Uruguay son utilizados como países de control para Colombia y Costa Rica, respectivamente. Los valores son adaptaciones de los valores originales extraídos de World Economic Forum, World Bank, *World Governance Indicators* (World Bank) y The Heritage Foundation.

Tabla 3. Evolución agregada de barreras en países entrantes

	I Antes de entrar	II Durante el proceso	Variación entre I y II
<b>Barreras Totales</b>	43	41	-4%
<b>Barreras Operativas</b>	36	33	-9%
Regulación Laboral	32	34	8%
Efectividad del Gobierno	40	41	3%
Peso del Estado	21	21	-3%
Inserción Internacional	22	18	-15%
Capital Humano	40	41	2%
Infraestructura física	57	55	-4%
Infraestructura tecnológica	43	29	-33%
Tratamiento Inversión	34	25	-27%
<b>Barreras Institucionales</b>	49	48	-1%
Estabilidad Política	62	59	-4%
Corrupción	42	42	-1%
Seguridad Jurídica	43	44	3%

Fuente: elaboración propia con base en BM, *World Governance Indicators* (BM), WEF y THF.<sup>9</sup>

9 Ver en: <https://datos.bancomundial.org>, <https://www.worldbank.org/en/publication/worldwide-governance-indicators>, [https://es.weforum.org/publications/the-global-competitiveness-report-2020/\\_y](https://es.weforum.org/publications/the-global-competitiveness-report-2020/_y) <https://economicfreedom.heritage.org>

Tabla 4. Evolución agregada de barreras en países de control

	I Antes de entrar	II Durante el proceso	Variación entre I y II
<b>Barreras Totales</b>	40	38	-5%
<b>Barreras Operativas</b>	36	35	-2%
Regulación Laboral	30	36	20%
Efectividad del Gobierno	42	42	0%
Peso del Estado	19	21	11%
Inserción Internacional	16	16	3%
Capital Humano	44	48	11%
Infraestructura física	49	51	3%
Infraestructura tecnológica	32	23	-26%
Tratamiento Inversión	52	40	-23%
<b>Barreras Institucionales</b>	44	41	-7%
Estabilidad Política	53	38	-28%
Corrupción	32	38	21%
Seguridad Jurídica	48	46	-2%

Fuente: elaboración propia con base en BM, *World Governance Indicators* (BM), WEF y THF.<sup>10</sup>

10 Ídem.

**Tabla 5. Comparación de la evolución agregada de barreras entre países entrantes y países de control**

	Entrantes	Control	Diferencia
<b>Barreras Totales</b>	-4%	-5%	0%
<b>Barreras Operativas</b>	-9%	-2%	7%
Regulación Laboral	8%	20%	12%
Efectividad del Gobierno	3%	0%	-3%
Peso del Estado	-3%	11%	14%
Inserción Internacional	-15%	3%	18%
Capital Humano	2%	11%	9%
Infraestructura física	-4%	3%	7%
Infraestructura tecnológica	-33%	-26%	7%
Tratamiento Inversión	-27%	-23%	4%
<b>Barreras Institucionales</b>	-1%	-7%	-6%
Estabilidad Política	-4%	-28%	-24%
Corrupción	-1%	21%	22%
Seguridad Jurídica	3%	-2%	-5%

Fuente: elaboración propia con base en BM, *World Governance Indicators* (BM), WEF y THF.<sup>11</sup>

Por lo tanto, respecto de la hipótesis inicial planteada y con base en la evidencia cuantitativa, los resultados de la investigación no permiten aseverar de manera concluyente que seguir un proceso de acceso a la membresía plena de la OCDE por parte de un país periférico conlleva mejoras en las variables escogidas y, por tanto, en su grado de desarrollo.<sup>12</sup>

11 Ídem.

12 Debe precisarse en este punto que cualquier análisis cuantitativo que se realice sobre la evolución de determinadas variables en los países que ingresaron a la OCDE en comparación con las de los que no lo hicieron cuenta con limitaciones metodológicas que imposibilitan discernir sobre relaciones causales y tomar como concluyentes los resultados presentados. Esto, en la medida en que pueden existir concausas en las políticas públicas de esos mismos países alineadas o no con los estándares de la OCDE, pero incluso también causas externas no controladas por parte de estos. Ello tiene especial relevancia en Latinoamérica, tan susceptible a los impactos del exterior, como postulan Munyo y Veiga (2024) en su trabajo sobre cultura emprendedora y crecimiento. Lo dicho hace que no traiga ventajas metodológicas materiales el hecho de considerar las políticas públicas internas y que los resultados, más allá de las antedichas restricciones metodológicas, tengan utilidad para propiciar y fundar un análisis cualitativo.

Como se dijo al comienzo, a partir de los anteriores resultados, se consideró imprescindible acudir a un análisis con enfoque cualitativo. Con tal objeto, se realizaron entrevistas a diversas figuras clave en el ámbito de la OCDE y su relación con Latinoamérica, las cuales revelaron una serie de coincidencias significativas y permitieron configurar una visión común sobre el papel de esta organización en el contexto global actual.

En resumen, se identificó un consenso generalizado entre referentes informados en el que el proceso de adhesión a la OCDE sí conlleva una serie de mejoras cualitativas de enorme valor para los países periféricos que lo llevan adelante y lo completan, a saber:

- La modernización de regulaciones: la adhesión a la OCDE impulsa a los países a modernizar sus marcos regulatorios, adoptando estándares internacionales y mejores prácticas en áreas clave.
- El aumento de la transparencia en la política regulatoria: la OCDE promueve la transparencia en la política regulatoria, exigiendo a los países miembros que publiquen sus regulaciones, consulten con las partes interesadas y evalúen el impacto de sus políticas públicas.
- La mejora en la gobernanza de las empresas públicas: la OCDE ofrece directrices y recomendaciones para mejorar la gobernanza de las empresas públicas, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión de estos activos.
- El fortalecimiento de la calidad y efectividad de los servicios públicos: la OCDE promueve políticas basadas en evidencia, lo que permite mejorar la calidad y efectividad de los servicios públicos.

En concreto, en cuanto a la utilidad de la organización para la mejora de políticas públicas, como ya se mencionó, un aspecto clave radica en la forma de trabajo y de construcción de los estándares dentro de la organización:

- Cuenta con una amplia gama de comités y grupos de trabajo que abordan temas específicos, desde la economía y el comercio hasta la educación y el medioambiente. Estos foros ofrecen a los países miembros la oportunidad de participar en debates técnicos, compartir experiencias y colaborar en el desarrollo de soluciones innovadoras.
- Utiliza el sistema de revisiones por pares (*peer reviews*) para evaluar el desempeño de los países miembros en áreas específicas, lo cual fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y el aprendizaje mutuo, y han demostrado tener una gran capacidad de que desafíos muy altos se cristalicen por su elevado nivel de *enforceability* o coerción.
- Realiza estudios y análisis comparativos sobre una amplia gama de temas, que proporcionan a los países miembros información valiosa para evaluar su desempeño e identi-

---

Sin embargo, es perfectamente razonable concebir que los países que acceden a la membresía plena sí pueden llegar a consolidar mejoras en su grado de desarrollo una vez que ingresan efectivamente y luego de varios años, aprovechando los mecanismos de revisión por pares y mejores prácticas que la organización ofrece, como sugiere el análisis cualitativo, y en consistencia con algún novedoso análisis que se ha desarrollado en relación con un país que se ha propuesto el acceso a la organización y es actualmente candidato para hacerlo: Indonesia (Shandy et al., 2025).

ficar áreas de mejora. Estos estudios también les permiten aprender de las experiencias de otros países y adoptar políticas más efectivas.

Aunque tal vez sea lo más relevante, está el hecho de que, al participar en estos foros y procesos, los países miembros pueden acceder a una vasta red de expertos y conocimientos, lo que les permite mejorar sus políticas públicas y abordar desafíos complejos de manera más efectiva, o al menos frenar perjuicios potenciales —*negative spillovers*—.

Adicionalmente, la misma decisión sobre la admisión de nuevos miembros en la OCDE tiene desde el comienzo un componente geopolítico significativo. Lo anterior es un aspecto crucial para que un país periférico contemple si pretende tener cualquier tipo de influencia en el concierto internacional.

#### 4. Conclusiones

Por consiguiente, a partir del análisis desarrollado en esta tesis, puede sostenerse que el proceso de acceso a la OCDE tiene un impacto positivo significativo en los países periféricos. Aunque no se pueda establecer una causalidad directa, la evidencia empírica sugiere que el proceso de adhesión a la OCDE no solo no frena la mejora de estas variables, lo que ya supone un aspecto muy relevante, sino que también actúa como un catalizador para reformas estructurales y políticas públicas más efectivas, mejor medidas, transparentes y evaluadas en forma continua.

La descripción es, en definitiva, una clara expresión práctica de la teoría del realismo periférico. Como se explicó al describir someramente el marco teórico, esta mirada sostiene que la postura de un país periférico ante quienes imponen las reglas no debe ser la de un Estado rebelde y desafiante, pues los perjuicios que esto les ocasiona son siempre muy altos (Escudé, 2012, p. 534).

Esto no supone que el país periférico deba contentarse con ser sumiso ante la imposición de las reglas por parte de los países centrales, en absoluto, sino que debe ser un jugador inteligente, que aproveche precisamente a instituciones como la OCDE para incidir lo máximo posible en la construcción e implementación de esa arquitectura mundial por la que está condicionado (Escudé, 2012, p. 534).

De hecho, lo anterior no implica desconocer que existan posiciones que antagonizan con la agenda de la organización por razones ideológicas o técnicas, algunas de ellas surgidas del mismo mundo académico en los países miembros.<sup>13</sup>

Pero la propia existencia de esas posiciones no solo no contradice la tesis que se propone en este trabajo, sino que la refuerza, puesto que, partiendo del criticismo con la agenda de la organización y reconociendo que esta refleja muchas veces los intereses de los países

---

13 Un ejemplo ostensible es el criticismo que actualmente suscita el proceso para la adopción del Impuesto Mínimo Global (o GloBE, por su acrónimo en inglés) dentro del Pilar II del Marco Inclusivo. Para profundizar en ello, puede verse, por ejemplo, Parada (2024). Otras posturas relevantes por considerar son, por ejemplo, la de Blanco (2025).

centrales, a veces incluso en contra de los intereses de los periféricos, es todavía más conveniente para un país periférico llevar adelante una estrategia de cercanía e interlocución inteligente con una organización de este tipo, precisamente para evitar perjuicios potenciales y sacar el mayor partido al concierto geopolítico existente, como el realismo periférico propone. Ello puede sintetizarse coloquialmente en el aforismo que reza que “si no se está sentado a la mesa, se termina siendo parte del menú”.

En conclusión, la OCDE ofrece un foro único para el aprendizaje entre pares y desempeña un papel fundamental en la definición de estándares mundiales, esenciales para el desarrollo equilibrado de un país periférico en un escenario geopolítico fragmentado; además, evita o amortigua efectos secundarios nocivos, derivados de las decisiones de los países centrales que forman parte de la organización, y supone además una herramienta clave para que un país periférico de la región mantenga relevancia en el concierto internacional actual.

## Bibliografía

- Acemoglu, D. y Robinson, J. (2012). *Why Nations Fail: the origins of power, prosperity and poverty*. Profile Books.
- Blanco, A. (2025). *International Taxation and Capitalism: A Heterodox Economics Perspective*. Routledge.
- Bolinaga, L. (2015). Del socio inglés a la asociación estratégica con China: Argentina y el realismo periférico. Si *Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos*, XV(1), 83-113.
- Burchill, S., Linklater, A., Devetak, R., Donnelly, J., Paterson, M., Reus-Smith, C. Y True, J. (2005). *Theories of International Relations*. Palgrave Macmillan.
- Busso, A. (1998). Las relaciones Argentina-Estados Unidos durante el segundo gobierno de Menem: de la creación de un marco político de alineamiento a la negociación de cuestiones puntuales. En Bologna, B. (Comp.), *La Política Exterior argentina 1994/1997* (pp. 25-82). Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario, UNR Editora.
- Calduch, R. (1991). *Relaciones Internacionales*. Editorial Ediciones Ciencias Sociales.
- Caliendo, L. y Munyo, I. (2007). *Una historia de divergencia continua*. Academia Nacional de Economía.
- De Broe, L. (2008). *Belgium's Tax Treaty Policy and the Draft Belgian Model Convention*. Bulletin for International Taxation, International Bureau of Fiscal Documentation.
- Dunne, T., Kjurki, M. y Smith, S. (2012). *International Relations Theories. Discipline and Diversity*. Oxford University Press.
- Escudé, C. (1992). *Realismo Periférico: Fundamentos para la Nueva Política Exterior Argentina*. Planeta.
- Escudé, C. (2012). *Principios de realismo periférico: vigencia de una teoría argentina ante el ascenso de China*. Lumière.
- Iglesia, M. (2018). *Las consecuencias de ser miembro de la OCDE*. Conexión Intal, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Jiménez González, I. (2022). *Membresía de Costa Rica en la OCDE: oportunidades y desafíos*. Investigación Especial para el Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano, Costa Rica.
- Lawson, S. (2017). *International relations*. Polity Press.
- Laporta, J. p. (2023). Por una política exterior sin adjetivos. Un realismo neodesarrollista en el marco de la interdependencia hegemónica cuadrangular. *Cuadernos de Política Exterior Argentina* (Nueva Época), (138), 113-29.

- Loaiza Keel, C. (2013). *Ser o no ser: Uruguay y su camino hacia la OCDE*. Universidad de Montevideo.
- Loaiza Keel, C. (2017). *Uruguay miembro de la OCDE: un camino al desarrollo*. Pharos, Academia Nacional de Economía.
- Loaiza Keel, C. (2026). *OCDE: El acceso como hoja de ruta para el desarrollo y la inserción internacional de un país periférico*. Fundación de Cultura Universitaria.
- Munyo, I. (2015). Barreras a la productividad. *Revista de Negocios del IEEM*, 18(4).
- Munyo, I., y Veiga, L. (2024). Entrepreneurship and Economic Growth. *Journal of the Knowledge Economy*, 15, 319-336.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). McGrawHill Education.
- Kissinger, H. (1995). *Diplomacy*. Touchstone Book.
- Kissinger, H. (2016). *Orden Mundial*. Debate.
- Oddone, G. y Batalla, N. (2024). *El despegue: Cómo crecer y distribuir en Uruguay, en la mirada de Gabriel Oddone*. Debate.
- Parada, L. (2024). Global Minimum Taxation: A Strategic Approach for Developing Countries. *Columbia Journal of Tax Law*, 15(2).
- Sáez, R. (2010). *El proceso de ingreso de Chile a la OCDE*. Universidad del Desarrollo.
- Salomón González, M. (2002). La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista Cidob D'Afers Internacional*, 56, Miscelánea, 7-52.
- Santiago, A. (2022). *La dignidad de la persona humana. Fundamento del orden jurídico nacional e internacional* (2ª ed.). Ábaco.
- Shandy, B., Pane, D., Yuriza, F., Hasran, G., Krisna, F., Leony, D., Nabila, N. y Bahar, W. (2025). *Indonesia's Accession to OECD. Understanding the Economic Implications*. Center for Indonesian Policy Studies.

### **Roles de autoría y conflicto de intereses**

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.

# RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS



## RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

***Atlas de Inteligencia Artificial para el desarrollo humano de América Latina y el Caribe***

Gustavo Beliz (coordinador)

Buenos Aires, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Siglo XXI Editores,  
2025, 400 páginas.

POR

JORGE VILAS DÍAZ COLODRERO<sup>1</sup>

Universidad Austral

**1. Introducción: la ontología del IA-Ceno y el Gran Proyecto Transformador**

La obra dirigida por Gustavo Beliz, con la asistencia técnica de Macarena Santolaria y Lisandro Licari, se consolida como un texto de consulta insoslayable para comprender las transformaciones estructurales que la inteligencia artificial imprime sobre la arquitectura política, económica y social contemporánea. Lejos de limitarse a una descripción tecnológica, el libro propone un desplazamiento conceptual de gran alcance al introducir la noción de *IA-Ceno*, ampliando la categoría de Antropoceno para describir una etapa histórica en la que la acción humana sobre el planeta se encuentra crecientemente mediada por agentes digitales autónomos e híbridos, capaces de tensionar la comprensión clásica de la agencia humana.

La tesis central de la obra sostiene que la inteligencia artificial debe ser analizada como una tecnología geopolítica de propósito general, cuyo despliegue exige un alineamiento explícito con los fines del desarrollo humano integral. Frente a la encrucijada que plantea un modelo extractivista basado en la explotación intensiva de recursos naturales y datos, el autor propone la urgencia de un Gran Proyecto Transformador (GPT) para América Latina y el Caribe. Dicho proyecto apunta a articular una “sana utopía de aceleración social” que le permita a la región superar la dependencia tecnológica estructural y avanzar hacia una inte-

---

1 Doctorando en Ciencias Políticas por la Universidad Austral. Abogado (UBA), magíster en Derecho Administrativo y máster en Políticas Públicas por la Universidad Austral, donde es director del Observatorio en IA, Innovación, Sociedad y Gobierno, y director y profesor de la Diplomatura en IA y Gobierno 5.0 de la Universidad Austral. Correo electrónico: [jvilas@mail.austral.edu.ar](mailto:jvilas@mail.austral.edu.ar) / ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-5448-0130>

ligencia artificial de impronta humanista, orientada a cerrar brechas históricas de bienestar y oportunidades.

## 2. Gobernanza glocal: el imperativo de las “normativas con dientes”

(Regulaciones efectivas y obligatorias, no meramente declarativas)

En el análisis de la gobernanza glocal de la inteligencia artificial, la obra examina la proliferación de iniciativas regulatorias a escala global, contabilizando más de mil guías, principios y normas desde 2015. Sin embargo, lejos de celebrar este fenómeno como un avance lineal, el texto advierte sobre una creciente descoordinación internacional que amenaza con fragmentar el ecosistema digital en regímenes regulatorios incompatibles. En este contexto, el autor introduce el concepto de “regulación zombi” para referirse a aquellos marcos normativos meramente declarativos, carentes de capacidad operativa, mecanismos de supervisión efectivos o poder sancionatorio frente al dinamismo tecnológico.

Frente a este escenario, la obra subraya la necesidad de avanzar hacia “normativas con dientes”, entendidas no como simples declaraciones de principios o códigos de buenas prácticas, sino como *marcos jurídicos dotados de exigibilidad real*, con competencias claras de fiscalización, atribución de responsabilidades a los distintos actores de la cadena de valor de la IA y capacidad efectiva de imponer sanciones ante incumplimientos. Se trata, en suma, de regulaciones capaces de incidir materialmente en el comportamiento de los desarrolladores, proveedores y usuarios de sistemas de inteligencia artificial, evitando que la ética quede confinada al plano retórico.

Un aporte analítico particularmente significativo es la analogía con el modelo de salud pública: el texto propone que los modelos fundacionales de inteligencia artificial sean tratados como dispositivos médicos de alto riesgo, sujetos a auditorías independientes y a mecanismos de aprobación previa antes de su despliegue masivo. Si bien se reconocen avances incipientes en la región, como los registros algorítmicos en Chile o los decálogos de IA confiable en Argentina, la obra deja en claro que América Latina y el Caribe aún deben transitar desde una ética declarativa hacia sistemas regulatorios con incentivos y controles efectivos, orientados de manera explícita al bien común.

## 3. Economía y trabajo: de la gran fábrica a la paradoja de la productividad

El bloque dedicado a la dimensión productiva aborda con claridad la materialidad del IA-Ceno, enfatizando que la inteligencia artificial no constituye un fenómeno abstracto o inmaterial, sino una “fábrica” híbrida que depende de minerales críticos, enormes volúmenes de energía y complejas infraestructuras físicas, como cables submarinos y centros de datos. En este marco, la región posee una ventaja estratégica relevante al albergar el denominado “Triángulo del Litio” (Argentina, Bolivia y Chile), recurso clave para la descarbonización de

la movilidad y el sostenimiento de la infraestructura tecnológica global (Servicio Geológico de Estados Unidos, 2022, como se citó en Beliz, 2025, p. 250).

No obstante, la obra analiza con rigor la denominada “paradoja de la productividad”, señalando que el estancamiento macroeconómico persiste debido, en parte, a la incapacidad de las métricas tradicionales para capturar el valor generado por el capital intangible y los activos digitales. En relación con el mercado laboral, el autor se distancia de los enfoques deterministas y catastrofistas. El impacto de la IA es presentado como ambivalente: si bien existe un riesgo de desplazamiento en determinadas tareas administrativas, también emerge una complementariedad estratégica que les permite a trabajadores con menor nivel de especialización acceder a funciones de mayor complejidad. En este sentido, la obra enfatiza que la automatización exige políticas no automatizadas, sino humanistas, capaces de evitar un neo-taylorismo digital que reduzca al trabajador a un mero objeto programable.

## **5. Desarrollo humano: salud, educación y bio-IA**

En el ámbito de la salud, el *Atlas...* describe aplicaciones de la inteligencia artificial con un alto grado de precisión, analizando cómo determinados modelos permiten la detección temprana de enfermedades con tasas de exactitud superiores al 90% en casos como la retinopatía diabética o el cáncer cervical. Asimismo, se examina el avance de la bio-IA, destacando su potencial para acelerar el descubrimiento de antibióticos frente al desafío creciente de las superbacterias. No obstante, el autor introduce con cautela una serie de “luces amarillas” en relación con la biología sintética, advirtiendo que, en ausencia de protocolos de seguridad robustos, estas tecnologías podrían facilitar el diseño de patógenos peligrosos por parte de actores maliciosos.

En materia educativa, la obra propone el paradigma de IA para la educación y educación para la IA, analizando herramientas de personalización que han demostrado reducir la deserción escolar, como el caso de la provincia de Mendoza en Argentina, al tiempo que se revaloriza el rol del docente como copiloto emocional del proceso de aprendizaje (Berniell et al., 2023, como se citó en Beliz, 2025, p. 225). Entre los riesgos identificados, se destaca la noción de “estanflación cognitiva”, entendida como una inflación de estímulos digitales que deriva en una deflación del pensamiento crítico y de los valores humanos fundamentales.

## **6. Sostenibilidad: IA verde y huella hídrica**

La obra explora con equilibrio la ambivalencia ambiental de la inteligencia artificial. Por un lado, es presentada como una aliada relevante para la acción climática, con capacidades predictivas que permiten anticipar catástrofes naturales con niveles de precisión cercanos al 81%. Por otro lado, se expone con claridad la creciente voracidad de recursos que demanda esta tecnología: el entrenamiento de un modelo como GPT-3, por ejemplo, habría consumido aproximadamente 700.000 litros de agua potable (Li et al., 2023, como se citó en Beliz, 2025, p. 271).

Frente a este dilema, el autor propone avanzar hacia el desarrollo de “algoritmos verdes”, incorporando variables de sostenibilidad desde la etapa de diseño. América Latina y el Caribe, con una de las matrices energéticas más limpias del mundo, se presenta como uno de los espacios estratégicos para posicionarse como un polo global de centros de datos sustentables, siempre que se logre armonizar la atracción de inversiones con la preservación de la biodiversidad regional.

## 7. Democracia y ética: el nuevo constitucionalismo digital

El capítulo final introduce la noción de *IA Sapiens*, centrada en la democracia y la ética relacional. La obra advierte que la economía de la atención, si no se interviene deliberadamente la arquitectura algorítmica, puede profundizar dinámicas de polarización, odio y posverdad. Para enfrentar este riesgo, se propone el desarrollo de una “algor-ética”: un lenguaje de integración capaz de traducir la dignidad humana a lógicas de computación numérica.

Un aporte teórico de especial relevancia es la propuesta de un nuevo constitucionalismo digital, orientado a garantizar neuroderechos y la autodeterminación digital de las personas frente a prácticas de manipulación algorítmica o *hyper-nudges*. En este punto, Chile es citado como un caso pionero a nivel global al haber consagrado constitucionalmente la protección de la actividad cerebral.<sup>2</sup> La obra concluye reafirmando la primacía de la agencia humana, sintetizada en una afirmación central: la inteligencia artificial no será lo que quiera ser, sino lo que los seres humanos decidan que sea.

## 8. Conclusión final

El *Atlas de la Inteligencia Artificial para el desarrollo humano...* constituye una obra de notable rigor analítico y un compromiso humanista explícito. Logra sistematizar la complejidad del fenómeno de la IA en América Latina y el Caribe sin caer en el tecnoutopismo vacío ni en el alarmismo improductivo. El libro plantea que el éxito regional no dependerá exclusivamente de la capacidad de cómputo disponible, sino también de la calidad de las instituciones y de la voluntad política para construir una identidad tecnológica soberana. La analogía final resulta particularmente elocuente: así como el enriquecimiento de uranio puede iluminar sociedades o provocar destrucción masiva, el entrenamiento de la inteligencia artificial encierra un poder colosal cuyo destino dependerá, en última instancia, del diseño de los “reactores” sociales que lo contengan y orienten al servicio del progreso humano.

---

2 Constitución Política de la República de Chile, art. 19, modif. neuroderechos (como se citó en Beliz, 2025, p. 368).

## **Bibliografía**

Beliz, G. (Coord.). (2025). *Atlas de Inteligencia Artificial para el desarrollo humano de América Latina y el Caribe*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Siglo XXI Editores.

## **Roles de autoría y conflicto de intereses**

El autor manifiesta que cumplió todos los roles de autoría del presente artículo y declara no poseer conflicto de interés alguno.



# NORMAS DE PUBLICACIÓN

### Políticas

La **Revista Política Austral** es una publicación científica semestral de la Escuela de Gobierno, Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Austral, cuya misión es dar a conocer los resultados de investigaciones científicas, originales e inéditas, sobre temas de ciencia política y relaciones internacionales. La Revista cuenta con un **Comité Editorial** y un **Consejo Académico Consultivo** integrado por profesionales de primer nivel. La **RPA** se edita en dos soportes: papel y electrónico. Este último refleja la decisión de la Universidad de adherir a la política de acceso abierto (*open access*), la cual permite descargar, distribuir, copiar e imprimir el material publicado sin ninguna restricción. Así, se promueve el acceso libre e irrestricto a la información sin ningún tipo de limitación o barrera económica, técnica o legal para todos los lectores.

### Temática y alcance

La temática de la **RPA** es la realidad política en sus dos planos: interno y externo. La revista aborda entonces el fenómeno de lo político como resultado de tres relaciones: gobernados y gobernantes, público y privado, amigo y enemigo. Sus destinatarios son, en consecuencia, todos aquellos actores que guardan interés por el devenir del mundo, las naciones, la sociedad, la familia y el individuo. La revista convoca a reflexionar a investigadores, académicos, políticos, funcionarios, hombres de negocios y estudiantes de grado y posgrado, brindando un espacio de reflexión no solo científica, sino también de datos y análisis necesarios para la formulación y desarrollo de políticas públicas.

### Periodicidad y formato

La **RPA** se publica de manera semestral (enero-junio y julio-diciembre) y se edita fundamentalmente en español, pero admite artículos en idioma inglés, quedando su traducción sujeta a la discrecionalidad del Comité Editorial.

### Selección de los manuscritos

Los trabajos serán recibidos y examinados por el Comité Editorial, que corroborará su pertinencia en relación con la temática y alcance de la Revista Política Austral y también analizará asimismo la originalidad, importancia, calidad académica e interés científico. El Comité Editorial decidirá la aceptación o rechazo de los artículos recibidos, comunicando su decisión a los remitentes. El rechazo podrá ser sometido a reconsideración del mismo órgano dentro del plazo de diez días de comunicado al autor.

Los manuscritos deberán ser trabajos originales e inéditos, que no hayan sido publicados parcial o totalmente en formato impreso o electrónico ni sometidos a arbitraje para publicación en ningún otro medio.

Se aceptan artículos y contribuciones de toda la comunidad científica nacional e internacional, sin cargos por procesamiento de artículos (APC) ni de ningún otro tipo. Asimismo, no se exige cargo alguno de envío (*submission fee*).

### Detección de plagio

La Revista Política Austral rechazará aquellos artículos que sean plagio. Para verificarlo, el Comité Editorial y el director ejecutivo realizan un estricto control de todos los manuscritos recibidos.

El primer control se aplica al recibir el artículo, con una lectura realizada por miembros del Comité Editorial y una primera verificación sobre otras publicaciones del (de los) autor(es), permitiendo detectar todas aquellas conductas inapropiadas o reprochables desde el punto de vista ético. De considerarlo necesario, el artículo será sometido al software antiplagio Compilato para verificar posibles casos de plagio. Asimismo, se realizan controles posteriores y particularizados a través de los árbitros revisores, a quienes la revista suministrará guías e indicaciones prácticas para revisar el artículo y detectar posibles plagios. Finalmente, en la etapa de corrección de estilo y edición se aplican controles adicionales sobre el artículo.

Si se envía una nueva versión de un artículo publicado anteriormente, el (los) autor(es) deberá(n) dejar

constancia en la primera nota al pie y la nueva versión deberá estar justificada (incluye novedades o recupera un artículo valioso, publicado en un idioma que no forma parte de los idiomas de la revista, u otra razón).

En caso de detectarse prácticas de plagio o autoplagio, los artículos serán rechazados y devueltos al autor mediante decisión expresa y fundada que identifique la infracción cometida.

### **Sistema de revisión por pares (*peers reviewers*)**

Los artículos recepcionados serán sometidos a un proceso de selección mediante un sistema de arbitraje doble ciego, realizado por expertos en las distintas especialidades y materias que aborda la **RPA**. Este proceso se desarrolla del siguiente modo:

Una primera revisión está a cargo del Comité Editorial, el cual determinará si el artículo cumple con los estándares generales descritos anteriormente, pudiendo rechazar un artículo sin necesidad de enviarlo a evaluadores externos.

Una segunda instancia, en la cual el artículo es enviado a dos evaluadores anónimos y externos a nuestra Universidad y en la cual se mantiene anónima también la identidad del autor del artículo. En caso de que no haya unanimidad en los evaluadores sobre aceptarlo (tal como está o sujeto a modificaciones) o rechazarlo, quien tendrá la última decisión será el Director Ejecutivo de la revista.

El artículo puede ser aceptado, aceptado sujeto a cambios solicitados o rechazado.

El evaluador tendrá un período máximo de un mes para efectuar dicho trabajo.

En caso de ser requeridas correcciones y estas sean aceptadas por el autor, la versión final del artículo deberá ser presentada dentro de los 10 días contados desde la aceptación del autor.

Los artículos que sean rechazados no podrán volver a presentarse por un período de 6 meses.

Las reseñas de obras bibliográficas y síntesis de tesis de grado y posgrados correspondientes a las diferentes secciones de la revista no serán sometidas al proceso de revisión por pares, sin perjuicio del control previo y estricto que llevará a cabo el Comité Editorial de la **RPA**, pudiendo, según los casos, remitir a un árbitro externo dichos contenidos cuando la profundidad, extensión y complejidad de estos lo justificara.

### **Ética y buenas prácticas editoriales**

La **Revista Política Austral** adhiere al Código de conducta y buenas prácticas editoriales del *Committee on Publication Ethics* (COPE), foro de discusión para editores de publicaciones científicas arbitradas ([www.publicationethics.org](http://www.publicationethics.org)), cuyo objetivo primordial es promover la integridad de las investigaciones académicas y sus publicaciones. Ver más en: <https://ojs.austral.edu.ar/revistapoliticaaustral/codigoetica>

### **Exención de responsabilidad**

El contenido de los trabajos se le atribuye directamente al autor o remitente de los trabajos. La Universidad Austral o sus unidades académicas no se hacen responsables en ningún caso de la autenticidad, integridad y credibilidad de los artículos publicados.

### **Política de secciones**

Las secciones de la Revista se relacionan directamente con las principales áreas de la Escuela de Gobierno, Política y Relaciones Internacionales: política, economía y sociedad, relaciones internacionales, parlamentarismo, políticas públicas, ciudades inteligentes y gobierno digitales y gestión del medio ambiente.

a) Artículos de investigación.

b) Estudios, ponencias y análisis de coyuntura derivados de resultados de proyectos de investigación, ponencias presentadas en congresos o simposios y trabajos de análisis de coyuntura con sustento científico.

c) Tesis de grado y posgrado que hayan obtenido la más alta calificación otorgada por un tribunal evaluador y que cuenten con la recomendación de ser publicada.

d) Reseñas bibliográficas.

### Derechos de autor

Los autores remitirán las investigaciones o reseñas haciendo constar que previamente no han sido publicadas por ningún medio gráfico o digital, garantizando a la Universidad Austral el derecho a la primera publicación. Asimismo, manifestarán que no han sido cedidos los derechos de autor a cualquier otra institución o persona física y/o jurídica. La licencia de uso se ejercerá conforme a los siguientes términos y condiciones:

**USOS PERMITIDOS.** EL AUTOR, por el solo hecho de enviar su ARTÍCULO, SÍNTESIS DE TESIS O RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS para su publicación en la **RPA**, cede a la UNIVERSIDAD AUSTRAL los derechos de autor en forma no exclusiva, confiriendo una licencia gratuita para ejercer por medios impresos y/o digitales los derechos de reproducción, distribución, publicación, comunicación pública, puesta a disposición, transmisión y/o depósito de aquellos en el Repositorio Institucional o en otros sitios de confianza que permitan su preservación digital. La UNIVERSIDAD AUSTRAL, por medio del Comité Editorial, queda también autorizada para realizar las modificaciones formales y técnicas necesarias para el ejercicio de las facultades aquí conferidas, como también para asignarle a los artículos el destino que les corresponda en la sección que considere adecuada, pudiendo explotar comercialmente las obras enviadas mediante la venta de los ejemplares de forma individual y/o como parte de una compilación. Cada una de estas formas de explotación podrá ser llevada a cabo por la licenciataria mediante cualquiera de las modalidades de explotación conocidas, incluyendo el uso de medios impresos y/o digitales.

**DERECHOS MORALES.** La presente licencia no transfiere derechos morales, los cuales permanecen en cabeza del AUTOR de conformidad con las normas de derecho de autor.

**BUENAS PRÁCTICAS EDITORIALES.** EL AUTOR declara y reconoce bajo juramento, el cual se entiende prestado por el solo hecho de darse de alta con la creación de su usuario y contraseña que permite ingresar al sistema OJS de la **RPA**, ser autor del ARTÍCULO, SÍNTESIS DE TESIS O RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS enviados y titular de los derechos de autor que aquí se licencian; que sobre estos derechos no se han contraído compromisos ni gravámenes de ninguna especie a favor de terceros que resulten incompatibles con la cesión o que puedan atentar contra los derechos de la UNIVERSIDAD AUSTRAL; que la obra es original, inédita y fue creada sin infringir derechos de terceros; que las imágenes, citas y/o transcripciones que incorpora se encuentran debidamente referenciadas y fueron autorizadas por su titular o están amparados por una excepción o limitación al derecho de autor; y que no contiene declaraciones difamatorias contra terceros ni contrarias al ordenamiento jurídico. Asimismo, declara, tal como resulta del primer párrafo de este título, que los manuscritos enviados para su publicación en la **RPA** no han sido difundidos previamente por ningún medio gráfico o digital, como también que no han sido cedidos los derechos de autor a cualquier otra institución o persona física y/o jurídica. El autor, en caso de autorizar la publicación de su obra a otras editoriales o medios de divulgación científica o académica posterior a la primera publicación garantizada, se compromete a exigir que se haga constar que ha sido previamente publicada por la **RPA**, aclarándose expresamente y por escrito el título, año de publicación, número de volumen, paginación, DOI y demás datos que permitan su identificación.

**EXTRATERRITORIALIDAD Y DURACIÓN.** La presente licencia se rige por la legislación de la República Argentina y es válida en todo el territorio nacional y en todos los demás países, por el tiempo máximo de protección que la legislación en materia de derechos de autor le confiera a la obra.

Esta revista y sus artículos se publican bajo la licencia la cual permite al usuario descargar, compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, siempre y cuando dé crédito de manera adecuada, brinde un enlace a la licencia e indique si se han realizado cambios. No autoriza el uso del contenido con propósitos comerciales y/o que se pueda remezclar o transformar el material, sin permisos para distribuir el material si fuera modificado.

### Políticas de preservación digital

La entidad editora de la **Revista Política Austral** (Universidad Austral) emplea diferentes políticas de preservación digital, con el propósito de asegurar el acceso continuo y permanente a los contenidos publicados tanto por parte de los lectores como de los autores. Una de esas políticas consiste en el uso de servidores propios

mediante la utilización del Repositorio Institucional de la Universidad, el cual tiene por objetivo fundamental garantizar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital por tiempo indefinido de todas las obras que alberga. Para poder cumplir con esta misión, el autor le concede al repositorio la licencia de depósito. Dentro de las tareas regulares que se cumplen en el repositorio pueden mencionarse:

- \* Backups periódicos en servidores externos.
- \* Vigilancia y conversión de formatos de archivo.
- \* Actualización del *software* que sustenta al repositorio.
- \* Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para asegurar que la obra no haya sufrido alteraciones.
- \* Comprobaciones periódicas de la accesibilidad de la obra.
- \* Inclusión de una URL persistente Handle.net para la identificación y localización inequívoca de la obra.

El aseguramiento de los contenidos se logra también mediante el empleo o utilización de metadatos que facilitan la gestión dentro del sistema de preservación, como también el recurso a sistemas colaborativos independientes (LOCKSS).

### **Directrices para autores**

Los trabajos deberán ajustarse a las directrices que a continuación se detallan sin excepción. Aquellos que no se ajusten a las recomendaciones editoriales serán devueltos para su adecuación antes de ser considerados por el Comité Editorial para su revisión.

Las secciones de la Revista se relacionan directamente con las principales áreas de la Escuela de Gobierno, Política y Relaciones Internacionales: política, economía y sociedad; relaciones internacionales, parlamentarismo, políticas públicas, ciudades inteligentes y gobierno digitales y gestión del medio ambiente.

Los trabajos se recibirán por medio del sistema Open Journal System, al cual se accede a través de este portal. El envío debe contener todos los requisitos que solicita el sistema.

### **Edición y publicación del artículo aceptado**

La Revista se reserva el derecho a realizar, previo a la publicación, modificaciones menores del artículo, que en ningún caso cambiarán el contenido o ideas centrales del texto. Estas modificaciones se refieren a aspectos de tipo formal, como correcciones ortográficas, clarificación en la redacción o cualquier otro aspecto asociado a criterios de estilo.

Los artículos aceptados serán editados y enviados al autor principal para que responda a las preguntas o le aclare las dudas al editor, apruebe las correcciones y entregue el visto bueno. Si en esta etapa el autor no responde de manera satisfactoria a las consultas planteadas por el editor dentro de las 48 horas de enviada la comunicación, la Revista se reserva el derecho a no publicar el trabajo o publicarlo con los ajustes realizados.

### **Instrucciones generales**

Los manuscritos (artículos y tesis) deberán ser presentados en formato de Microsoft Word en dos versiones: una completa, que deberá incluir los datos del o los autores/es, principal afiliación vigente y una breve referencia sobre su formación académica y área de experticia que no supere las 50 palabras; otra anonimizada, o sea, sin ningún dato del o los autores/es, la cual será enviada al proceso de evaluación.

No se aceptarán archivos en formato PDF. Las imágenes contenidas en el artículo deberán ser enviadas en archivo adjunto con la mayor resolución posible (en formato JPG, GIF o TIFF). Asimismo, deberán ser insertadas en el texto, con su correspondiente identificación (figura, número, título y fuente, etc). Las tablas o gráficos se insertan en el texto y además se adjuntan en el envío. Formato: Arial 10, en escala de grises. Los archivos digitales de las imágenes, gráficos y tablas llevarán por nombre el del número correspondiente al indicado en el texto.

Los fragmentos, frases o palabras que se transcriban en idioma extranjero deben ponerse en letra cursiva. Se exceptúan los nombres geográficos, los nombres de entidades, organismos, instituciones, corporaciones, etc.; los nombres de acuerdos, pactos o tratados, etcétera.

## Normas de publicación

El artículo deberá cumplir las siguientes características:

### Formato

\* Original en Microsoft Word, tamaño A4, con márgenes en tipo normal e interlineado a doble espacio en todas las partes del documento, sin agregar espacios adicionales antes o después de los párrafos.

### Fuentes

\* Títulos y subtítulos (en todas sus jerarquías): fuente Times New Roman, negrita, cuerpo 12 puntos, interlineado doble. Estilo de numeración: correlativa en números arábigos (no utilizar números romanos).

\* Texto: Times New Roman, cuerpo 12 puntos, interlineado doble. El uso de negritas solo se permite para títulos y subtítulos.

\* Notas al pie: Times New Roman, cuerpo 10 puntos, interlineado sencillo. Las llamadas se indican en números arábigos consecutivos en superíndice y, cuando corresponda, luego de los signos de puntuación, por ejemplo: <sup>3</sup>

\* Citas textuales de 40 palabras o más (se colocan en párrafo aparte): Times New Roman, cuerpo 10 puntos, interlineado doble, sangría de 1,5 para todo el párrafo.

### **Artículos de investigación**

Los manuscritos deberán ser trabajos originales e inéditos, que no hayan sido publicados parcial o totalmente en formato impreso o electrónico ni sometidos a arbitraje para publicación en ningún otro medio.

Deberán incluir el título, un resumen de no más de 200 palabras y 3 palabras clave, todo tanto en español como en inglés.

Extensión: 8000 palabras (incluyendo resumen, abstract, bibliografía, etc.).

### **Estudios, ponencias y análisis de coyuntura**

Se aceptarán manuscritos derivados de resultados de proyectos de investigación, ponencias presentadas en congresos o simposios y trabajos de análisis de coyuntura con sustento científico.

Deberán incluir el título, un resumen de no más de 200 palabras y 3 palabras clave, todo tanto en español como en inglés.

Extensión: entre 4500 y 8000 palabras (incluyendo resumen, abstract, bibliografía, cuadros, tablas, etc.).

### **Tesis**

Se recibirán tesis de grado y posgrado que hayan obtenido la más alta calificación otorgada por un tribunal evaluador y que cuenten con la recomendación de ser publicada.

Deberán incluir el título, un resumen de no más de 200 palabras y 3 palabras clave, todo tanto en español como en inglés.

Extensión: 6000 palabras (incluyendo resumen, abstract, bibliografía, etc.).

### **Reseñas bibliográficas**

Se publicarán reseñas bibliográficas de obras publicadas recientemente vinculadas con la temática que abarca la Revista. En ellas deberán consignarse los datos bibliográficos del libro que se revise: autor/es, año de publicación, título del libro, ciudad de publicación, editorial y número de páginas total del libro.

Extensión: 3000 palabras (incluyendo resumen, abstract, bibliografía, etc.).

### **Declaración de roles de autoría**

Al final de cada artículo se deberá incluir el tipo de responsabilidad que ha tenido cada autor en la elaboración del trabajo. Para ello, deberá utilizar la taxonomía de redes de colaboración académica (CRediT), que tiene el objetivo de proporcionar crédito a todos los roles que intervienen en un proceso de investigación y garantizar que estos sean visualizados y reconocidos durante la comunicación de los resultados. La definición de catorce categorías permite, además, identificar estos roles de autoría como objetos de recuperación, por lo que serán

sensibles a su clasificación y su posterior reutilización en el marco de otros procesos investigativos. En <http://hdlab.space/taxonomia/?q=CRediT> se encuentran todos los roles.

Ejemplos

\* Un autor: “El autor declara haber desempeñado todos los roles de autoría del presente artículo”.

\* Dos o más autores: “López, J: conceptualización, metodología; Suárez, M.: curación de datos, escritura, borrador original; Gómez, A.: conceptualización, visualización, escritura, revisión y edición; García, D.: escritura, revisión y edición”. / “Todos los autores contribuyeron en la concepción de la idea, diseño del estudio, el proceso de investigación, la recolección, análisis e interpretación de los datos y en la redacción del artículo”.

### Declaración de conflicto de interés

Al final del trabajo, se deberá consignar que el autor no posee conflicto de interés alguno.

### Obligatoriedad de depósito de datos respaldatorios

Los autores nacionales deberán tener en cuenta que, conforme la Ley 26899 de “Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos”, en el caso de que sus resultados de investigación publicados en el artículo hayan sido financiados o cofinanciados con fondos públicos, están obligados a publicar sus trabajos y datos primarios en repositorios institucionales, propios o compartidos. La cita del conjunto de datos depositados debe aparecer en la bibliografía del trabajo.

### Citas y bibliografía

En los manuscritos deberá seguirse el estilo de citas y referencias de la American Psychological Association (APA) 7ª edición. Se sugiere consultar la Guía de Normas APA 7a. Edición.

Las notas aclaratorias deberán colocarse a pie de página y no al final del documento. Su extensión no deberá exceder un par de líneas aclaratorias y no deben incluir párrafos textuales (salvo que sea indispensable).

Se recomienda seguir los siguientes ejemplos:

#### Citas

Las referencias a autores deben estar insertas en el texto y no en nota al pie: (Bianchi, 2005).

Si la cita tiene dos autores, se colocan los dos apellidos: (Marcus y Perry, 1985).

Si la cita tiene tres o más autores, se coloca el primer apellido y “et al.”: (Álvarez et al., 2015).

Si la cita es textual y tiene menos de 40 palabras, se coloca entre comillas sin cursiva:

Las opiniones consultivas cumplen, pues, una función trascendente en el desarrollo de los principios de derecho internacional de los derechos humanos, ya que, como señala Buergenthal (1985), “parecen prestarse más fácilmente que los casos contenciosos a la articulación de principios legales generales” (p. 18).

Si tiene 40 palabras o más, se coloca en párrafo aparte con una sangría de 1,5, sin comillas ni cursiva:

Luego de arrogarse la atribución de no aplicar las leyes anticonstitucionales, la Corte Suprema la ejerció con tanta moderación que transcurrió más de medio siglo sin que otra ley del Congreso fuera rechazada por el tribunal. Ello aconteció en 1857, en otro caso famoso, el de *Dred Scott v. Sanford*. (Bidegain, 1994, p. 127)

Si una cita textual extraída de un trabajo publicado en formato digital no tiene identificado el número de página, se debe identificar el número de párrafo:

Nótese que un gobierno podría –en una ley procesal, que puede sancionar por mayoría simple– agrupar todos los jueces que le molestan y asignarlos a una sala a la que le atribuya competencia marginal, y dejar jueces más favorables en una sala temática a la que le asigne centralidad y mayor chance de intervención. (Arballo, 2014, párr. 9)

## Normas de publicación

Las citas textuales en idioma extranjero se ponen entre comillas y sin cursiva.

Se recomienda a los autores evitar la autorreferencialidad, es decir, citarse a sí mismo en el cuerpo del texto.

### Bibliografía

Se ordena en orden alfabético de autores y en orden cronológico cuando se citen varios trabajos del mismo autor. Si hubiera trabajos del mismo autor con la misma fecha, se identificarán agregando una letra minúscula, por ejemplo: 2006a, 2006b.

Se recomienda seguir el siguiente estilo:

#### \* Libro impreso

Apellido, N. (año). *Título del trabajo*. Editorial.

Powe, L. A. (2021). *The Supreme Court and the American Elite* (2a ed.). University Press of Kansas.

#### \* Libro en línea

Apellido, N. y Apellido, N. (año). *Título del libro*. Editorial. <https://doi.org>

Apellido, N. y Apellido, N. (año). *Título del libro*. Editorial. <https://www.url.com>

Bork, R. H. (1996). *The End of Democracy? Our Judicial Oligarchy. First Things*. <https://perma.cc/WN2S-MD93>

#### \* Libro con editor, coordinador, director

Apellido, N. (Ed.) (año). *Título del trabajo*. Editorial.

Goldstein, J., Kahler, M., Keohane, R. O. y Slaughter, A. M. (Eds.). (2001). *Legalization and World Politics*. MIT Press.

Apellido, N. y Apellido, N. (Coords.) (año). *Título del trabajo*. Editorial.

Laveaga, G. (Coord.). (2018). *Rostros y Personajes de las Ciencias Penales*. Instituto Nacional de Ciencias Penales (México).

#### \* Capítulo de libro

Apellido, N. (año). Título del capítulo o entrada. En Apellido, N. (Ed.), *Título del libro* (pp. inicio-fin del capítulo). Editorial.

Habermas, J. (1988). Law as medium and law as institution. En Teubner, G. (Ed.), *Dilemmas of Law in the Welfare State* (pp. 203-220). Walter De Gruyter.

Apellido, N. (año). Título del capítulo o entrada. En Apellido, N. (Ed.), *Título del libro* (xx ed., Vol. xx, pp. inicio-fin del capítulo). Editorial.

Smith, J. C. (1964). Muerte. En Lerner, B. (Ed.), *Enciclopedia Jurídica Omeba* (Tomo XIX, pp. 932-936). Editorial Bibliográfica Argentina Omeba.

#### \* Artículo en revista

Apellido, N. (año). Título del artículo. *Nombre de la revista, volumen*(número), número de las páginas xx-xx.  
Bianchi, A. B. (2020). El hábeas corpus federal en los Estados Unidos. Su principal diferencia de fondo con nuestro sistema. *Revista Jurídica Austral*, 1(1), 91-168.

Apellido, N. (año). Título del artículo. *Nombre de la revista, volumen*(número), número de las páginas xx-xx.  
<https://doi.org>

Bianchi, A. B. (2020). El hábeas corpus federal en los Estados Unidos. Su principal diferencia de fondo con nuestro sistema. *Revista Jurídica Austral*, 1(1), 91-168. <https://doi.org/10.26422/RJA.2020.0101.bia>

Apellido, N. (año). Título del artículo. *Nombre de la revista, volumen*(número), número de las páginas xx-xx. <https://www.url.com>

Bianchi, A. B. (2020). El hábeas corpus federal en los Estados Unidos. Su principal diferencia de fondo con nuestro sistema. *Revista Jurídica Austral*, 1(1), 91-168. <https://ojs.austral.edu.ar/index.php/juridicaaustral/article/view/336>

\* Trabajos sin identificación del autor

*Título del trabajo.* (año). Fuente.

*Derechos de propiedad intelectual en la era de la Inteligencia Artificial: Retos y oportunidades en la economía digital.* (2023). Prometheo CDA. <https://prometheo.pe/derechos-de-propiedad-intelectual-en-la-era-de-la-inteligencia-artificial-retos-y-oportunidades-en-la-economia-digital/>

\* Artículo en periódico

Apellido, N. (día, mes, año). Título del artículo. *Nombre del periódico*, número de página.

Ruiz Robledo, A. (1 de septiembre de 2020). El parlamentarismo difuminado. *El País*, p. 7.

Apellido, N. (día, mes, año). Título del artículo. *Nombre del periódico.* <https://www.url.com>

Ruiz Robledo, A. (1 de septiembre de 2020). El parlamentarismo difuminado. *El País.* <https://elpais.com/opinion/2020-08-31/el-parlamentarismo-difuminado.html>

\* Artículo en periódico sin identificación del autor

*Título del artículo.* (día, mes, año). Nombre del periódico, número de página.

*Javier Milei will be Argentina's first libertarian president.* (23 de noviembre de 2023). The Economist, p. 8.

*Título del artículo.* (día, mes, año). Nombre del periódico. <https://www.url.com>

*Javier Milei will be Argentina's first libertarian president.* (23 de noviembre de 2023). The Economist. <https://www.economist.com/the-americas/2023/11/23/javier-milei-will-be-argentinass-first-libertarian-president>

\* Diccionarios o enciclopedias

Apellido Autor o Editor, N. (Ed., cuando es editor). (Año). *Nombre del diccionario o enciclopedia* (xx ed., Vol. xx). Editorial.

Real Academia Española. (2024). *Diccionario de la lengua española* (24ª ed.). <https://dle.rae.es>

\* Tesis y doctorados

Apellido, N. (año). *Título de la tesis* (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Ciudad.

Tejeda Barbarito, E. (2022). *La legitimidad del control de constitucionalidad en un sistema democrático de gobierno en el pensamiento de Jeremy Waldron y Roland Dworkin* (Tesis doctoral). Facultad de Derecho, Universidad Austral, Buenos Aires.

Apellido, N. (año). *Título de la tesis* (Tesis de pregrado, maestría o doctoral). Nombre de la institución, Ciudad. <https://www.url.com>

Tejeda Barbarito, E. (2022). *La legitimidad del control de constitucionalidad en un sistema democrático de gobierno en el pensamiento de Jeremy Waldron y Roland Dworkin* (Tesis doctoral). Facultad de Derecho, Universidad Austral, Buenos Aires. <https://riu.austral.edu.ar/handle/123456789/1873>

## Normas de publicación

### \* Referencia a páginas webs

Apellido, N. (año). *Título del artículo*. Nombre de la página. <https://www.url.com>

Moran, B. y Vézina, B. (10 de agosto de 2020). *Can machines write like Jane Austen? Creative Commons*. <https://creativecommons.org/2020/08/10/can-machines-write-like-jane-austen/>

Nombre de la página o institución. (año). *Título del artículo*. <https://www.url.com>

Contractscounsel.com. (2024). *Data Licensing Agreements*. <https://www.contractscounsel.com/t/us/data-license-agreement#:~:text=Data%20licensing%20agreements%20are%20typically,same%20database%20for%20different%20reasons>

### \* Referencia a páginas webs sin fecha

Apellido, N. (s.f.). *Título del artículo*. Nombre de la página. <https://www.url.com>

Rouse, M. (s.f.). *Digitization*. TechTarget. <https://www.techtarget.com/whatis/definition/digitization>

Nombre de la página o institución. (s.f.). *Título del artículo*. <https://www.url.com>

Office québécois de la langue française. (s.f.). *Données brutes*. [https://gdt.oqlf.gouv.qc.ca/ficheOqlf.aspx?Id\\_Fiche=8874359](https://gdt.oqlf.gouv.qc.ca/ficheOqlf.aspx?Id_Fiche=8874359)

### \* Ponencias y conferencias

Apellido, N. (año). *Título de la ponencia o conferencia*. Nombre de las jornadas o simposio donde se presentó. Ciudad, País, fecha.

Nolazco, V. (2024). *Diez propuestas de modificación al régimen jurídico de la Ley 26.122*. Ponencia del XIV Encuentro de Jóvenes Profesores de Derecho Constitucional, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina, 7 de junio de 2024.

### \* Informes de instituciones

Nombre completo de la institución. (año). *Título del informe*. Editorial.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019). *Informe Sobre Desarrollo Humano 2019: Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente - Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI*. Organización de las Naciones Unidas.

Nombre completo de la institución. (año). *Título del informe*. <https://www.url.com>

Comisión Europea. (2017). *Communication on Building a European Data Economy*. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/library/communication-building-european-data-economy>

### \* Datos respaldatorios de investigación

Apellido, N. (año). *Título del conjunto de datos* [conjunto de datos]. URL del repositorio o DOI

Cool, H. E. M. y Bell, M. (2011). *Excavations at St Peter's Church, Barton-upon-Humber* [conjunto de datos]. <https://doi.org/10.5284/1000389>

## Declaración de privacidad

Los nombres y las direcciones de correo electrónico introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines establecidos en ella y no se proporcionarán a terceros o para su uso con otros fines.